MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Nª Expediente
1755154
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

MEM - DGAAE

000001

Numeros

Remitente: PERU LNG S.R.L.

Documento : EXPEDIENTE

Asunto : MEDIO AMBIENTE TUPA
APROBACION DEL PMA

Recepcion : 01/02/2008 13:44

Folios : 130

Asunto Adicional:

Tupa : BA05 - BA05.A

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
E DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		01/02/2008 13:44	04/02/2008 13:21		
C. Tello	02	04/02/08		05 FEB. 2008	
I Blanco	24				
Mike, para la Directora	19/9	07/02/08		Oficio de Talleres	
I. Blanco / Mike	13	07/02/08			

ACCIONES :

01. Aprobar
02. Archivar
03. Atención Prioritaria
04. Atender lo Solicitado
05. Conocimientos y Fines
06. Consolidar
07. Coordinar
08. Difundir
09. Firmar
10. Hablemos
11. Hacer Seguimiento
12. Informar al Suscrito
13. Notificar
14. Opinar
15. Preparar Respuesta
16. Proyectar Resolución
17. Rehacer
18. Responder Directamente
19. Revisar
20. Tomar Accion
21. Tomar Nota
22. Transcribir
23. Visto Bueno Vª Bª
24. Para Evaluar
25. Otro.....
26. Conocimiento

OBSERVACIONES:

Ctello 02 7/02/08 —

Raul Carrillo 24 18/02/08

F. Paredes 19/23 07/03/08 Inf. Nº 045-08

Esum 19/23 2/3/8 "

Mike 20 2/3/8 "

AAE 07/03/08

Mike 13 — 7/03/08 —

F. Paredes 19/23 31/03/08 Inf. Nº 060-08

Esum 19/23 1/4/8 "

AAE 01/04/08

Mike 13 3/04/08 —

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Oficina de Administración Documentaria
RECIBIDO
4 01 FEB. 2008
Hora: ..... Firma: .....
Registro: 1755154

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 1755154

FECHA 01/02/2008 **Hora** 13:44:26

REGION

CLIENTE 26538

PERU LNG S.R.L.

TUPA BA05 **RUC** 20506342563

APROBACION DE PMA PARA:

CONCEPTO

EXPLORACION: SISMICA
AMPLIACION DE LAS LINEAS
SISMICAS EN LA MISMA AREA

NRO DE DOCUMENTO

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

APROBACION DEL PMA

MEM - DGAAE
000002
Folio Numeros

OFICINA RECIBE AAE

DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGETICOS

TIPO DOCUMENTO

EXPEDIENTE

FC D(S) 130

MONTO 700,00 CANCELADO

OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

CONSULTE POR SU DOCUMENTO EL 29/02/2008

REQUISITOS

ITEM	DESCRIPCION	ESTAD
1	SOLICITUD DE ACUERDO A FORMATO	S
2	DOS EJEMPLARES IMPRESOS Y DIGITA	S
3	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (COPIA S	S

01/02/2008 13:44:50 PMORA

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Oficina de Administración Documentaria
RECIBIDO
4 01 FEB. 2008
Hora: ..... Firma: .....
Registro: 1755154

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
RUC 20131368829

RECIBO31599109

PAGO POR BANCO 65490
FECHA 01/02/2008 HORA 13:44:46
CLIENTE 26538
PERU LNG S.R.L.

DOCIDENTIDAD RUC 20506342563
PAGADO POR
PERU LNG S.R.L.
DOCUMENTO 1755154
TUPA BA05
APROBACION DE PMA PARA:

EXPLORACION: SISMICA
AMPLIACION DE LAS LINEAS SISMICAS EN LA
PRECIO 700,00
PAGO 700,00

01/02/2008 13:44:46 PMORA

0003
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Oficina de Administración Documentaria
RECIBIDO
4 01 FEB. 2008
Hora: ..... Firma: .....
Registro: ....1755154.....

2

ANEXO N° 3
FORMATO DE SOLICITUD

Nombre del Procedimiento	Código/Item
ACTUALIZACION DEL PMA	BA05

Dependencia a la que dirige la solicitud:	N° de Comprobante	Fecha de Pago
DGAAE	31599109	01.02.08

Identificación del expediente en caso de que éste ya estuviera formado	Nro. de Folios

MEM - DGAAE 000004 Folio ___ Numeros

Solicitante

Nombre o Razón Social *:	RUC *:
PERU LNG S.R.L.	20506342563

DNI/LE/CE/Pasaporte N°:	Inscripción en SUNARP Nro. de Ficha Registral o Asiento, Folio, Tomo, Libro y Oficina Registral:
	11500968

Representante Legal:	DNI/LE/CE/Pasaporte:
BARBARA BRUCE VENTURA	07269874

Inscripción en SUNARP :
Nro. de Ficha Registral ó Asiento, Folio, Tomo, Libro y Oficina Registral
11 500968

Domicilio Legal (para efectos de notificación):		Distrito	Provincia
AV. VICTOR A. BELAUNDE 147, VIA REAL 185 TORRE REAL 12		SAN ISIDRO	LIMA
Departamento	**Correo Electrónico**	**Teléfono**	**Fax**
		7072000	

*El Nombre o Razón social, Nro. de RUC y dirección del solicitante deberán consignarse en forma obligatoria.

Motivo de la Solicitud (Objeto y Fundamentos):

ACTUALIZAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Indicar en forma clara y precisa lo que se solicita, expresando cuando sea necesario, los fundamentos de hecho y derecho que correspondan

Relación de Documentos y anexos que se acompaña (Si falta espacio, usar hojas adicionales):

1.- DOS EJEMPLARES IMPRESOS DEL PMA.
2.- DOS EJEMPLARES DIGITALIZADOS DEL PMA.
3.- UNA COPIA DE PODERES DEL REPRESENTANTE LEGAL
4.- UNA COPIA SIMPLE DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
5.-
6.-

Lugar y Fecha: LIMA, 01 DE FEBRERO 2008

Barbara Bruce
Firma o huella digital del interesado o representante

Firma y sello de Abogado (si el procedimiento lo requiere)

130

3

M - DGAAE

Folio 000005

Números

Ricardo Fernandini Barreda

NOTARIO DE LIMA

COPIA CERTIFICADA

[redacted]

Las Begonias 405 - San Isidro - Lima - Telfs.: 442-1402 442-3718 Fax: 222-1521
E-mail: rfernandini@infonegocio.net.pe

KARDEX: 203111

COPIA CERTIFICADA

DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA NOTARIO DE LIMA.

C E R T I F I C O.- QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: **DE ACTAS DE JUNTA GENERAL N° 01**, PERTENECIENTE A: **CAMISEA LNG COMPANY S.R.L.**, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO: **POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR JORGE E. ORIHUELA IBERICO**, CON FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL 2003, LIBRO DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL NUMERO **57,561** Y A FOJAS 001 APARECE UNA CONSTANCIA NOTARIAL Y ES COMO SE TRANSCRIBE: **EL NOTARIO QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL N° 01 PERTENECE A PERU LNG S.R.L., SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA N° 11500968 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, TAL COMO ACREDITO EN SEDE NOTARIAL, LIMA 22 DE OCTUBRE DE 2003 . FIRMADO JORGE E. ORIHUELA IBERICO.- UN SELLO NOTARIAL.-** Y A FOJAS DOS, APARECE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 25 DE MARZO DEL 2003, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SE TRANSCRIBE:

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS
CELEBRADA EL 25 DE MARZO DEL 2003

En Lima, a los 25 dias del mes de marzo del 2003, siendo las 16:00 horas se reúnen en el local social ubicado en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 147, Vía Principal N° 140, Torre Real N° 6, Oficina 503, San Isidro, para celebrar una Junta General de Socios de CAMISEA LNG COMPANY S.R.L. (la Sociedad), los siguientes socios:

- Jorge Augusto Pérez – Taiman, identificado con D.N.I. N° 06353650, titular de novecientos noventa y cinco (995) participaciones con derecho a voto integramente suscritas y pagadas.
- Rosanna Maria Clemencia Brigneti Barbis, identificada con D.N.I. N° 07793991, titular de cinco (5) participaciones.

Total de Participaciones: 100% 1000 participaciones

Encontrándose presente la totalidad de los socios de la Sociedad, los asistentes acordaron por unanimidad celebrar la presente junta general de socios, para tratar la renuncia del Gerente General y nombramiento de nuevo Gerente General de la Sociedad. Por tanto se dejó constancia que la presente Junta General de Socios se celebra sin necesidad de convocatoria previa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Sociedad. Acto seguido se dio inicio a la junta, bajo la presidencia del Sr. Jorge Augusto Pérez-Taiman, actuando la Sra. Rosanna María Clemencia Brigneti Barbis como secretaria.

RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE GENERAL

El Presidente manifestó que con fecha 22 de marzo de 2003, el Sr. Carlos del Solar Simpson comunicó su renuncia al cargo de Gerente General de la empresa. En este sentido, mencionó que resultaba necesario nombrar a un nuevo Gerente General.

Luego de un breve debate, la Junta General de Socios acordó por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Carlos del Solar no sin antes agradecer su gestión para la empresa y acordó designar como nuevo gerente general a la empresa Delsotex S.A.C., identificada con RUC N° 20431221421.

Delsotex S.A.C gozará de las mismas facultades otorgadas al Gerente General de la empresa mediante la Cláusula Adicional de la Escritura Pública de Constitución de la empresa de fecha 24 de marzo del 2003. Asimismo, Delsotex S.A.C. actuará representada para éstos efectos por el señor Carlos del Solar Simpson, identificado con DNI N° 07275671, quien en su calidad de representante de Delsotex S.A.C. gozará de las mencionadas facultades.

NOMBRAMIENTO DE APODERADO ESPECIAL: Los socios acordaron autorizar a María Julia Aybar Solís y Rosanna Brigneti Barbis, ambas de nacionalidad peruana, identificadas con D.N.I. N° 04433733 y N° 07793991 respectivamente, para que cualesquiera de ellas, individualmente, en nombre y representación de la Sociedad suscriban los documentos necesarios para la inscripción del presente acto en los registros públicos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 17:00 horas, previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta sin observaciones.

A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES.

ES CONFORME CON EL LIBRO DE ACTAS QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE DEBIDAMENTE CONFRONTADO DE ACUERDO A LEY EL MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

KARDEX: 203111

COPIA CERTIFICADA

DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA NOTARIO DE LIMA.

C E R T I F I C O.- QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: **DE ACTAS DE JUNTA GENERAL Nº 01**, PERTENECIENTE A: **CAMISEA LNG COMPANY S.R.L.**, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO: **POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR JORGE E. ORIHUELA IBERICO**, CON FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL 2003, LIBRO DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL NUMERO **57,561** Y A FOJAS 001 APARECE UNA CONSTANCIA NOTARIAL Y ES COMO SE TRANSCRIBE: **EL NOTARIO QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE POR ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL Nº 01 PERTENECE A PERU LNG S.R.L., SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA Nº 11500968 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, TAL COMO ACREDITO EN SEDE NOTARIAL, LIMA 22 DE OCTUBRE DE 2003 . FIRMADO JORGE E. ORIHUELA IBERICO.- UN SELLO NOTARIAL.-** Y A FOJAS VEINTICINCO A LA CUARENTIUNO, APARECE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 18 DE MARZO DEL 2005, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SE TRANSCRIBE:

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

JUNTA GENERAL DE SOCIOS
CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 2005

En la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de marzo de 2005, siendo las 14:00 horas, se reunieron las siguientes partes, en la oficina ubicada en Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 147, Vía Principal N° 140, Torre Real N° 6, Oficina 503, San Isidro, con el fin de llevar a cabo una Junta General de Socios de PERU LNG S.R.L. (en adelante, la Sociedad):

- PERU LNG COMPANY, L.L.C., debidamente representada por el señor Carlos del Solar Simpson, identificado con D.N.I. N° 07275671, titular de novecientos noventa y cinco (995) participaciones con derecho a voto íntegramente suscritas y pagadas.

- PERU LNG PARTNER COMPANY, L.L.C., debidamente representada por el Señor Carlos del Solar Simpson, identificado con D.N.I. N° 07275671, titular de cinco (5) participaciones.

Número total de participaciones nominativas: 100% o mil (1000) participaciones nominativas.

QUORUM Y APERTURA

RICARDO FERNANDINI BARREDA

Estando representadas la totalidad de las participaciones de la Sociedad y habiendo expresado los socios su deseo de sesionar sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con el Artículo Diecisiete del Estatuto de la Sociedad, se declaró validamente instalada la Junta General de Socios y abierta la sesión.

ASUNTOS DE LA AGENDA

La Junta General de Socios acordó por unanimidad que en la presente sesión se traten los siguientes temas:

1. Ratificación de actos y contratos celebrados por Carlos del Solar.
2. Revocatoria de poderes.
3. Aprobación de la escala de poderes.
4. Nombramiento de nuevos funcionarios y otorgamiento de poderes.

La sesión se declaró instalada, actuando como Presidente y Secretario de la Junta General de Socios el señor Carlos del Solar Simpson.

ORDEN DEL DIA

1. RATIFICACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR CARLOS DEL SOLAR

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

El Presidente mencionó que mediante Junta General de Socios del 25 de marzo de 2003, se designó a DELSOTEX S.A.C. Gerente General de la Sociedad. El Sr. Carlos del Solar, quien anteriormente había ejercido el cargo de Gerente General, fue designado en dicha Junta General de Socios como representante de Delsotex S.A.C. para efectos del ejercicio del cargo de Gerente General. Sin embargo, el acta de la referida Junta General de Socios nunca fue inscrita en los Registros Públicos. Como consecuencia de ello, el señor Carlos del Solar ha celebrado distintos actos y suscrito contratos en calidad de Gerente General de la Sociedad no obstante el acuerdo adoptado en la Junta General de Socios del 25 de marzo de 2003 considerando que los poderes a él otorgados inicialmente no habían sido revocados. Asimismo, el Presidente mencionó que, por una cuestión de orden era necesario ratificar los actos y contratos celebrados por el señor Carlos del Solar dada su importancia para la Sociedad.

Luego de un largo debate, la Junta General de Socios acordó por unanimidad de votos ratificar los actos y contratos celebrados por el señor Carlos del Solar como Gerente General de la Sociedad, de modo tal que ningún acto, contrato o documento pueda ser considerado inválido. Del mismo modo, la Junta General de Socios acordó registrar ante los Registros Públicos la Junta General de Socios que tuvo lugar el 25 de marzo de 2003, mediante la cual se nombra a Delsotex S.A.C. Gerente General de la Sociedad.

Todos los actos, contratos o documentos que pudieran ser celebrados por el Sr. Carlos del Solar, desde la fecha en la que se toma el presente acuerdo hasta la fecha en la que

es inscrito en los registros públicos, deberán considerarse ratificados para todos los efectos por la presente Junta General de Socios.

2. REVOCATORIA DE PODERES

El Presidente manifestó que era necesario revocar la totalidad de los poderes otorgados por la Sociedad con la finalidad de otorgar nuevos poderes. Luego de un debate, la Junta General de Socios acordó por unanimidad de votos revocar los poderes otorgados por la Sociedad a las siguientes personas:

1. Carlos Del Solar Simpson, identificado con DNI N° 07275671.
2. Stephen Gerald Suellentrop, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 133604395;
3. Dennis Joseph Grindinger, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 133151945;
4. Donald Robillard Jr., identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 131915617;
5. Jackelyn S. Andrews, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 1580745551M;
6. Donna J. German, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 094294065;
7. Mark Aertker, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 700883409;

La revocatoria antes mencionada entrará en vigencia en la fecha en la que sea registrada en los Registros Públicos; mientras tanto los referidos representantes de la Sociedad continuarán ejerciendo las facultades a ellos otorgadas en representación de la Sociedad.

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

3. APROBACIÓN DE ESCALA DE PODERES

El Presidente propuso la creación de una escala de poderes. Después de un breve debate, la Junta General de Socios acordó por unanimidad de votos aprobar la siguiente escala de poderes:

1. Representantes Clase A: Los Representantes de la Clase A gozarán, de manera individual y a sola firma de las siguientes facultades:

1.00 Facultades Administrativas

1.01 Ejecutar los acuerdos de la Junta General de Socios;
1.02 Suscribir la correspondencia de la Sociedad a nivel nacional e internacional;
1.03 Suscribir estados financieros;
1.04 Ordenar auditorías a nivel nacional y regional;
1.05 Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial;

Notario
RICARDO FERNANDINI BARREDA

1.06 Otorgar recibos o cancelaciones sin límite alguno;
1.07 Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la Sociedad, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual;
1.08 Nombrar apoderados especiales pudiendo delegar las facultades que él posea, así como revocarlas;
1.09 Nombrar auditores para las conducir las auditorías que sean necesarias para el manejo y administración de la Sociedad
1.10 Ordenar investigaciones o auditorías especiales; y
1.11 Solicitar, adquirir, transferir a nombre de la Sociedad las concesiones, permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución del cualquiera de las actividades que conforman el objeto de la Sociedad.

2.00 Facultades Laborales
2.01 Nombrar, remover y amonestar funcionarios a nivel nacional;
2.02 Contratar, suspender y remover al personal;
2.03 Amonestar verbalmente y por escrito al personal;
2.04 Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo;
2.05 Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales;
2.06 Otorgar certificados de trabajo, constancias de aprendizaje, formación laboral y prácticas pre-profesionales;
2.07 Suscribir las comunicaciones al Ministerio de Trabajo, ESSALUD, a las Administradoras de Fondos de Pensiones, y a los Organismos Privados de Salud; y
2.08 Aprobar el reglamento interno de trabajo.
2.09 Fijar las remuneraciones de los funcionarios y el personal de la Sociedad.

3.00 Facultades Contractuales
Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:
3.01 Trabajo a plazo determinado e indeterminado;
3.02 Compraventa de bienes muebles;
3.03 Compraventa de bienes inmuebles;
3.04 Permuta;
3.05 Suministro;
3.06 Donación;
3.07 Mutuo con o sin garantía anticrética, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole;
3.08 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
3.09 Arrendamiento financiero y lease Back;
3.10 Comodato;
3.11 Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro;
3.12 Fianza simple y fianza solidaria;
3.13 Contratos preparatorios y subcontratos;
3.14 Otorgamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis;
3.15 Levantamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis;
3.16 Seguros;

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

[illegible] Tel. 4413712 - 4434524 Fax 2271321 San Isidro
E-mail: [illegible]@infonegocio.net.pe

3.17 Comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución;
3.18 Cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la Sociedad;
3.19 Celebrar Convenios conforme a la Ley N° 28176 y su reglamento; y
3.20 Celebrar con PROINVERSION Contratos de Estabilidad Jurídica o cualquier otro acuerdo que permita acceder a beneficios para la Sociedad, así como cualquier otro documento público y/o privado necesario para la comunicación y registro de las inversiones a ser efectuadas por la Sociedad en el Perú.

4.00 Facultades Bancarias.
4.01 Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución;
4.02 Ingresar fondos a todo tipo de instituciones;
4.03 Retirar fondos en todo tipo de instituciones;
4.04 Girar, endosar, aceptar, avalar y dar en garantía, letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia;
4.05 Descontar, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia;
4.06 Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantia cheques y cualquier otra orden de pago;
4.07 Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera;
4.08 Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario;
4.09 Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos análogos;
4.10 Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido;
4.11 Depositar, retirar, comprar y vender valores;
4.12 Contratar pólizas de seguros y endosarlas; y
4.13 Otorgar fianzas y prestar aval.

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

5.00 Facultades de Representación
5.01 Representar a la Sociedad ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativas constitucionales, tributarios, de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellos;
5.02 Asumir la representación de la Sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, laboral, civil, penal, o ante el Fuero Militar con las facultades generales de representación establecidas en el artículo 74° y las especiales del artículo 75° del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconvenciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar los que se soliciten; interponer

medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contracautela; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de Jueces, Fiscales, Vocales y/o Magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, asimismo para retirar consignaciones; someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado el Poderdante, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición del Poderdante, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos; y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa;

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

5.03 Asumir la representación de la compañía especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en los artículos 2 y 26 del Decreto Supremo N° 03-80-TR del 26 de marzo de 1980 para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 26636 y según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 26636 y el Decreto Supremo N° 020-2001-TR;

5.04 Asumir la representación de la compañía participando en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir

cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Decreto Ley Nº 25593;

5.05 Representar a la compañía especialmente en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la Sociedad ante la Policía Nacional del Perú, sin límite de facultades;

5.06 Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad pública o privada, incluidas todas las gestiones ante el CONSUCODE, dirigir peticiones a Organismos Públicos o Privados coordinadores de las Precalificaciones, Licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la Sociedad sea precalificada y obtenga la buena pro en las licitaciones públicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción el respectivo contrato; y

5.07 Representar a la Sociedad en directorios, en juntas directivas, en juntas generales de socios o de socios de sociedades mercantiles o civiles; y en las juntas de miembros de las asociaciones, fundaciones o comités a que pertenezcan, pudiendo tomar parte de los debates.

6.00 Asumir en vía de sustitución todos los poderes y facultades otorgados a la compañía por otras personas naturales y/o jurídicas.

2. Representantes Clase B: Los Representantes de la Clase B gozarán, de manera individual y a sola firma de las siguientes facultades:

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

1.00 Facultades Administrativas

1.01 Ejecutar los acuerdos de la Junta General de Socios;

1.02 Suscribir la correspondencia de la Sociedad a nivel nacional e internacional;

1.03 Suscribir estados financieros;

1.04 Ordenar auditorías a nivel nacional y regional;

1.05 Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial;

1.06 Otorgar recibos o cancelaciones sin límite alguno;

1.07 Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la Sociedad, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual;

1.08 Nombrar apoderados especiales pudiendo delegar las facultades que él posea, así como revocarlas;

1.09 Nombrar auditores para las conducir las auditorías que sean necesarias para el manejo y administración de la Sociedad;

1.10 Ordenar investigaciones o auditorías especiales; y

1.11 Solicitar, adquirir, transferir a nombre de la Sociedad las concesiones, permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución del cualquiera de las actividades que conforman el objeto de la Sociedad.

2.00 Facultades Contractuales

Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:

MEM - DGAAE
Folio 000015
Números

2.01 Trabajo a plazo determinado e indeterminado;
2.02 Compraventa de bienes muebles;
2.03 Compraventa de bienes inmuebles;
2.04 Permuta;
2.05 Suministro;
2.06 Donación;
2.07 Mutuo con o sin garantía anticrética, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole;
2.08 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
2.09 Arrendamiento financiero y lease Back;
2.10 Comodato;
2.11 Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro;
2.12 Fianza simple y fianza solidaria;
2.13 Contratos preparatorios y subcontratos;
2.14 Otorgamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis;
2.15 Levantamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis;
2.16 Seguros;
2.17 Comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución;
2.18 Cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la Sociedad;

3.00 Facultades de Representación

3.01 Representar a la Sociedad ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativas constitucionales, tributarios, de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellos;

3.02 Asumir la representación de la Sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, laboral, civil, penal, o ante el Fuero Militar con las facultades generales de representación establecidas en el artículo 74º y las especiales del artículo 75º del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconvenciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar los que se soliciten; interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contracautela; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas, y/o

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de Jueces, Fiscales, Vocales y/o Magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, asimismo para retirar consignaciones; someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado el Poderdante, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición del Poderdante, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos; y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa;

3.03 Asumir la representación de la compañía especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en los artículos 2 y 26 del Decreto Supremo N° 03-80-TR del 26 de marzo de 1980 para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 26636 y según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 26636 y el Decreto Supremo N° 020-2001-TR;

3.04 Asumir la representación de la compañía participando en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Decreto Ley N° 25593;

3.05 Representar a la compañía especialmente en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la Sociedad ante la Policía Nacional del Perú, sin límite de facultades;

3.06 Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad pública o privada, incluidas todas las gestiones ante el CONSUCODE, dirigir peticiones a Organismos Públicos o Privados coordinadores de las Precalificaciones, Licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, solicitar información, suscribir actas y

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la Sociedad sea precalificada y obtenga la buena pro en las licitaciones públicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción el respectivo contrato; y

3.07 *Representar a la Sociedad en directorios, en juntas directivas, en juntas generales de socios o de socios de sociedades mercantiles o civiles; y en las juntas de miembros de las asociaciones, fundaciones o comités a que pertenezcan, pudiendo tomar parte de los debates.*

4.00 Facultades Bancarias.

4.01 Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución;
4.02 Ingresar fondos a todo tipo de instituciones;
4.03 Retirar fondos en todo tipo de instituciones;
4.04 Girar, endosar, aceptar, avalar y dar en garantía, letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia;
4.05 Descontar, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia;
4.06 Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago;
4.07 Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera;
4.08 Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario;
4.09 Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos análogos;
4.10 Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido;
4.11 Depositar, retirar, comprar y vender valores;
4.12 Contratar pólizas de seguros y endosarlas; y
4.13 Otorgar fianzas y prestar aval.

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

3. <u>Representantes Clase C:</u> Los Representantes de la Clase C gozarán, de manera individual y a sola firma de las siguientes facultades:

1.00 Facultades Administrativas

1.01 Ejecutar los acuerdos de la Junta General de Socios;
1.02 Suscribir la correspondencia de la Sociedad a nivel nacional e internacional;
1.03 Suscribir estados financieros;
1.04 Ordenar auditorías a nivel nacional y regional;
1.05 Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial;
1.06 Otorgar recibos o cancelaciones sin límite alguno;
1.07 Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la Sociedad, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual;
1.08 Nombrar apoderados especiales pudiendo delegar las facultades que él posea, así como revocarlas.

1.09 Nombrar auditores para las conducir las auditorías que sean necesarias para el manejo y administración de la Sociedad;
1.10 Ordenar investigaciones o auditorías especiales; y
1.11 Solicitar, adquirir, transferir a nombre de la Sociedad las concesiones, permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución del cualquiera de las actividades que conforman el objeto de la Sociedad.

2.00 Facultades Contractuales
Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:
2.01 Trabajo a plazo determinado e indeterminado;
2.02 Compraventa de bienes muebles;
2.03 Compraventa de bienes inmuebles;
2.04 Permuta;
2.05 Suministro;
2.06 Donación;
2.07 Mutuo con o sin garantía anticrética, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole;
2.08 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
2.09 Arrendamiento financiero y lease Back;
2.10 Comodato;
2.11 Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro;
2.12 Fianza simple y fianza solidaria;
2.13 Contratos preparatorios y subcontratos;
2.14 Otorgamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis;
2.15 Levantamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis;
2.16 Seguros;
2.17 Comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución;
2.18 Cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la Sociedad;

3.00 Facultades de Representación
3.01 Representar a la Sociedad ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativas constitucionales, tributarios, de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellos;
3.02 Asumir la representación de la Sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, laboral, civil, penal, o ante el Fuero Militar con las facultades generales de representación establecidas en el artículo 74° y las especiales del artículo 75° del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconvenciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar los que se soliciten; interponer

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contracautela; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de Jueces, Fiscales, Vocales y/o Magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, asimismo para retirar consignaciones; someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado el Poderdante, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición del Poderdante, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos; y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa;

3.03 Asumir la representación de la compañía especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en los artículos 2 y 26 del Decreto Supremo N° 03-80-TR del 26 de marzo de 1980 para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 26636 y según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 26636 y el Decreto Supremo N° 020-2001-TR;

3.04 Asumir la representación de la compañía participando en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

1.04 Ordenar auditorías a nivel nacional y regional;
1.05 Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial;
1.06 Otorgar recibos o cancelaciones sin límite alguno;
1.07 Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la Sociedad, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual;
1.08 Nombrar apoderados especiales pudiendo delegar las facultades que él posea, así como revocarlas.
1.09 Nombrar auditores para las conducir las auditorías que sean necesarias para el manejo y administración de la Sociedad;
1.10 Ordenar investigaciones o auditorías especiales; y
1.11 Solicitar, adquirir, transferir a nombre de la Sociedad las concesiones, permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución del cualquiera de las actividades que conforman el objeto de la Sociedad.

2.00 Facultades Contractuales

Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:

2.01 Trabajo a plazo determinado e indeterminado;
2.02 Compraventa de bienes muebles;
2.03 Compraventa de bienes inmuebles;
2.04 Permuta;
2.05 Suministro;
2.06 Donación;
2.07 Mutuo con o sin garantía anticrética, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole;
2.08 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
2.09 Arrendamiento financiero y lease Back;
2.10 Comodato;
2.11 Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro;
2.12 Fianza simple y fianza solidaria;
2.13 Contratos preparatorios y subcontratos;
2.14 Otorgamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis;
2.15 Levantamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis;
2.16 Seguros;
2.17 Comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución;
2.18 Cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la Sociedad;

3.00 Facultades de Representación

3.01 Representar a la Sociedad ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativas constitucionales, tributarios, de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellos;
3.02 Asumir la representación de la Sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje o

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

3.03 Asumir la representación de la compañía especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en los artículos 2 y 26 del Decreto Supremo N° 03-80-TR del 26 de marzo de 1980 para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 26636 y según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 26636 y el Decreto Supremo N° 020-2001-TR;

3.04 Asumir la representación de la compañía participando en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Decreto Ley N° 25593;

3.05 Representar a la compañía especialmente en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la Sociedad ante la Policía Nacional del Perú, sin límite de facultades;

3.06 Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad pública o privada, incluidas todas las gestiones ante el CONSUCODE, dirigir peticiones a Organismos Públicos o Privados coordinadores de las Precalificaciones, Licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la Sociedad sea precalificada y obtenga la buena pro en las licitaciones públicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción el respectivo contrato; y

3.07 Representar a la Sociedad en directorios, en juntas directivas, en juntas generales de socios o de socios de sociedades mercantiles o civiles; y en las juntas de miembros de las asociaciones, fundaciones o comités a que pertenezcan, pudiendo tomar parte de los debates.

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

4.00 Facultades Laborales

4.01 Nombrar, remover y amonestar funcionarios a nivel nacional;

4.02 Contratar, suspender y remover al personal;

4.03 Amonestar verbalmente y por escrito al personal;

4.04 Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo;

4.05 Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales;

4.06 Otorgar certificados de trabajo, constancias de aprendizaje, formación laboral y prácticas pre-profesionales;

4.07 Suscribir las comunicaciones al Ministerio de Trabajo, ESSALUD, a las Administradoras de Fondos de Pensiones, y a los Organismos Privados de Salud; y

4.08 Aprobar el reglamento interno de trabajo.

4.09 Fijar las remuneraciones de los funcionarios y el personal de la Sociedad.

4. NOMBRAMIENTO DE NUEVOS FUNCIONARIOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

El Presidente mencionó que como consecuencia de la revocatoria de los poderes otorgados por la Sociedad era necesario el otorgamiento de nuevos poderes. Luego del debate, la Junta General de Socios acordó por unanimidad de votos nombrar a los siguientes funcionarios y otorgarles poderes conforme se detalla a continuación:

1. *La Sociedad Delsotex S.A.C., identificada con RUC N° 20431221421, en su calidad de Gerente General de la Sociedad, gozará de las facultades correspondientes a los Representantes Clase A. En este sentido, el señor Carlos del Solar Simpson, identificado con DNI N° 07275671, en su calidad de representante de Delsotex para ejercicio del cargo de Gerente General gozará de las mencionadas facultades.*

2. *Stephen Gerald Suellentrop, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 133604395; gozará en su condición de Presidente de la Sociedad de las facultades correspondientes a los Representantes Clase A.*

3. *Barbara Cecilia Bruce Ventura, identificada con DNI N° 07269874, es nombrada apoderada de la Sociedad y gozará para estos efectos de las facultades correspondientes a los Representantes Clase A.*

4. *Dennis Joseph Grindinger, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 133151945; gozará, en su condición de Secretario de la Sociedad, de las facultades correspondientes a los Representantes Clase B.*

5. *Michael Maclaren Monroe, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 134083965, es nombrado apoderado de la Sociedad y gozará para estos efectos de las facultades correspondientes a los Representantes Clase B.*

6. *Mark Charles Gunnin, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 131956208, es nombrado apoderado de la Sociedad y para tal efecto gozará de las facultades correspondientes a los Representantes Clase B.*

7. *Donald F. Robillard, Jr., identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 131915617; es nombrado Jefe de Finanzas y para tal efecto gozará de las facultades correspondientes a los Representantes Clase B.*

8. *Donna Cannon, identificada con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 124996850 es nombrada apoderada de la Sociedad y para tal efecto gozará de las facultades correspondientes a los Representantes Clase C.*

9. *Donna J. German, identificada con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 094294065, es nombrada apoderada de la Sociedad y para tal efecto gozará de las facultades correspondientes a los Representantes Clase C.*

10. *Cale Morgan Coulter, identificado con Passporte de los Estados Unidos de América N° 158406268, es nombrado apoderado de la Sociedad y para tal efecto gozará de las facultades correspondientes a los Representantes Clase C.*

11. *Jorge Augusto Pérez - Taiman, identificado con D.N.I. N° 06353650; es nombrado apoderado de la Sociedad y para tal efecto gozará de las facultades correspondientes a los Representantes Clase D.*

12. *Rosanna María Clemencia Brigneti Barbis, identificada con D.N.I. N° 07793991, es*

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

nombrada apoderada de la Sociedad y para tal efecto gozará de las facultades correspondientes a los Representantes Clase D.

PODERES ESPECIALES

Por último la Junta General de Socios acordó autorizar a Maria Julia Aybar Solis y Rosanna Brigneti Barbis, ambas de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 04433733 y N° 07793991, respectivamente, a fin que cualquiera de ellas, actuando individualmente, en nombre y representación de la Sociedad puedan suscribir y realizar todos los documentos y trámites tendientes a la inscripción registral de los acuerdos adoptados.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:00 horas, se levantó la sesión previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta por los representantes autorizados de los socios en señal de conformidad.

A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES.

ES CONFORME CON EL LIBRO DE ACTAS QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE DEBIDAMENTE CONFRONTADO DE ACUERDO A LEY EL MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
PERU
FIDE

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

KARDEX: 203111-SUBSANACION

COPIA CERTIFICADA

DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA NOTARIO DE LIMA.

C E R T I F I C O.- QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: **ACTAS**, PERTENECIENTE A: **DELSOTEX S.A.C.**, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO: **POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR ISAAC HIGA NAKAMURA**, CON FECHA: CINCO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, LIBRO DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL NUMERO 3153-2000 Y A FOJAS CINCUENTITRES A LA CINCUNTICUATRO, APARECE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DEL 2003, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SE TRANSCRIBE:

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DEL 2003

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

En Lima, a los 15 días del mes de abril del 2,003, siendo las 10:00 horas, se reunieron en el local de **DELSOTEX S.A.C.** (la Sociedad), sito en Av. Jorge Chávez Nº 1046, del distrito de Santiago de Surco, los siguientes accionistas:

- **Carlos del Solar Simpson**, titular de 903,601 acciones; e
- **Inés Sylvia del Solar Zizold**, titular de 9,127 acciones.

TOTAL: 912,728 acciones

QUORUM Y APERTURA

Encontrándose representadas la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad y habiendo expresado los señores accionistas su deseo de sesionar sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley General de Sociedades, y estando conformes respecto a los puntos a tratar, se declaró validamente instalada la Junta y abierta la sesión.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente de la Junta el señor Carlos del Solar Simpson y como Secretaria la señora Inés Sylvia del Solar Zizold.

ORDEN DEL DIA:

- Nombramiento de la Persona Natural que representará a Delsotex S.A.C. como Gerente General de la empresa Camisea LNG Company S.R.L..

DELIBERACIONES Y ACUERDOS:

Nombramiento de la Persona Natural que representará a Delsotex S.A.C. como Gerente General de la empresa Camisea LNG Company S.R.L.

Tomando el uso de la palabra, el señor Presidente manifestó a los presentes que la empresa Camisea LNG Company S.R.L., mediante Junta General de Socios de fecha 25 de marzo de 2003, había nombrado a la Sociedad como Gerente General de aquella.

En tal sentido, el señor Presidente indicó a los señores accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 193º de la Ley General de Sociedades, resultaba necesario nombrar a la Persona Natural que representará a Delsotex S.A.C. como Gerente General de la empresa Camisea LNG Company S.R.L..

ACUERDO

Luego de una breve deliberación sobre el particular, la Junta acordó por unanimidad de votos nombrar al señor Carlos del Solar Simpson, identificado con D.N.I. Nº 07275671, de nacionalidad peruana para que represente a la Sociedad en la empresa Camisea LNG Company S.R.L., pudiendo ejercer en nombre y representación de Delsotex S.A.C., todas y cada una de las facultades que en su condición de Gerente General le sean conferidas a ésta última en la empresa antes señalada.

PODERES ESPECIALES

Por último la Junta General de Accionistas acordó autorizar a Maria Julia Aybar Solis y Rosanna Brigneti Barbis, ambas de nacionalidad peruana, identificadas con D.N.I. Nº 04433733 y Nº 07793991, respectivamente, para que cualesquiera de ellas, individualmente, en nombre y representación de la Sociedad, suscriban los documentos públicos y/o privados necesarios para la inscripción del presente acto en los Registros Públicos.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:00 horas, se levantó la sesión previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta por los señores accionistas en señal de conformidad.

A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES.

ES CONFORME CON EL LIBRO DE ACTAS QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE DEBIDAMENTE CONFRONTADO DE ACUERDO A LEY EL MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

000026

MEM-DGAAE

Folio 00 0026

NUMEROS

SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11116166

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DELSOTEX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DELSOTEX SAC

RE[illegible] PERSONAS JURIDICAS
RE[illegible] DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
[illegible]

ALMENTO DE CAPITAL:

Por [illegible] PUBLICA del 02/04/2003 otorgada ante NOTARIO ALFE[illegible] RENZO en la ciudad de LIMA, y por Junta General de 2[illegible] **MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS: Modificar el** objeto de la sociedad, modificándose el artículo segundo, cuyo tenor es el sig[illegible] **SEGUNDO**.- objeto social:- La sociedad tiene por o[illegible] a otorgar servicios gerenciales y administrativos en el á[illegible] energía e ingeniería, así como prestar consultorias en el ámbito energético, [illegible] ambiental, construcción, ingeniería y comercio exterior, se e[illegible] objeto social, los acto relacionados con el mismo, que co[illegible] de sus fines, para cumplir dicho objeto podra [illegible] actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna. [illegible] corre inserta en el Libro de Actas, legalizado ante el N[illegible] Yakamura, con fecha 05/09/2000, bajo el Nº 3153-2000. [illegible] el 03/04/03 a las 01:19:35 PM horas, bajo el Nº 2003-[illegible] Tomo Diario 0436. Derechos : S/. 18.00 con recibo N[illegible] 15/04/2003

Dr. MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA
Registrador Publico
ORLC

ZONA REGISTRAL Nº IX-SEDE LIMA
18 MAR. 2005 18
CAJA PUBLICIDAD
ATENDIDO

[illegible] Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

ATENCION Nº 00254147 FICHA:0011116166 PARTIDA:11116166 Fecha: 18/03/2005 Recibo Nº 2005-17-00011992 Pagina 12 de 12

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11116166

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
DELSOTEX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DELSOTEX S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

000027

Por Junta General del 15-04-2003 se acordó nombrar al Sr. CARLOS DEL SOLAR SIMPSON con D.N.I N° 07275671 para que represente a la sociedad en la empresa Camisea LNG Company S.R.L. pudiendo ejercer en nombre y representación de DELSOTEX S.A.C. todas y cada una de las facultades que en su condición de Gerente General le sean conferidas a ésta última en la empresa antes señalada.- Así consta en copia certificada ante notario Ricardo Fernandini Barreda con fecha 21-03-2005.- Libro de actas legalizado ante notario Isaac Higa Nakamura con fecha 5-09-2000 bajo el número 3153-2000.- El título fue presentado el 21/03/2005 a las 01:32:33 PM horas, bajo el N° 2005-00137897 del TomoDiario 0460.Derechos S/.424.00 con Recibo(s) Numero(s) 00005520-08 00021991-10.-LIMA,27 de Abril de 2005.

JOSE MIGUEL HIDALGO CHAVEZ
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

K 203111

Folio 000028
Numeros

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

MEM-DGAAE
Folio: 00 0028
NUMEROS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N°	:	**2005-00137897**
Fecha de Presentación	:	21/03/2005

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
NOMBRAMIENTO DE GERENTE, 12 PODERES, RATIFICACION, RENUNCIA Y 7 REVOCATORIAS DE S.R.L.	11500968	C0002
NOMBRAMIENTO DE MANDATARIO DE SOCIEDAD ANONIMA	11116166	C0003

Derechos S/.424.00 con Recibo(s) Numero(s) 00005520-08 00021991-10.
LIMA, 27 de Abril de 2005

JOSE MIGUEL HIDALGO CHAVEZ
REGISTRADOR PUBLICO

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

POR LICENCIA CONCEDIDA AL
DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA
FIRMA LA PRESENTE

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
PERU
NIHIL PRIUS · FIDE

28
ENTREGADO
ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE AGUA

CERTIFICO: Que es fotocopia Del Original de la Inscripción devuelta por Registros Públicos
Lima 28/04/05

PERU GONZALEZ VIGIL B.

15

F 203/11

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

IEM - DGAAE

000029
Numeros

TITULO N°	:	2005-00137897
Fecha de Presentación	:	21/03/2005

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
NOMBRAMIENTO DE GERENTE, 12 PODERES, RATIFICACION, RENUNCIA Y 7 REVOCATORIAS DE S.R.L.	11500968	C0002
NOMBRAMIENTO DE MANDATARIO DE SOCIEDAD ANONIMA	11116166	C0003

Derechos S/.424.00 con Recibo(s) Numero(s) 00005520-08 00021991-10.
LIMA, 27 de Abril de 2005

JOSE MIGUEL HIDALGO CHAVEZ
REGISTRADOR PUBLICO

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
PERU
NIHIL PRIUS FIDE

28
ENTREGADO

CERTIFICO: Que es Inscripción Del Original de la Inscripción [illegible] por Registros Públicos
Lima 28/04/05

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11500968

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PERU LNG S.R.L.

MEM-DGAAE
Folio: 0030
NUMEROS

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

Por Junta General del 25-03-2003 se acordó aceptar la renuncia del Sr. Carlos del Solar al cargo de Gerente General y designar como nuevo gerente general a la empresa DELSOTEX S.A.C., identificada con RUC N° 20431221421. Delsotex S.A.C gozará de las mismas facultades otorgadas al Gerente General de la empresa mediante la Cláusula Adicional de la Escritura Pública de Constitución de la empresa de fecha 24 de marzo del 2003. Asimismo, Delsotex S.A.C. actuará representada para éstos efectos por el señor Carlos del Solar Simpson, identificado con DNI N° 07275671, quien en su calidad de representante de Delsotex S.A.C. gozará de las mencionadas facultades.

Por Junta General del 18-03-2005 se acordó ratificar los actos y contratos celebrados por el señor Carlos del Solar como Gerente General de la Sociedad, de modo tal que ningún acto, contrato o documento pueda ser considerado inválido. Del mismo modo, la Junta General de Socios acordó registrar ante los Registros Públicos la Junta General de Socios que tuvo lugar el 25 de marzo de 2003, mediante la cual se nombra a Delsotex S.A.C. Gerente General de la Sociedad.

Todos los actos, contratos o documentos que pudieran ser celebrados por el Sr. Carlos del Solar, desde la fecha en la que se toma el presente acuerdo hasta la fecha en la que es inscrito en los registros públicos, deberán considerarse ratificados para todos los efectos por la presente Junta General de Socios.

Se acordó la **REVOCATORIA** DE PODERES otorgados a las sgtes. personas:
Carlos Del Solar Simpson, con DNI N° 07275671.
Stephen Gerald Suellentrop, con Pasaporte N° 133604395;
Dennis Joseph Grindinger, con Pasaporte N° 133151945;
Donald Robillard Jr., con Pasaporte N° 131915617;
Jackelyn S. Andrews, con Pasaporte N° 1580745551M;
Donna J. German, con Pasaporte N° 094294065;
Mark Aertker, con Pasaporte N° 700883409;

La revocatoria antes mencionada entrará en vigencia en la fecha en la que sea registrada en los Registros Públicos; mientras tanto los referidos representantes de la Sociedad continuarán ejerciendo las facultades a ellos otorgadas en representación de la Sociedad.

Se acordó asimismo aprobar la siguiente escala de poderes:

1. Representantes Clase A: Los Representantes de la Clase A gozarán, de manera individual y a sola firma de las siguientes facultades:

1.00 Facultades Administrativas

1.01 Ejecutar los acuerdos de la Junta General de Socios;
1.02 Suscribir la correspondencia de la Sociedad a nivel nacional e internacional;
1.03 Suscribir estados financieros;
1.04 Ordenar auditorías a nivel nacional y regional;
1.05 Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial;
1.06 Otorgar recibos o cancelaciones sin límite alguno;
1.07 Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la Sociedad, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual;
1.08 Nombrar apoderados especiales pudiendo delegar las facultades que él posea, así como revocarlas;

Eduardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

1.09 Nombrar auditores para las conducir las auditorías que sean necesarias para el manejo y administración de la Sociedad

1.10 Ordenar investigaciones o auditorías especiales; y

1.11 Solicitar, adquirir, transferir a nombre de la Sociedad las concesiones, permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución del cualquiera de las actividades que conforman el objeto de la Sociedad.

2.00 Facultades Laborales

2.01 Nombrar, remover y amonestar funcionarios a nivel nacional;

2.02 Contratar, suspender y remover al personal;

2.03 Amonestar verbalmente y por escrito al personal;

2.04 Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo;

2.05 Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales;

2.06 Otorgar certificados de trabajo, constancias de aprendizaje, formación laboral y prácticas pre-profesionales;

2.07 Suscribir las comunicaciones al Ministerio de Trabajo, ESSALUD, a las Administradoras de Fondos de Pensiones, y a los Organismos Privados de Salud; y

2.08 Aprobar el reglamento interno de trabajo.

2.09 Fijar las remuneraciones de los funcionarios y el personal de la Sociedad.

3.00 Facultades Contractuales

Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:

3.01 Trabajo a plazo determinado e indeterminado;

3.02 Compraventa de bienes muebles;

3.03 Compraventa de bienes inmuebles;

3.04 Permuta;

3.05 Suministro;

3.06 Donación;

3.07 Mutuo con o sin garantía anticrética, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole;

3.08 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;

3.09 Arrendamiento financiero y lease Back;

3.10 Comodato;

3.11 Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro;

3.12 Fianza simple y fianza solidaria;

3.13 Contratos preparatorios y subcontratos;

3.14 Otorgamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis;

3.15 Levantamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis;

3.16 Seguros;

3.17 Comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución;

3.18 Cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la Sociedad;

3.19 Celebrar Convenios conforme a la Ley N° 28176 y su reglamento; y

3.20 Celebrar con PROINVERSION Contratos de Estabilidad Jurídica o cualquier otro acuerdo que permita acceder a beneficios para la Sociedad, así como cualquier otro documento público y/o privado necesario para la comunicación y registro de las inversiones a ser efectuadas por la Sociedad en el Perú.

4.00 Facultades Bancarias.

4.01 Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución;

4.02 Ingresar fondos a todo tipo de instituciones;

4.03 Retirar fondos en todo tipo de instituciones;

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

4.04 Girar, endosar, aceptar, avalar y dar en garantía, letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia;

4.05 Descontar, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia;

4.06 Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago;

4.07 Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera;

4.08 Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario;

4.09 Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos análogos;

4.10 Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido;

4.11 Depositar, retirar, comprar y vender valores;

4.12 Contratar pólizas de seguros y endosarlas; y

4.13 Otorgar fianzas y prestar aval.

5.00 Facultades de Representación

5.01 Representar a la Sociedad ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativas constitucionales, tributarios, de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellos;

5.02 Asumir la representación de la Sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, laboral, civil, penal, o ante el Fuero Militar con las facultades generales de representación establecidas en el artículo 74° y las especiales del artículo 75° del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconvenciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar los que se soliciten; interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contracautela; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de Jueces, Fiscales, Vocales y/o Magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, asimismo para retirar consignaciones; someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado el Poderdante, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición del Poderdante, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la contraria

y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos; y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa;

5.03 Asumir la representación de la compañía especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en los artículos 2 y 26 del Decreto Supremo N° 03-80-TR del 26 de marzo de 1980 para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 26636 y según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 26636 y el Decreto Supremo N° 020-2001-TR;

5.04 Asumir la representación de la compañía participando en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Decreto Ley N° 25593;

5.05 Representar a la compañía especialmente en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la Sociedad ante la Policía Nacional del Perú, sin límite de facultades;

5.06 Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad pública o privada, incluidas todas las gestiones ante el CONSUCODE, dirigir peticiones a Organismos Públicos o Privados coordinadores de las Precalificaciones, Licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la Sociedad sea precalificada y obtenga la buena pro en las licitaciones públicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción el respectivo contrato; y

5.07 Representar a la Sociedad en directorios, en juntas directivas, en juntas generales de socios o de socios de sociedades mercantiles o civiles; y en las juntas de miembros de las asociaciones, fundaciones o comités a que pertenezcan, pudiendo tomar parte de los debates.

6.00 Asumir en vía de sustitución todos los poderes y facultades otorgados a la compañía por otras personas naturales y/o jurídicas.

2. **Representantes Clase B:** Los Representantes de la Clase B gozarán, de manera individual y a sola firma de las siguientes facultades:

1.00 Facultades Administrativas

1.01 Ejecutar los acuerdos de la Junta General de Socios;

1.02 Suscribir la correspondencia de la Sociedad a nivel nacional e internacional;

1.03 Suscribir estados financieros;

1.04 Ordenar auditorías a nivel nacional y regional;

1.05 Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial;

1.06 Otorgar recibos o cancelaciones sin límite alguno;

1.07 Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la Sociedad, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual;

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

1.08 Nombrar apoderados especiales pudiendo delegar las facultades que él posea, así como revocarlas;

1.09 Nombrar auditores para las conducir las auditorías que sean necesarias para el manejo y administración de la Sociedad;

1.10 Ordenar investigaciones o auditorías especiales; y

1.11 Solicitar, adquirir, transferir a nombre de la Sociedad las concesiones, permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución del cualquiera de las actividades que conforman el objeto de la Sociedad.

2.00 Facultades Contractuales

Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:

2.01 Trabajo a plazo determinado e indeterminado;
2.02 Compraventa de bienes muebles;
2.03 Compraventa de bienes inmuebles;
2.04 Permuta;
2.05 Suministro;
2.06 Donación;
2.07 Mutuo con o sin garantía anticrética, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole;
2.08 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
2.09 Arrendamiento financiero y lease Back;
2.10 Comodato;
2.11 Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro;
2.12 Fianza simple y fianza solidaria;
2.13 Contratos preparatorios y subcontratos;
2.14 Otorgamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis;
2.15 Levantamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis;
2.16 Seguros;
2.17 Comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución;
2.18 Cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la Sociedad;

3.00 Facultades de Representación

3.01 Representar a la Sociedad ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativas constitucionales, tributarios, de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellos;

3.02 Asumir la representación de la Sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, laboral, civil, penal, o ante el Fuero Militar con las facultades generales de representación establecidas en el artículo 74° y las especiales del artículo 75° del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconvenciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar los que se soliciten; interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contracautela; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la

parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de Jueces, Fiscales, Vocales y/o Magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, asimismo para retirar consignaciones; someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado el Poderdante, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición del Poderdante, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos; y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa;

3.03 Asumir la representación de la compañía especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en los artículos 2 y 26 del Decreto Supremo N° 03-80-TR del 26 de marzo de 1980 para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 26636 y según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 26636 y el Decreto Supremo N° 020-2001-TR;

3.04 Asumir la representación de la compañía participando en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Decreto Ley N° 25593;

3.05 Representar a la compañía especialmente en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la Sociedad ante la Policía Nacional del Perú, sin límite de facultades;

3.06 Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad pública o privada, incluidas todas las gestiones ante el CONSUCODE, dirigir peticiones a Organismos Públicos o Privados coordinadores de las Precalificaciones, Licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la Sociedad sea precalificada y obtenga la buena pro en las licitaciones públicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción el respectivo contrato; y

3.07 Representar a la Sociedad en directorios, en juntas directivas, en juntas generales de socios o de socios de sociedades mercantiles o civiles; y en las juntas de miembros de las asociaciones, fundaciones o comités a que pertenezcan, pudiendo tomar parte de los debates.

4.00 Facultades Bancarias.

Eduardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

4.01 Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución;
4.02 Ingresar fondos a todo tipo de instituciones;
4.03 Retirar fondos en todo tipo de instituciones;
4.04 Girar, endosar, aceptar, avalar y dar en garantía, letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia;
4.05 Descontar, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia;
4.06 Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago;
4.07 Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera;
4.08 Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario;
4.09 Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos análogos;
4.10 Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido;
4.11 Depositar, retirar, comprar y vender valores;
4.12 Contratar pólizas de seguros y endosarlas; y
4.13 Otorgar fianzas y prestar aval.

3. **Representantes Clase C**: Los Representantes de la Clase C gozarán, de manera individual y a sola firma de las siguientes facultades:

1.00 Facultades Administrativas
1.01 Ejecutar los acuerdos de la Junta General de Socios;
1.02 Suscribir la correspondencia de la Sociedad a nivel nacional e internacional;
1.03 Suscribir estados financieros;
1.04 Ordenar auditorías a nivel nacional y regional;
1.05 Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial;
1.06 Otorgar recibos o cancelaciones sin límite alguno;
1.07 Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la Sociedad, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual;
1.08 Nombrar apoderados especiales pudiendo delegar las facultades que él posea, así como revocarlas.
1.09 Nombrar auditores para las conducir las auditorías que sean necesarias para el manejo y administración de la Sociedad;
1.10 Ordenar investigaciones o auditorías especiales; y
1.11 Solicitar, adquirir, transferir a nombre de la Sociedad las concesiones, permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución del cualquiera de las actividades que conforman el objeto de la Sociedad.

2.00 Facultades Contractuales
2.01 Trabajo a plazo determinado e indeterminado;
2.02 Compraventa de bienes muebles;
2.03 Compraventa de bienes inmuebles;
2.04 Permuta;
2.05 Suministro;
2.06 Donación;
2.07 Mutuo con o sin garantía anticrética, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole;
2.08 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
2.09 Arrendamiento financiero y lease Back;
2.10 Comodato;

2.11 Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro;
2.12 Fianza simple y fianza solidaria;
2.13 Contratos preparatorios y subcontratos;
2.14 Otorgamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis;
2.15 Levantamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis;
2.16 Seguros;
2.17 Comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución;
2.18 Cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la Sociedad;

3.00 Facultades de Representación

3.01 Representar a la Sociedad ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativas constitucionales, tributarios, de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellos;

3.02 Asumir la representación de la Sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, laboral, civil, penal, o ante el Fuero Militar con las facultades generales de representación establecidas en el artículo 74º y las especiales del artículo 75º del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconvenciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar los que se soliciten; interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contracautela; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de Jueces, Fiscales, Vocales y/o Magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, asimismo para retirar consignaciones; someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado el Poderdante, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición del Poderdante, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos; y practicar todos los demás actos que

Eduardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa;

3.03 Asumir la representación de la compañía especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en los artículos 2 y 26 del Decreto Supremo N° 03-80-TR del 26 de marzo de 1980 para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 26636 y según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 26636 y el Decreto Supremo N° 020-2001-TR;

3.04 Asumir la representación de la compañía participando en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Decreto Ley N° 25593;

3.05 Representar a la compañía especialmente en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la Sociedad ante la Policía Nacional del Perú, sin límite de facultades;

3.06 Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad pública o privada, incluidas todas las gestiones ante el CONSUCODE, dirigir peticiones a Organismos Públicos o Privados coordinadores de las Precalificaciones, Licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la Sociedad sea precalificada y obtenga la buena pro en las licitaciones públicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción el respectivo contrato; y

3.07 Representar a la Sociedad en directorios, en juntas directivas, en juntas generales de socios o de socios de sociedades mercantiles o civiles; y en las juntas de miembros de las asociaciones, fundaciones o comités a que pertenezcan, pudiendo tomar parte de los debates.

4.00 Facultades Bancarias.

4.01 Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución;

4.02 Ingresar fondos a todo tipo de instituciones;

4.03 Retirar fondos en todo tipo de instituciones;

4.04 Girar, endosar, aceptar, avalar y dar en garantía, letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia;

4.05 Descontar, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia;

4.06 Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago;

4.07 Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera;

4.08 Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario;

4.09 Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos análogos;

4.10 Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido;

4.11 Depositar, retirar, comprar y vender valores;

4.12 Contratar pólizas de seguros y endosarlas; y

4.13 Otorgar fianzas y prestar aval.

4. **Representantes Clase D**: Los Representantes de la Clase D gozarán, de manera individual y a sola firma de las siguientes facultades:

1.00 Facultades Administrativas

1.01 Ejecutar los acuerdos de la Junta General de Socios;

1.02 Suscribir la correspondencia de la Sociedad a nivel nacional e internacional;

1.03 Suscribir estados financieros;

1.04 Ordenar auditorías a nivel nacional y regional;

1.05 Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial;

1.06 Otorgar recibos o cancelaciones sin límite alguno;

1.07 Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la Sociedad, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual;

1.08 Nombrar apoderados especiales pudiendo delegar las facultades que él posea, así como revocarlas.

1.09 Nombrar auditores para las conducir las auditorías que sean necesarias para el manejo y administración de la Sociedad;

1.10 Ordenar investigaciones o auditorías especiales; y

1.11 Solicitar, adquirir, transferir a nombre de la Sociedad las concesiones, permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución del cualquiera de las actividades que conforman el objeto de la Sociedad.

2.00 Facultades Contractuales

Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:

2.01 Trabajo a plazo determinado e indeterminado;

2.02 Compraventa de bienes muebles;

2.03 Compraventa de bienes inmuebles;

2.04 Permuta;

2.05 Suministro;

2.06 Donación;

2.07 Mutuo con o sin garantía anticrética, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole;

2.08 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;

2.09 Arrendamiento financiero y lease Back;

2.10 Comodato;

2.11 Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro;

2.12 Fianza simple y fianza solidaria;

2.13 Contratos preparatorios y subcontratos;

2.14 Otorgamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis;

2.15 Levantamiento de garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis;

2.16 Seguros;

2.17 Comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución;

2.18 Cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la Sociedad;

3.00 Facultades de Representación

3.01 Representar a la Sociedad ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativas constitucionales, tributarios, de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellos;

3.02 Asumir la representación de la Sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, laboral, civil, penal, o ante el Fuero Militar con las facultades generales de representación establecidas en el artículo 74° y las especiales del artículo 75°

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconvenciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar los que se soliciten; interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contracautela; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de Jueces, Fiscales, Vocales y/o Magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, asimismo para retirar consignaciones; someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado el Poderdante, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición del Poderdante, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos; y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa;

3.03 Asumir la representación de la compañía especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en los artículos 2 y 26 del Decreto Supremo Nº 03-80-TR del 26 de marzo de 1980 para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley Nº 26636 y según lo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 26636 y el Decreto Supremo Nº 020-2001-TR;

3.04 Asumir la representación de la compañía participando en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Decreto Ley Nº 25593;

3.05 Representar a la compañía especialmente en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la Sociedad ante la Policía Nacional del Perú, sin límite de facultades;

3.06 Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad pública o privada, incluidas todas las gestiones ante el CONSUCODE, dirigir peticiones a Organismos Públicos o Privados coordinadores de las Precalificaciones, Licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la Sociedad sea precalificada y obtenga la buena pro en las licitaciones públicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción el respectivo contrato; y

3.07 Representar a la Sociedad en directorios, en juntas directivas, en juntas generales de socios o de socios de sociedades mercantiles o civiles; y en las juntas de miembros de las asociaciones, fundaciones o comités a que pertenezcan, pudiendo tomar parte de los debates.

4.00 Facultades Laborales

4.01 Nombrar, remover y amonestar funcionarios a nivel nacional;

4.02 Contratar, suspender y remover al personal;

4.03 Amonestar verbalmente y por escrito al personal;

4.04 Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo;

4.05 Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales;

4.06 Otorgar certificados de trabajo, constancias de aprendizaje, formación laboral y prácticas pre-profesionales;

4.07 Suscribir las comunicaciones al Ministerio de Trabajo, ESSALUD, a las Administradoras de Fondos de Pensiones, y a los Organismos Privados de Salud; y

4.08 Aprobar el reglamento interno de trabajo.

4.09 Fijar las remuneraciones de los funcionarios y el personal de la Sociedad.

NOMBRAMIENTO DE NUEVOS FUNCIONARIOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

Se acordó nombrar a los siguientes funcionarios y otorgarles poderes conforme se detalla a continuación:

La Sociedad **Delsotex S.A.C.**, identificada con RUC N° 20431221421, en su calidad de Gerente General de la Sociedad, gozará de las facultades correspondientes a los Representantes Clase A. En este sentido, el señor Carlos del Solar Simpson, identificado con DNI N° 07275671, en su calidad de representante de Delsotex para ejercicio del cargo de Gerente General gozará de las mencionadas facultades.

Stephen Gerald Suellentrop, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 133604395; gozará en su condición de Presidente de la Sociedad de las facultades correspondientes a los Representantes Clase A.

Barbara Cecilia Bruce Ventura, identificada con DNI N° 07269874, es nombrada apoderada de la Sociedad y gozará para estos efectos de las facultades correspondientes a los Representantes Clase A.

Dennis Joseph Grindinger, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 133151945; gozará, en su condición de Secretario de la Sociedad, de las facultades correspondientes a los Representantes Clase B.

Michael Maclaren Monroe, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 134083965, es nombrado apoderado de la Sociedad y gozará para estos efectos de las facultades correspondientes a los Representantes Clase B.

Mark Charles Gunnin, identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 131956208, es nombrado apoderado de la Sociedad y para tal efecto gozará de las facultades correspondientes a los Representantes Clase B.

Donald F. Robillard, Jr., identificado con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 131915617; es nombrado Jefe de Finanzas y para tal efecto gozará de las facultades correspondientes a los Representantes Clase B.

Fernando Fernandini Barreda
Notaría de Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11500968

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PERU LNG S.R.L.

Donna Cannon, identificada con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 134996850 es nombrada apoderada de la Sociedad y para tal efecto gozará de las facultades correspondientes a los Representantes Clase C.

Donna J. German, identificada con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 094294065, es nombrada apoderada de la Sociedad y para tal efecto gozará de las facultades correspondientes a los Representantes Clase C.

Cale Morgan Coulter, identificado con Passporte de los Estados Unidos de América N° 158406268, es nombrado apoderado de la Sociedad y para tal efecto gozará de las facultades correspondientes a los Representantes Clase C.

Jorge Augusto Pérez - Taiman, identificado con D.N.I. N° 06353650; es nombrado apoderado de la Sociedad y para tal efecto gozará de las facultades correspondientes a los Representantes Clase D.

Rosanna María Clemencia Brigneti Barbis, identificada con D.N.I. N° 07793991, es nombrada apoderada de la Sociedad y para tal efecto gozará de las facultades correspondientes a los Representantes Clase D.

Asi consta en copias certificadas ante notario Ricardo Fernandini Barreda.- Libro de actas No 1 legalizado ante notario Jorge Orihuela Iberico con fecha 18-07-2003 bajo el No 57,561.- El título fue presentado el 21/03/2005 a las 01:32:33 PM horas, bajo el N° 2005-00137897 del TomoDiario 0460.Derechos S/.424.00 con Recibo(s) Numero(s) 00005520-08 00021991-10.-LIMA,27 de Abril de 2005.

JOSE MIGUEL HIDALGO CHAVEZ
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

22

MEM - DGAAE

000043

Folio _____
Numeros

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUI
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI - 1
Primer Apellido
BRUCE
Segundo Apellido
VENTURA
Pre Nombres
BARBARA CECILIA
Nacimiento Fecha y Ubigeo
24 01 1956 150701
Sexo Estado Civil
F S
Fecha Inscripción
25 01 1997
Fecha Emisión
22 01 2006
Fecha Caducidad
I<PER07269874<1<<<<<<<<<<<<<<<
5601240F1401224PER<<<<<<<<<<<6
BRUCE<<BARBARA<CECILIA<<<<<<<<

MEM - DGAAE

Folio _____
Numeros

MEM-DGAAE

Folio: 0044

NUMEROS

MEM - DGAAE

000041

Folio

Numeros

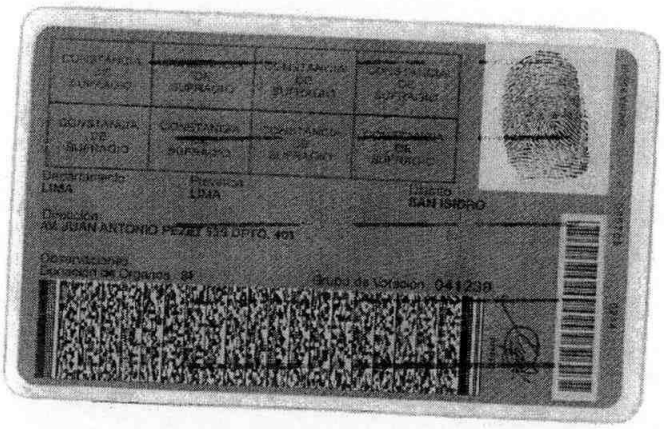

Golder Associates Perú S.A.
Lima
Av. La Paz 945
Miraflores, Lima 18
Telf.: (51-1) 610-1700
Fax: (51-1) 610-1720
www.golder.com

000001

Golder Associates

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Oficina de Administración Documentaria
RECIBIDO
4 01 FEB. 2008
Hora: ..... Firma: .....
Registro: 1755154

INFORME

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO SOCIO-AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPORTACIÓN DE GNL, PAMPA MELCHORITA

MEM - DGAAE
Folio 000045
Numeros

Preparado para:

PERU LNG S.R.L.
Av. Víctor Andrés Belaunde 147
Vía Real 185 Torre Real 12, Piso 2
Lima, Perú

DISTRIBUCIÓN:

3 Copias - PERU LNG S.R.L.
1 Copia - Golder Associates Perú S.A.

Febrero, 2008

089-4162015

Golder Associates Perú S.A.
Lima
Av. La Paz 945
Miraflores, Lima 18
Telf. (51-1) 610-1700
Fax (51-1) 610-1720
www.golder.com

Golder Associates

...M - DGAAE

000046

...umeros

01 de Febrero de 2008

089-4162015

PERU LNG S.R.L.
Av. Víctor Andrés Belaunde 147
Vía Real 185 Torre Real 12, Piso 2
Lima, Perú

Atención: Raymi Beltrán – *Gerente de Medio Ambiente*

REF: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO SOCIO-AMBIENTAL

Estimado Sr. Beltrán:

Sírvase encontrar adjunto el Informe de la Actualización del Plan de Manejo Socio-Ambiental del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita.

Si tuviera alguna inquietud al respecto, no dude en contactarse con nosotros.

Atentamente,

GOLDER ASSOCIATES PERÚ S.A.

Martha Ly
Gerente de Medio Ambiente

Dr. Jorge Chávez Blancas
Asociado

TABLA DE CONTENIDO

MEM - DGAAE
000047
Folio Números

SECCIÓN PÁGINA

1.0 INTRODUCCIÓN 1
2.0 OBJETIVO 2
3.0 DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN 3
3.1 Modificaciones 3
3.2 Razones Técnicas para la Actualización del Plan de Manejo Socio Ambiental y sus Ventajas 3
4.0 EVALUACIÓN AMBIENTAL 6
5.0 PLAN DE MONITOREO 11
5.1 AC-8R: Actividades de Construcción Marinas 11
5.2 SO-7R: Monitoreo de la Línea de Playa 11
5.3 SM–2R: Monitoreo de la Calidad del Agua Marina 13
6.0 PLAN DE CONTINGENCIA 14
7.0 PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS 15
8.0 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 16
9.0 COSTOS PROYECTADOS 18
10.0 VALORIZACIÓN ECONÓMICA 19
11.0 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN 20
12.0 PLAN DE ABANDONO 21
13.0 ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO AMBIENTAL 22

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Criterios de Clasificación y Valoración de Impactos 6
Tabla 2 Matriz de Calificación de Impactos – Reubicación del Molón Embarcador de Rocas - Etapa de Construcción y Operación 9
Tabla 3 Cronograma Comparativo del Proyecto de Exportación de GNL, Pampa Melchorita 17
Tabla 4 Análisis Costo-Beneficio Ambiental de la Reubicación del Molón Embarcador de Rocas 22

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Ubicación Original del Molón Embarcador de Rocas 4
Figura 2 Reubicación del Molón Embarcador de Rocas 5

LISTA DE ANEXOS

Anexo A	Modelamiento del Transporte de Sedimentos y Energía de Olas (Sandwell)
Anexo B	Análisis Comparativo de los Aspectos Relacionados con la Reubicación del Molón de Embarque (Monitoreo Ambiental)
Anexo C	Ficha AC-8R (Actividades de Construcción Marinas) del EIA-sd
Anexo D	Ficha SO-7R (Monitoreo de la Línea de Playa) del EIA-sd

MEM - DGAAE
Folio 000048
Numeros

000005
MEM - DGAAE
Folio 000049
Numeros

1.0 INTRODUCCIÓN

PERU LNG S.R.L. (en adelante PERU LNG) se encuentra en la actualidad en la fase de construcción de la planta de licuefacción de gas natural en Pampa Melchorita (en adelante el Proyecto). La planta está localizada en el km 169 de la Panamericana Sur entre las provincias de Cañete y Chincha. El Proyecto procesará una porción del gas natural procedente del yacimiento de Camisea, el cual será licuado y embarcado para su exportación a México y Norteamérica. El Proyecto cuenta con su respectivo Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado por Golder Associates Perú (Golder) en los años 2002 y 2003 y aprobado mediante Resolución Directoral No. 061-2004-MEM/AAE de fecha 21 de Junio de 2004.

Posteriormente a la aprobación del EIA, se consideraron una serie de mejoras y modificaciones al diseño original del Proyecto, las cuales fueron presentadas a la Autoridad Ambiental respectiva (Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, DGAAE) y evaluadas mediante un Estudio de Impacto Ambiental Semi-Detallado (EIA-sd), elaborado por Golder y aprobado mediante Resolución Directoral No. 550-2006-MEM/AAE de fecha 14 de Septiembre de 2006. Entre las modificaciones planteadas en el EIA-sd, se encontraba la construcción de un molón embarcador de rocas ubicado a una distancia de aproximadamente 800 m de la línea de costa y a una profundidad de -10 m; el molón embarcador de rocas tiene como finalidad servir de plataforma para el carguío de rocas a barcazas que posteriormente se utilizan en la construcción del rompeolas que forma parte de las instalaciones marinas del Proyecto. Este rompeolas estará situado a una distancia de 1,6 km de la línea de costa y a una profundidad de -14 m. El molón embarcador de rocas servirá durante la fase de operación como amarradero de los remolcadores.

En la actualidad, PERU LNG ha considerado la reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de la línea de costa y a una profundidad de -8 m. La presente Actualización del Plan de Manejo Socio-Ambiental del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita ha sido desarrollada teniendo en consideración el Capítulo IV (Plan de Manejo Ambiental) del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (D.S. 015-2006-EM), así como el D.S. Nº 065-2006- EM (el cual modifica el artículo 35 del D.S. 015-2006-EM). El presente documento ha sido preparado por Golder por encargo de PERU LNG con la finalidad de incluir la reubicación del molón embarcador de rocas propuesta dentro de los aspectos contemplados originalmente en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto (EIA) y en la modificación (EIA-sd).

Golder Associates Perú S.A. se encuentra inscrita en el registro de entidades autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector de Energía y Minas (R.D.837-2007-MEM/AAE).

000006
MEM - DGAAE
Folio 000050

2.0 OBJETIVO

El objetivo general del presente documento es actualizar el Plan de Manejo Socio-Ambiental de la Planta de Licuefacción de Gas Natural en Pampa Melchorita, para adaptarlo a la reubicación propuesta del molón embarcador de rocas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el D.S. Nº 065-2006-EM y en el D.S. Nº 015-2006-EM.

El Plan de Manejo Socio-Ambiental fue presentado en el Capítulo V del EIA y el Plan de Manejo Socio-Ambiental presentado en el Volumen I- Sección V del EIA-sd.

Adicionalmente, el presente documento tiene como objetivo establecer las medidas de prevención y/o mitigación ambiental y social, sobre la base de la legislación peruana vigente, los Planes de Manejo actuales de PERU LNG y las mejores prácticas internacionales.

000007

MEM - DGAAE

Folio 000051

3.0 DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

3.1 Modificaciones

La modificación del molón embarcador de rocas se resume en los siguientes aspectos:

- Reubicación de la posición del molón embarcador de rocas desde una profundidad de -10 m y una distancia de 800 m de la línea de costa (Figura 1) hasta una nueva ubicación a una profundidad de -8 m y a una distancia de 612 m de la línea de costa (Figura 2);
- El diseño original del molón embarcador de rocas sufre una ligera modificación; disminuyendo el área a ser ocupada por dicha estructura marina.

3.2 Razones Técnicas para la Actualización del Plan de Manejo Socio Ambiental y sus Ventajas

El diseño aprobado en el EIA-sd puede ser mejorado significativamente, reduciendo el volumen de material requerido, acortando el cronograma de construcción y permitiendo una operación más eficiente del molón.

La modificación en el diseño mejora las operaciones de transferencia de rocas desde los camiones hacia las barcazas durante la construcción; el nuevo diseño permite la utilización de barcazas de similares características, ligeramente más largas, que posibilitan un transporte marítimo más eficiente.

Entre las ventajas que brinda la modificación están:

- Se reduce el tiempo de construcción de las instalaciones marinas y por lo tanto los impactos asociados a esta etapa;
- Se produce una ligera disminución en el tráfico terrestre y marítimo necesario para el transporte de rocas durante la etapa de construcción del Proyecto;
- Se reduce el riesgo a enfrentar condiciones climáticas adversas debido a un menor tiempo de exposición de las maquinarias y el personal durante la etapa de construcción;
- El cambio en el diseño tiene como consecuencia una ligera disminución del volumen de roca original necesario para la construcción de 170 625 m^3 a 150 404 m^3; y
- La reubicación y los cambios en el diseño generan una disminución en el tiempo de construcción programado para las instalaciones marinas, permitiendo cumplir con el cronograma general del Proyecto.

PERU LNG S.R.L.
PROYECTO DE EXPORTACIÓN DE GNL
UBICACIÓN ORIGINAL DE MOLÓN - EMBARCADOR DE ROCAS

000008

FIGURA 1

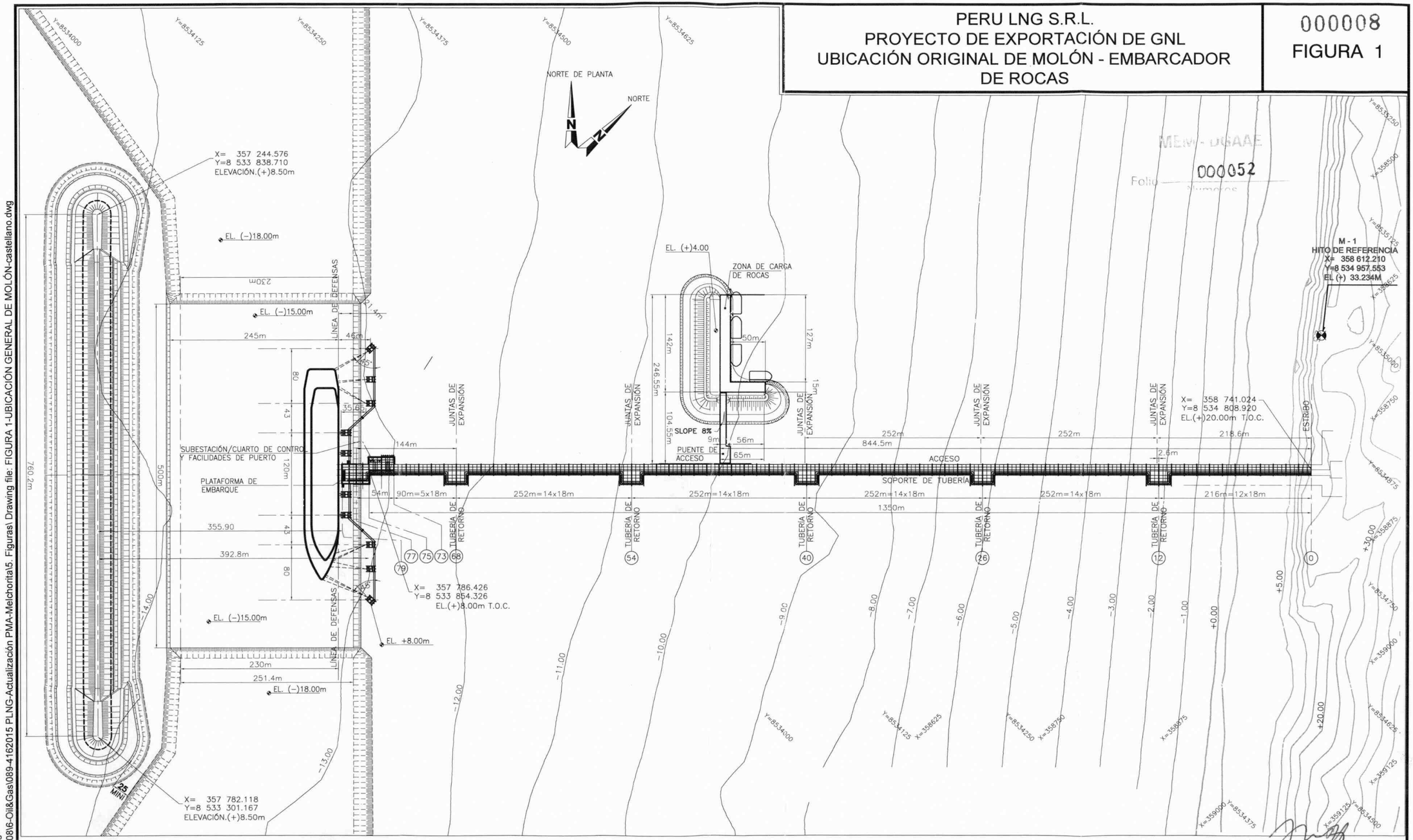

MEM - DGAAE
Folio 000052

Fecha FEBRERO 2008

Proyecto 089-4162015

Golder Associates

Dibujo M.V.L

Rev. A.D

Escala en Metros

0 62.5 125 250m

1 : 5,000

FIRMA Y SELLO

JAVIER ENRIQUE TORRE ALVA HOYOS
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 79303

Feb 01, 2008 - 9:[illegible]am
Por: William Ynga
I:\Proyectos\2008\6-Oil&Gas\089-4162015 PLNG-Actualización PMA-Melchorita\5. Figuras\ Drawing file: FIGURA 1-UBICACIÓN GENERAL DE MOLÓN-castellano.dwg

PERU LNG S.R.L.
PROYECTO DE EXPORTACIÓN DE GNL
REUBICACIÓN DEL MOLÓN - EMBARCADOR DE ROCAS

000009

FIGURA 2

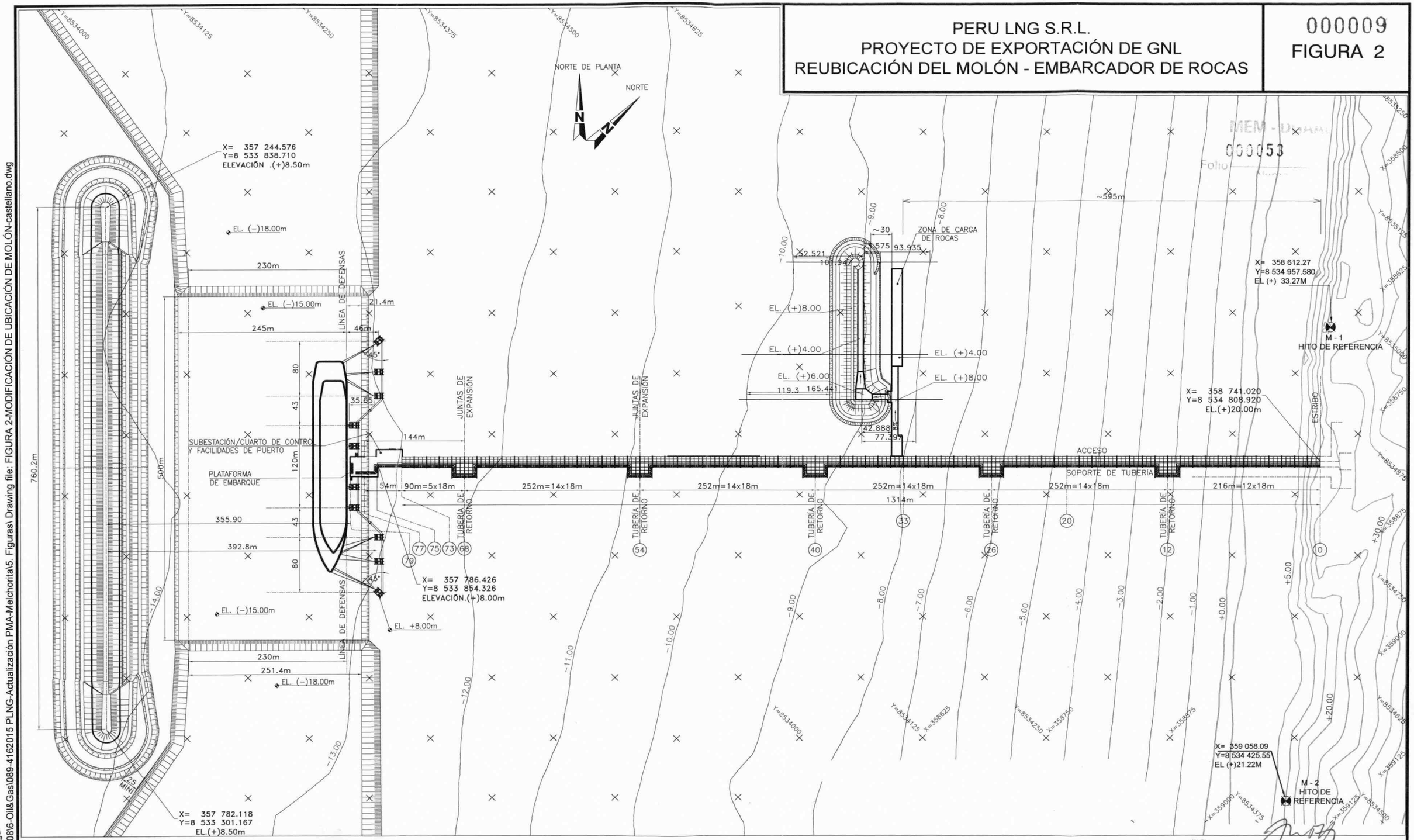

MEM - DGAAE
000053
Folio

Fecha FEBRERO 2008

Proyecto 089-4162015

Golder Associates

Dibujo M.V.L

Rev. A.D

Escala en Metros

0 62.5 125 250m

1 : 5,000

FIRMA Y SELLO

JAVIER ENRIQUE TORREALVA HOYOS
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 79309

Feb 01, 2008 - 9:...am
Por: William Ynga
I:\Proyectos\2008\6-Oil&Gas\089-4162015 PLNG-Actualización PMA-Melchorita\5. Figuras\ Drawing file: FIGURA 2-MODIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE MOLÓN-castellano.dwg

MEM - DGAAE
000051
Folio Número

4.0 EVALUACIÓN AMBIENTAL

En el EIA-sd se efectuó una Evaluación Ambiental Complementaria (Volumen 1-Sección 4) con el objetivo de identificar los recursos ambientales y socioeconómicos que potencialmente podrían verse afectados por los cambios introducidos en el Proyecto y evaluar los posibles impactos ambientales originados por los cambios mencionados.

La Tabla 1 muestra los criterios empleados en el EIA-sd (aprobado mediante Resolución Directoral No. 550-2006-MEM/AAE).

Tabla 1 Criterios de Clasificación y Valoración de Impactos

Criterios de Clasificación			Escala de Valores para Calificación de Impactos
Atributo	**Calificación**	**Definición**	
Carácter (C)	Positivo	Beneficio neto para el recurso	1
	Neutro	Ningún beneficio ni perjuicio neto para el recurso	0
	Negativo	Perjuicio neto para el recurso	-1
Extensión Geográfica (E)	Directa	Confinado al área directamente perturbada por el proyecto.	1
	Local	Sobrepasa las áreas directamente perturbadas pero está dentro de los límites del área del estudio de evaluación que se especificarán para cada disciplina o indicador.	2
	Regional	Se extiende más allá de los límites locales o administrativos especificados para cada disciplina o indicador. Se considera como impacto indirecto.	3
Duración (Du)	A corto plazo	Menos de 1 año	1
	A mediano plazo	Entre 1 y 5 años	2
	A largo plazo	Más de 5 años	3
Magnitud (M)	Ninguna	No se prevé ningún cambio	0
	Baja	Se pronostica que la perturbación será ligeramente mayor que las condiciones típicas existentes	1
	Mediana	Se pronostica que los efectos están considerablemente por encima de las condiciones típicas existentes, pero sin exceder los criterios establecidos en los límites permisibles o sin causar cambios en los parámetros económicos, sociales, biológicos bajo los rangos de variabilidad natural o tolerancia social	2
	Alta	Los efectos predecibles exceden los criterios establecidos o límites permitidos asociados con efectos adversos potenciales o causan un cambio detectable en parámetros sociales, económicos y biológicos, mas allá de la variabilidad natural o tolerancia social	3
Probabilidad de Ocurrencia (Po)	Baja	Poco probable	0,4 - 0,1
	Media	Posible o Probable	0,9 - 0,5
	Alta	Cierta	1
Frecuencia (F)	Temporal	Confinado a un período específico (por ejemplo: durante la construcción)	1

Criterios de Clasificación			Escala de Valores para Calificación de Impactos
Atributo	**Calificación**	**Definición**	
	Periódica / Ocasional	Ocurre intermitente pero repetidamente a intervalos iguales de tiempo o también puede ser irregular en el intervalo de tiempo (ocasional) (por ejemplo: durante las actividades de mantenimiento)	2
	Permanente	Ocurrirá continuamente	3
Reversibilidad (R)	Corto Plazo	Puede ser revertido en un año o menos	1
	Mediano Plazo	Puede ser revertido en más de un año, pero en menos de diez.	2
	Irreversible	Efectos permanentes	3
Calificación (Ca)	$Ca = C \times Po \times (M + E + Du + F + R)$		

La calificación de impactos realizada se desarrolló en una matriz modificada de Leopold. El método de calificación empleado para la matriz consistió en asignar valores, en una escala relativa, a todos los atributos del impacto analizado para cada una de las interrelaciones entre la actividad del proyecto y el efecto ambiental.

La asignación de valores a cada uno de los atributos del efecto ambiental analizado generó un índice múltiple de acuerdo con la siguiente expresión matemática, cuyo resultado representa las características cuantitativas y cualitativas del efecto:

$$\textit{Calificación } Ca = C \times Po \times (M + E + Du + F + R)$$

Donde:

Ca : Índice de calificación de impactos múltiple
C : Carácter
Po : Probabilidad de ocurrencia
M : Magnitud
E : Extensión geográfica
Du : Duración
F : Frecuencia
R : Reversibilidad

Cada uno de estos atributos es analizado de manera individual en cada impacto identificado y de acuerdo al comportamiento definido en la Tabla 1. Los atributos Po, M y R son reevaluados cuando existe la probabilidad de aplicar una medida de manejo que controle, prevenga o mitigue un impacto ambiental.

A efectos de visualizar las características cuantitativas y cualitativas del impacto analizado en la matriz de interacciones se estableció un rango de valores (el rango de valores está relacionado

000012

MEM-DGAAE

Folio: 000056

NUMEROS

con la calificación que se obtiene en cada impacto de acuerdo a la expresión matemática arriba señalada) y se asignó un código de color a cada uno de estos, según:

Rangos de Valor y Código de Color

Rangos de Valor		
	Efecto pronosticado	**Código de Color**
De +15 a +1	Positivo	
0	Neutro	
De -5 a -1	Ligeramente negativo	
De -10 a -5,1	Moderadamente negativo	
De -15 a -10,1	Altamente negativo	

De esta forma, el EIA-sd identificó una serie de impactos socio-ambientales como resultado de la construcción y operación del molón embarcador de rocas (ver EIA-sd, Volumen I, Sección IV, Tabla 4.4, Página 10).

Siguiendo la misma metodología y criterios señalados en el EIA-sd, se han evaluado los efectos de las actividades de reubicación del molón embarcador de rocas, y los cambios introducidos en su diseño. La Tabla 2 presenta un resumen de los impactos generados por las actividades de construcción y operación del molón embarcador de rocas que incluyen la modificación propuesta. La Tabla 2 se desprende de la Tabla 4.4 del EIA-sd, y recoge únicamente aquellas actividades relacionadas con la construcción del molón embarcador de rocas. Consideramos que la reubicación del molón no genera efectos adicionales a los ya identificados previamente en el EIA y en el EIA-sd.

MEM - DGAAE
Folio 000057 Numeros

Tabla 2 Matriz de Calificación de Impactos – Reubicación del Molón Embarcador de Rocas - Etapa de Construcción y Operación

Componente	Indicadores de Cambio	Código	Actividades - Etapas del Proyecto		
			Construcción		Operación
			Transporte de Roca	Construcción del Molón De Embarque De Rocas y Modificaciones al Dragado del Canal de Navegación	Funcionamiento de las Instalaciones Marinas
Aire	Alteración de la calidad del aire	A-1	-3	-3	0
Ruido	Incremento de los niveles de ruido	R-1	-2,5	-3,5	0
Agua	Incremento de la turbidez en el agua de mar.	H-1	0	-4,9	-4,5
	Alteración de la cantidad y la calidad físico-química del agua de mar y de ríos	H-2	-1,2	-3	-5
Suelo	Alteración de la estructura del suelo	SU-1	-5	0	0
	Alteración de la calidad físico-química	SU-2	-2,5	-3	0
	Alteración de Geoformas	SU-3	0	-9	0
	Alteración de la morfología de playa	SU-4	0	-3,5	-5
Flora y Fauna Terrestre y Marina	Pérdida de cobertura vegetal terrestre	FF-1	0	0	0
	Alteración de la estructura y composición de las comunidades marinas.	FF-2	0	-8	0
	Cambios en las capturas pesqueras	FF-3	0	0	0
	Reducción en los registros de fauna marina	FF-4	0	-4,2	0
Social	Molestias a la población	S-3	0	-3	0
	Interrupción de la infraestructura vial	S-4	0	0	0
Económico	Generación de empleos	E-3	0	7	0
Cultural	Alteración o destrucción del patrimonio arqueológico	AR-1	0	0	0

Identificación

*Debe especificar los identificadores de cambio que serán impactados + Específico

Como resultado de la reubicación del molón, del cambio de su diseño y a la significancia de este componente identificado en el EIA y EIA-sd, evaluamos los siguientes indicadores de cambio:

- Alteración de Geoformas; y
- Alteración de la Estructura y Composición de las Comunidades Marinas.

Los siguientes indicadores variarán de manera no significativa:

MEM - DGAAE
Folio 000058
Numerar

- Alteración de la Calidad de Aire
- Incremento de los Niveles de Ruido

A continuación se discuten los indicadores de cambio:

- Alteración de Geoformas:

  Este indicador se relaciona con los posibles efectos sinérgicos del molón embarcador de rocas y el rompeolas sobre la morfología de la línea de costa. Con el fin de evaluar este indicador, Sandwell llevó a cabo un modelamiento, el cual se adjunta en el Anexo A. Este modelamiento considera el nuevo diseño y ubicación propuestos del molón embarcador de rocas.

  El desplazamiento del molón de embarque de rocas a la nueva ubicación propuesta y su nuevo diseño, no produciría impactos diferentes ni es su tipología ni en su magnitud a los originalmente contemplados en el EIA-sd.

  Adicionalmente, se incluye un análisis efectuado por la consultora Monitoreo Ambiental (Anexo B) donde se realizó un análisis comparativo de los aspectos técnicos relacionados con la reubicación del molón. Tanto Sandwell como Monitoreo Ambiental participaron como consultoras específicas para los temas marinos en el proceso del EIA y del EIA-sd.

- Alteración de la Estructura y Composición de las Comunidades Marinas:

  Este indicador está relacionado a la construcción de las instalaciones marinas. La reubicación en si no produce cambio alguno en este indicador con respecto al EIA-sd; el cambio en el diseño conlleva a una reducción de la superficie de fondo marino ocupada por el molón (de 20 350 m^2 a 19 800 m^2), lo que implica una ligera (no significativa) disminución del impacto negativo sobre las comunidades bentónicas del fondo marino.

  Explica

- Alteración de Calidad de Aire e Incremento de los Niveles de Ruido:

  El cambio en el diseño trae consigo una disminución del volumen de rocas (de 170 625 m^3 a 150 404 m^3) necesario para la construcción lo que implica una ligera disminución del tráfico terrestre relacionado a la construcción del molón. Esta reducción implica una menor alteración de la calidad de aire e incremento en los niveles de ruido; sin embargo, esta reducción no es significativa.

000015
MEM-DGAAE
Folio: 000059
NUMEROS

5.0 PLAN DE MONITOREO

Se ha revisado el Plan de Manejo Socio-Ambiental del EIA-sd aprobado en el 2006 (Volumen 1-Capítulo 5) para la preparación de esta actualización.

De acuerdo a esta revisión, se ha determinado que las siguientes fichas aplican para el caso de la reubicación del molón:

5.1 AC-8R: Actividades de Construcción Marinas

Esta ficha incluye a la construcción del molón embarcador de rocas, el hincado de pilotes para el puente de caballetes y el rompeolas. Respecto de las acciones a desarrollar, la ficha indica textualmente (EIA-sd, Volumen 1-Capítulo 5, Página 17):

"El material que se usará para la construcción del molón de embarque de rocas será transportado mediante camiones conducidos a través del puente de caballetes. Finalizada la construcción del molón de embarque, el material pétreo para la construcción del rompeolas será transportado al sitio mediante barcazas desde dicho molón de embarque. Las barcazas deberán contar con un plan de contingencia y estar equipadas con los equipos requeridos para dar respuesta ante cualquier emergencia.

El área de construcción del molón de embarque de rocas y del rompeolas será debidamente señalizada y el acceso será restringido a personal no autorizado para evitar accidentes

Se establecerá un programa de monitoreo de la línea de costa para determinar los efectos de deposición/erosión producidos por el molón de embarque y el rompeolas sobre la playa. (Ver ficha SO-7R)".

5.2 SO-7R: Monitoreo de la Línea de Playa

Esta ficha tiene como objetivo estudiar el comportamiento de la morfodinámica de la línea de costa en el área de influencia del Proyecto producto de la construcción de las instalaciones marinas tales como el puente de caballetes, el molón embarcador de rocas y el rompeolas (EIA-sd, Volumen 1-Capítulo 5, Página 33). Las acciones que la ficha SO-7R plantea desarrollar son las siguientes:

"El seguimiento de la línea de playa que se monitoreará estará comprendido por un tramo de la línea de costa demarcado desde el eje del puente de caballetes 4 kilómetros hacia el norte y desde el mismo 3 km hacia el sur, abarcando una longitud total de 7 km. Esto equivale al tramo

comprendido entre un kilómetro al sur y tres kilómetros al norte del límite de propiedad de PLNG.

Se deberá iniciar el monitoreo de la línea de playa antes del comienzo de los trabajos de construcción de las instalaciones marinas mediante un levantamiento topográfico y/o la evaluación de imágenes satelitales. En el caso de un levantamiento topográfico, esto se llevará a cabo instalando puntos de referencia a lo largo de toda la sección que se monitoreará. Se deberán definir transectos perpendiculares a la línea de costa de tal manera de obtener perfiles en la playa seca y sumergida. La longitud de los transectos será de por lo menos 50 metros en la parte seca y 100 metros en el área sumergida (100 metros en total). El levantamiento de la línea de playa deberá tener en cuenta el efecto de la marea en la zona.

Los perfiles para determinar los cambios morfológicos de la línea de costa deberán realizarse cada seis meses durante la etapa de construcción y operación.

Adicionalmente se realizará inspección visual del área de estudio así como registro fotográfico o de video.

Los resultados deberán compararse con los monitoreos precedentes así como con fotografías aéreas de años anteriores, de ser esto posible, donde se pueda identificar el cambio de la morfología de la línea de playa.

Se determinarán las tasas de deposición y/o erosión con base en los datos del monitoreo.

En el caso que se identifiquen cambios significativos que puedan afectar el desarrollo del proyecto o de las actividades productivas de los pobladores de la región, se deberán implementar medidas de corrección o mitigación.

Se deberán preparar informes para la Dirección General de Capitanía y Guardacostas (DICAPI) con los resultados del monitoreo, si así fuese requerido".

Este compromiso no se altera. PERU LNG ya ha desarrollado el levantamiento topográfico y el estudio de línea de playa, de acuerdo a lo indicado por la ficha SO-7R, durante el mes de Noviembre del 2007, antes del inicio de las actividades de construcción en la zona húmeda o sumergida de la playa.

MEM-DGAAE
Folio: 000061
NUMEROS

5.3 SM–2R: Monitoreo de la Calidad del Agua Marina

El Plan de Monitoreo Ambiental establecido en el EIA y posteriormente modificación (EIA-sd) se considera adecuado, debido a que los puntos de monitoreo de la calidad de agua marina cubren el área ocupada por la reubicación del molón, por lo que se recomienda continuar utilizando la ficha SM-2R.

000018
MEM - DGAAE
000062
Folio Numeros

6.0 PLAN DE CONTINGENCIA

De acuerdo a lo señalado en el EIA del Proyecto (Volumen 1-Capítulo V, Sección 4.2.1.7, Página 36) se menciona los siguiente:

"El propósito del Plan de Contingencia es el de integrar los esfuerzos, tanto de contratistas como de PLNG. para que en forma conjunta se atienda cualquier emergencia que ocurra durante la construcción de la Planta de forma tal que se garantice la intervención inmediata y su atención adecuada bajo los procedimientos establecidos.

El contratista de construcción deberá elaborar su propio Plan de Contingencia basado en un análisis de riesgos en el que considere todos los posibles escenarios asociados a las actividades de construcción. El Plan de Contingencias debe ser aprobado por la Dirección General de Hidrocarburos y por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, por la posible contaminación del mar producida por buques o barcazas que se utilicen durante la construcción (dragado, pilotaje, construcción de rompeolas, etc.).

Todos los contratistas y personal de PERU LNG S.R.L. deberán ser entrenados en el uso y respuestas previstas en el Plan de Contingencia. El Plan de Contingencia deberá actualizarse cuando se experimenten cambios importantes que requieran modificar su contenido y ser revisados al menos una vez al año".

Debido a que las actividades resultantes de la reubicación del molón embarcador de rocas en las etapas de construcción y operación permanecen constantes, el plan de contingencia original es válido para los fines de la presente Actualización del Plan de Manejo Ambiental.

000019
MEM - DGAAE
folio 000063
Numeros

7.0 PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS

El Plan de Relaciones Comunitarias (PRC) fue incluido como parte del levantamiento de observaciones (Levantamiento de Observaciones al Informe No 103 – 2006 – MEM – AAE/JC) al EIA-sd (Anexo 27). El PRC recoge los lineamientos que están enmarcados dentro de las sugerencias del Banco Mundial y los estándares de desempeño social del IFC (Internacional Finance Corporation).

Debido a que los impactos identificados por la reubicación del molón embarcador de rocas son los mismos y presentan igual magnitud a los del EIA y los del EIA-sd, por lo cual el PRC es válido para los fines de la presente Actualización del Plan de Manejo Ambiental.

000020
MEM-DGAAE
Folio: 000064
NUMEROS

8.0 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Las actividades de reubicación del molón embarcador de rocas introducen cambios en el cronograma de ejecución del Proyecto. El cronograma previsto para el desarrollo de las actividades de construcción del molón comprende en la actualidad desde Julio del 2008 hasta el Enero del 2009 (Tabla 3), comprendiendo un total de 175 días de trabajos estimados.

Con la reubicación del molón embarcador de rocas, el cronograma previsto comprende desde el 20 de Mayo del 2008 al 16 de Octubre del 2008, con un estimado de 139 días de trabajo. Este cambio permitiría efectuar el primer embarque de GNL programado para el día 22 de Mayo del 2010.

Los cambios en el cronograma de ejecución permitirán a PERU LNG cumplir con las fechas de entrega del primer embarque de GNL en el primer semestre del 2010.

Tabla 3 Cronograma Comparativo del Proyecto de Exportación de GNL, Pampa Melchorita

Nombre de tarea	Duración
Ubicación Original	**785 días**
Construcción Puente de Caballetes	435 díast
Construcción Molón	175 díast
Rompeolas	603 díast
Primer embarque programado	1 día
Nueva Ubicación del Molón	**690 días**
Construcción Puente de Caballetes	431 díast
Construcción Molón	139 díast
Rompeolas	501 díast
Primer embarque programado	1 día

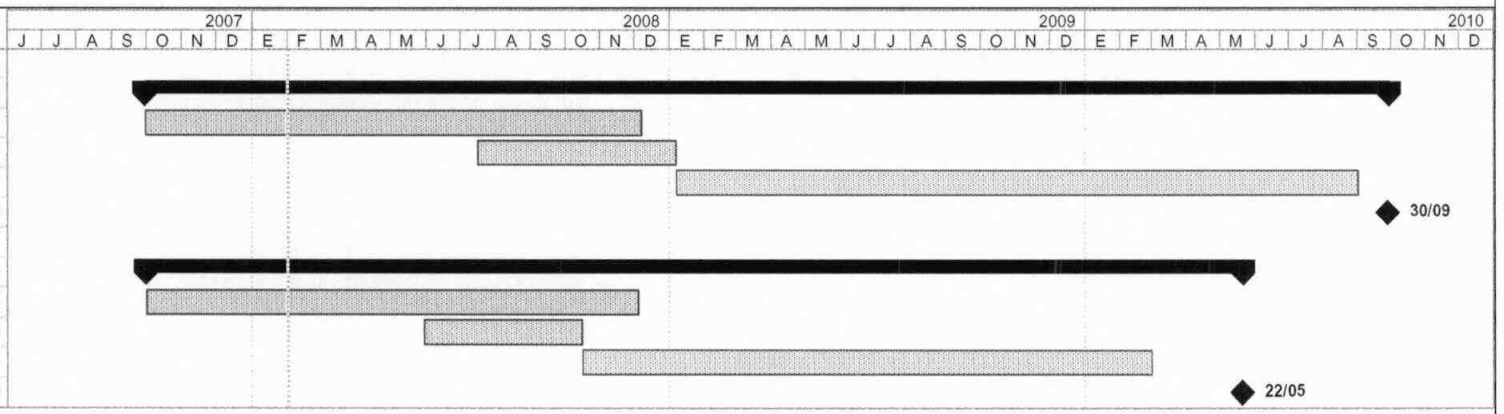

Tarea		Hito		Tareas externas	
División		Resumen		Hito externo	
Progreso		Resumen del proyecto		Fecha límite	

MEM - DGAAE
Folio 000065
Números

000021

MEM - DGAAE

Folio 000066
Numeros

9.0 COSTOS PROYECTADOS

La presente Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Exportación de GNL, Pampa Melchorita tiene un costo anual estimado en 100 000 USD (Dólares Americanos), lo cual representa el 5,882 x 10^{-5} del costo total del Proyecto (0,0059 %).

El costo anual se estima en base a que la única actividad relacionada con la reubicación del molón embarcador de rocas se refiere al Monitoreo de la Línea de Playa (Ficha SO-7R), el cual tiene un costo aproximado de 50 000 USD (Dólares Americanos) y debe ser realizado cada seis meses (2 veces al año).

MEM - DGAAE
Folio 000067
Numeros

10.0 VALORIZACIÓN ECONÓMICA

La valorización económica de los impactos ambientales fue incluida como parte del levantamiento de observaciones (Levantamiento de Observaciones al Informe No 103 – 2006 – MEM – AAE/JC) al EIA-sd (Anexo 14), el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral No. 550-2006-MEM/AAE de fecha 14 de Septiembre del 2006.

El estudio de valorización económica contempló los impactos identificados como parte de la modificación del EIA en las etapas de construcción y operación del Proyecto, e incluyó los componentes físico, biótico y social. Las actividades de construcción del molón embarcador de rocas fueron contempladas en la valorización, así en la Tabla 10 del mencionado documento (Página 32) se establece que el valor total de los impactos ambientales generados por todas las componentes ambientales analizadas en el EIA-sd ascienden a 258 513,68 USD.

Debido a que los impactos identificados por la reubicación del molón embarcador de rocas son los mismos y presentan igual magnitud respecto de los impactos identificados en el EIA-sd, el estudio de valorización económica de los impactos ambientales es válido para los fines de la presente Actualización del Plan de Manejo Ambiental.

? + sustento

MEM - DGAAE
Folio
Numeros

11.0 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

Las medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales para la construcción del molón embarcador de rocas son las mismas que se contemplan en el EIA-sd (aprobado mediante Resolución Directoral No. 550-2006-MEM/AAE), debido a que las actividades o procesos constructivos necesarios son los mismos a los considerados previamente.

Del mismo modo, la Sección 6.0 del presente documento (Plan de Contingencia) recoge algunas de las medidas establecidas para el control de potenciales riesgos durante la etapa de construcción y operación del Proyecto.

MEM - DGAAE
000063

000025
MEM - DGAAE
Folio 000069
Numeros

12.0 PLAN DE ABANDONO

Como parte del Capítulo V (Plan de Manejo Ambiental y Monitoreo) del Volumen 1 del EIA, se presentaron los lineamientos del plan de abandono o cierre del Proyecto a nivel conceptual. Entre los lineamientos generales a los que PERU LNG se comprometió en el mencionado documento en caso de un cierre de sus operaciones en la Planta de Licuefacción y Exportación de GNL se menciona (página 49):

- *"La Planta de Licuefacción y Exportación de GNL está proyectada para tener una vida útil mínima de 30 años, la cual en condiciones óptimas de mantenimiento y operación podría extenderse a un número mayor de años.*
- *Las instalaciones a ser abandonadas deben ser evaluadas y manejadas de manera individual.*
- *Las instalaciones a ser abandonadas se desconectarán de todas las fuentes y suministros de Gas, por ejemplo de tuberías, estaciones de medición, líneas de control y otras instalaciones.*
- *Los equipos sobre superficie serán removidos y retirados, excepto los edificios. Se espera que estos últimos queden en su sitio, hasta su posterior venta o demolición.*
- *El área e instalaciones pueden ser convertidas en un parque industrial para otros usos".*

Debido a que las actividades de reubicación del molón embarcador de rocas no generan instalaciones adicionales a las ya contempladas en el EIA y en la modificación del EIA-sd, los lineamientos generales considerados en el Plan de Abandono aprobado no sufren modificación y permanecen vigentes para la presente Actualización del Plan de Manejo Socio-Ambiental.

...EM - DGAAE
000070
Numeros

13.0 ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO AMBIENTAL

El análisis costo-beneficio de la reubicación del molón embarcador de rocas analiza las variaciones y efectos previsibles en el medio ambiente como resultado de esta reubicación. La Tabla 4 presenta el análisis comparativo entre la ubicación actual y la proyectada.

Tabla 4 Análisis Costo-Beneficio Ambiental de la Reubicación del Molón Embarcador de Rocas

Actividades/Variables Analizadas		EIA y EIA sd con el rompeolas y el molón de embarque a -10 m	Reubicación planteada con el molón de embarque a - 8 m	Variación Prevista
Efectos Previsibles en el Medio Ambiente	1. Efectos del Molón	Mínimo en razón de que se ubica dentro del área de influencia (región de olas difractadas) del rompeolas	Mínimo en razón de que se ubica dentro del área de influencia (región de olas difractadas) del rompeolas	Ninguna variación respecto a lo previsto en el EIA y en el EIA -sd
	2. Precisión del modelo matemático de sedimentación	REFDIF: 25% a 50%	REFDIF: 25% a 50%	Ninguna variación respecto a lo previsto en el EIA y en el EIA -sd
	3. Dinámica de las corrientes	Ligero efecto acumulativo	Ligero efecto acumulativo	Ninguna variación respecto a lo previsto en el EIA y en el EIA -sd
	4. Olas	En el eje del molón, la ola de altura media (la que ocurre 50% del tiempo) se reduce de cerca de 0,40 m a hasta 0,30 m (10% de la altura)	En el eje del molón, la ola de altura media (la que ocurre 50% del tiempo) se reduce de cerca de 0,40 m a hasta 0,250 m (aprox. 10% de la altura)	Cambio mínimo en todo el régimen de olas
	5. Transporte de sedimentos	No obstaculiza transporte de sedimentos, pero puede ocasionar un área de menor energía de las olas, y por lo tanto de mayor calma o turbulencia, facilitando de cierta forma, la deposición del sedimento en la zona de sombra	No obstaculiza transporte de sedimentos, pero puede ocasionar un área de menor energía de las olas, y por lo tanto de mayor calma o turbulencia, facilitando de cierta forma, la deposición del sedimento en la zona de sombra	Cambia ligeramente, en los 2 casos el Molón se ubica fuera de la rompiente, donde ocurre cerca del 95% del transporte de sedimentos.
	6. Acumulación de sedimentos	Reducción de energía de las olas en el lado norte del muelle facilita probablemente una mayor acumulación de sedimentos transportados por esta reducción de energía	Reducción de energía de las olas en el lado norte del muelle facilita probablemente una mayor acumulación de sedimentos transportados por esta reducción de energía	Ninguna variación respecto a lo previsto en el EIA y en el EIA -sd
	7. Tómbolo o Seno	Posible acumulación de sedimentos y la formación de un tómbolo sobre la línea de la costa al costado norte del muelle y sobre una distancia de 750 m	Posible acumulación de sedimentos y la formación de un tómbolo sobre la línea de la costa al costado norte del muelle y sobre una distancia de 750 m	Ninguna variación respecto a lo previsto en el EIA y en el EIA -sd
		El efecto erosivo que ocurre al norte de la playa melchorita durante el periodo de bravezas, podría compensar cualquier tendencia de formación de un seno en la playa	El efecto erosivo que ocurre al norte de la playa melchorita durante el periodo de bravezas, podría compensar cualquier tendencia de formación de un seno en la playa	Ninguna variación respecto a lo previsto en el EIA y en el EIA -sd

MEM - DGAAE
000071
Folio Numeros

Actividades/Variables Analizadas		EIA y EIA sd con el rompeolas y el molón de embarque a -10 m	Reubicación planteada con el molón de embarque a - 8 m	Variación Prevista
	8. Localización probable de efectos	Entre la costa y los primeros 5 m de profundidad, con tendencia a la formación de un seno en la sombra	Entre la costa y los primeros 5 m de profundidad, con tendencia a la formación de un seno en la sombra	Ninguna variación respecto a lo previsto en el EIA y en el EIA -sd
	9. Zona probable de efectos	Del eje del muelle 750m al norte y al sur	Del eje del muelle 750m al norte y al sur	Ninguna variación respecto a lo previsto en el EIA y en el EIA -sd
		La climatología de la olas a distancias de 750m hacia el norte y 750m hacia el sur del muelle permanece invariable por efecto del molón para embarque de roca	La climatología de la olas a distancias de 750m hacia el norte y 750m hacia el sur del muelle permanece invariable por efecto del molón para embarque de roca	Ninguna variación respecto a lo previsto en el EIA y en el EIA -sd
	10. Distancia entre estructuras (Rompeolas y Molón)	750 m	950 m	+ 200 m
		Gran distancia permite paso de sedimentos y no se espera acumulaciones	Gran distancia permite paso de sedimentos y no se espera acumulaciones	Mejora Ligeramente
	11. Cambios significativos que afecten actividades productivas de pobladores de la región (Social)	No se prevén efectos o impactos ambientales, sin embargo en el caso que se identifiquen cambios significativos que puedan afectar el desarrollo del proyecto o de las actividades productivas de los pobladores de la región, se deberán implementar medidas de corrección o mitigación según lo dispuesto en el ficha SO-7R del EIA-sd	No se prevén efectos o impactos ambientales, sin embargo en el caso que se identifiquen cambios significativos que puedan afectar el desarrollo del proyecto o de las actividades productivas de los pobladores de la región, se deberán implementar medidas de corrección o mitigación según lo dispuesto en el ficha SO-7R del EIA-sd.	Ninguna variación respecto a lo previsto en el EIA y en el EIA -sd

Notas:

1 Los puntos 1 - 10 están contemplados en relación al Anexo G del EIA-sd (Modelamiento del transporte de sedimentos y energía de las olas).

2 El punto 11 se encuentra descrito en el Plan de Manejo Socio-Ambiental en la Ficha SO-7 del EIA Original y la Ficha SO-7R del EIA-sd.

Los aspectos positivos de la reubicación del molón embarcador de rocas y el cambio de diseño se sustentan en los siguientes aspectos:

- Minimizar los Impactos Ambientales en la Etapa de Construcción: Reduciendo el riesgo de derrames de hidrocarburos por menor cantidad de viajes de camiones, disminuyendo el área ocupada por el molón y reduciendo la perturbación a la vida marina;
- Disminuir los Requerimientos de Equipamiento Marino: Los cuales podrían generar perturbaciones al medio ambiente y un incremento del tráfico en el área marina del proyecto. Como ejemplo se puede mencionar el menor número de viajes necesarios efectuados por los camiones encargados de transportar el material para la construcción del rompeolas;

- Disminuir la Posibilidad de Riesgos durante la Etapa de Construcción: Debido a que esta etapa se efectuará en un menor tiempo, reduciendo la exposición a condiciones climáticas adversas;
- Lograr la Operatividad del Proyecto (Primer Embarque de GNL) para el primer semestre del 2010; efectuando la construcción de una manera más eficiente.

MEM - DGAAE

Folio 000072
Numeros

GOLDER ASSOCIATES PERU S.A.

Martha Ly
Gerente de Medio Ambiente

Dr. Jorge Chávez Blancas
Asociado

MEM - DGAAE
000073
Folio
Numeros

ANEXOS

MEM - DGAAE
Folio 000074
Numeros

ANEXO A

MODELAMIENTO DEL TRANSPORTE DE SEDIMENTOS Y ENERGÍA DE OLAS (SANDWELL)

MEM - DGAAE
000075
Folio Numeros
000031

speed and precision worldwide
Sandwell

Technical Memo

To	**Shahzaad Mohammed, PLNG**	Date	**11 Dec 2007**
		Job/File No.	**242007**
From	**Stephen Ramsay, Sandwell Engineering**	Memo No.	**TM 068A Spanish Version**
Copy	**Charlie Birt, Johan de Vaal, Pierre Montauban**		
Reference:	**Peru LNG Estudio de Sedimentación – Impacto por re-localización del RLOF en aguas de 8 metros de profundidad**		

Este documento continua del análisis anterior del impacto de sedimentación del RLOF (Rock Load Out Facility) considerando los cambios hechos a la localización del RLOF.

Documentos anteriores han presentado la descripción de los métodos de análisis a través del modelo de REFDIF. El procedimiento llevado a cabo en este documento es idéntico, con la excepción del uso de nuevos datos numéricos que reflejan la nueva localización del RLOF.

El procedimiento general considera un caso base que consiste en el análisis con el rompeolas por si solo, y el caso del rompeolas con el RLOF incluido. En este documento, el análisis ha sido extendido para considerar las diferencias entre la localización anterior del RLOF con respecto al caso de localización actual.

Los resultados son presentados a manera de simples medidas de la Altura de Ola Significativa que demuestra la magnitud del impacto de la zona de la ola local, y consecuentemente en el transporte de sedimento o sedimentación.

Las figuras 1, 2 y 3 presentan resultados típicos. Cabe notar que la zona de incidencia de la ola ha sido normalizada en este ejemplo y es 1.0 por definición. Las figuras 1 y 2 presentan las zonas de difracción de las olas para el caso base, y para el caso que incluye la plataforma de cargue, caso que corresponde a la misma condición de zona de incidencia de la ola. La figura 3 es la diferencia de los dos casos mencionados anteriormente. Cabe notar que las zonas de difracción muestran una reducción de solo un 10% en las olas.

The purpose of Sandwell's reviews and this Report is to inform Peru LNG if the Work by the *Contractor* is in general conformance with the design concept and the relevant technical specifications of the *Project Contract*. The Report may also advise Peru LNG if in Sandwell's opinion is that the Work is contrary to or will prejudice the integrity of the design concept set out in the specifications of the *Project Contract*.

As further detailed in Sandwell's contract with Peru LNG, this Report is not intended to be exhaustive or to extend to every aspect of the Work in progress, or to involve detailed inspections of the Work, but rather are to be limited to design-criteria reviews and general observation based on Sandwell's exercise of professional engineering design judgment and applicable professional standards. By this Report and related reviews, Sandwell neither guarantees the performance of the *Contractor* nor assumes responsibility for any failure or default by *Contractor* to furnish and perform the Work in accordance with, and its contractual obligations under, the *Project Contract*.

Any simulation or other tests by Sandwell which form a part of this Report or related reviews or advice to Company are for the benefit only of Company, and are not for reliance by or advice to Contractor. Such tests are only to determine generally whether *Construction Design* documentation complies with the requirements of the *Project Contract* requirements.

Nothing in the Report is intended, nor shall be used or understood, as grounds for deviation (or any justification of or authority for any deviation) from the *Project Contract*, unless expressly agreed in a separate writing by Company by its authorized representatives.

ncm - DGAAE
000076
Números

Figura 1 Case Base (ejemplo de 210°)

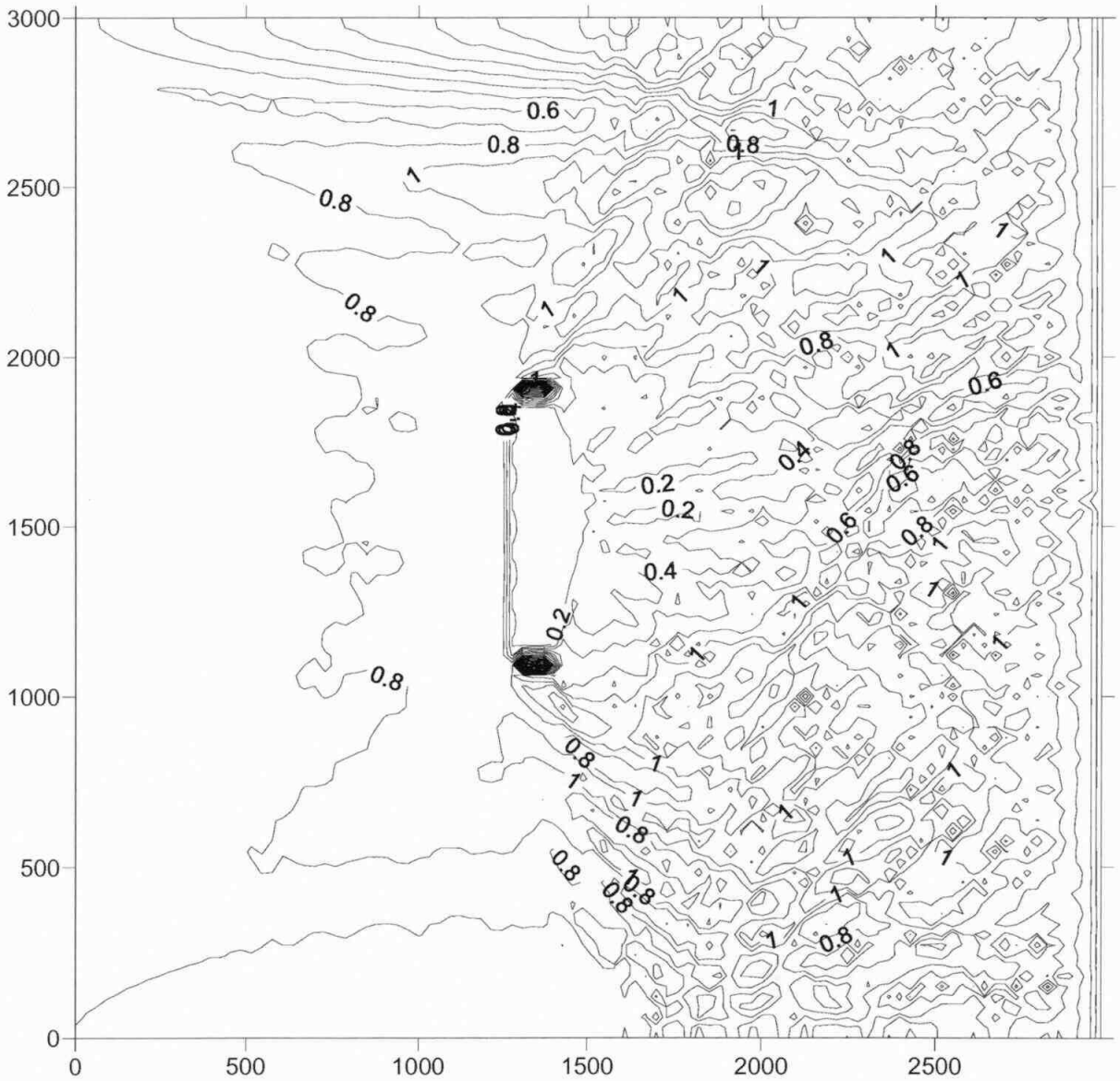

MEM - DGAAE
000077
Folio
Numeros

Figura 2 Caso con la Plataforma de Cargue (ejemplo)

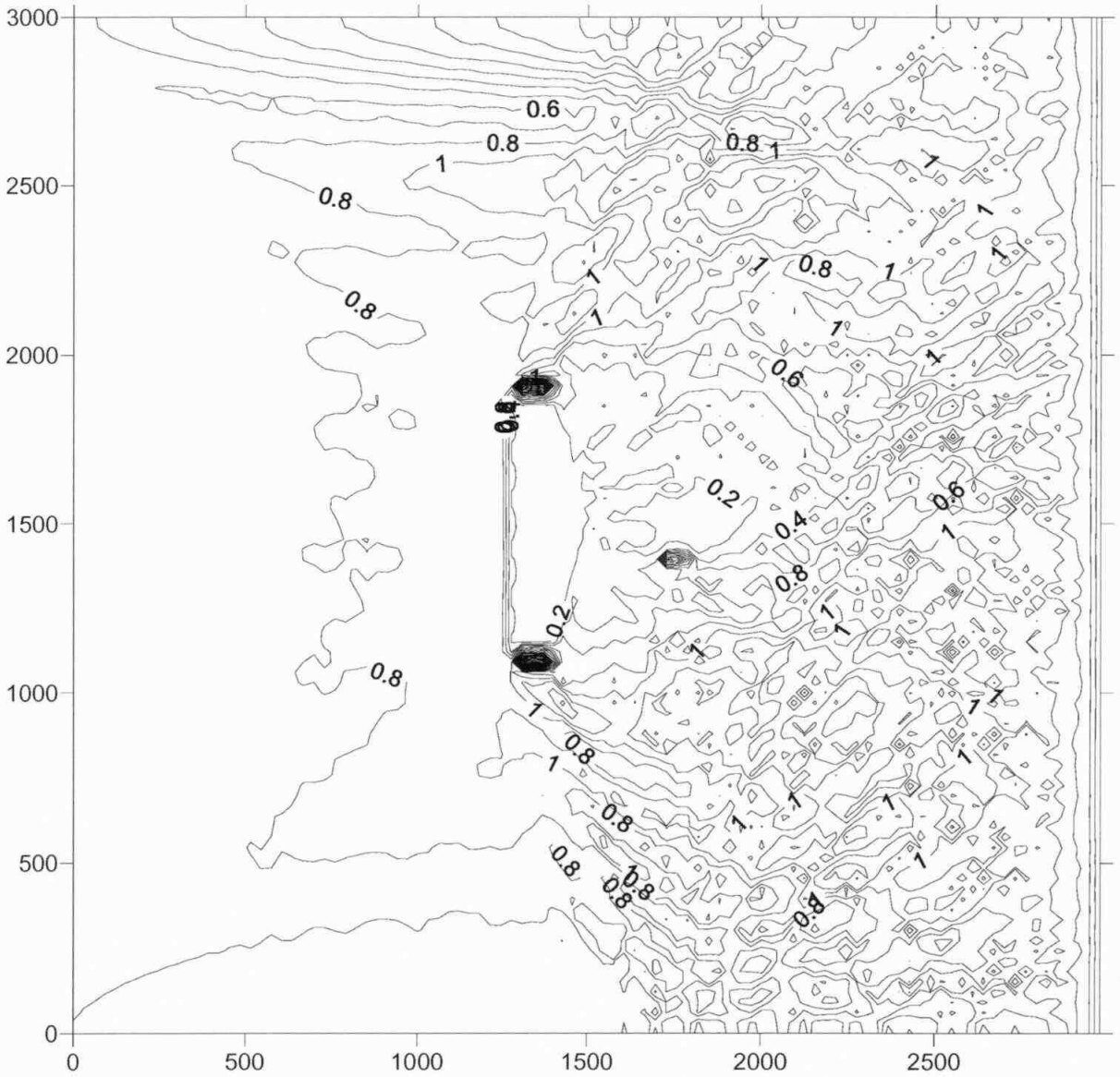

000034
MEM - DGAAE
000078
Folio
Numeros

Figura 3 Perturbación de la zona de difracción de olas a causa de la plataforma de cargue (ejemplo)

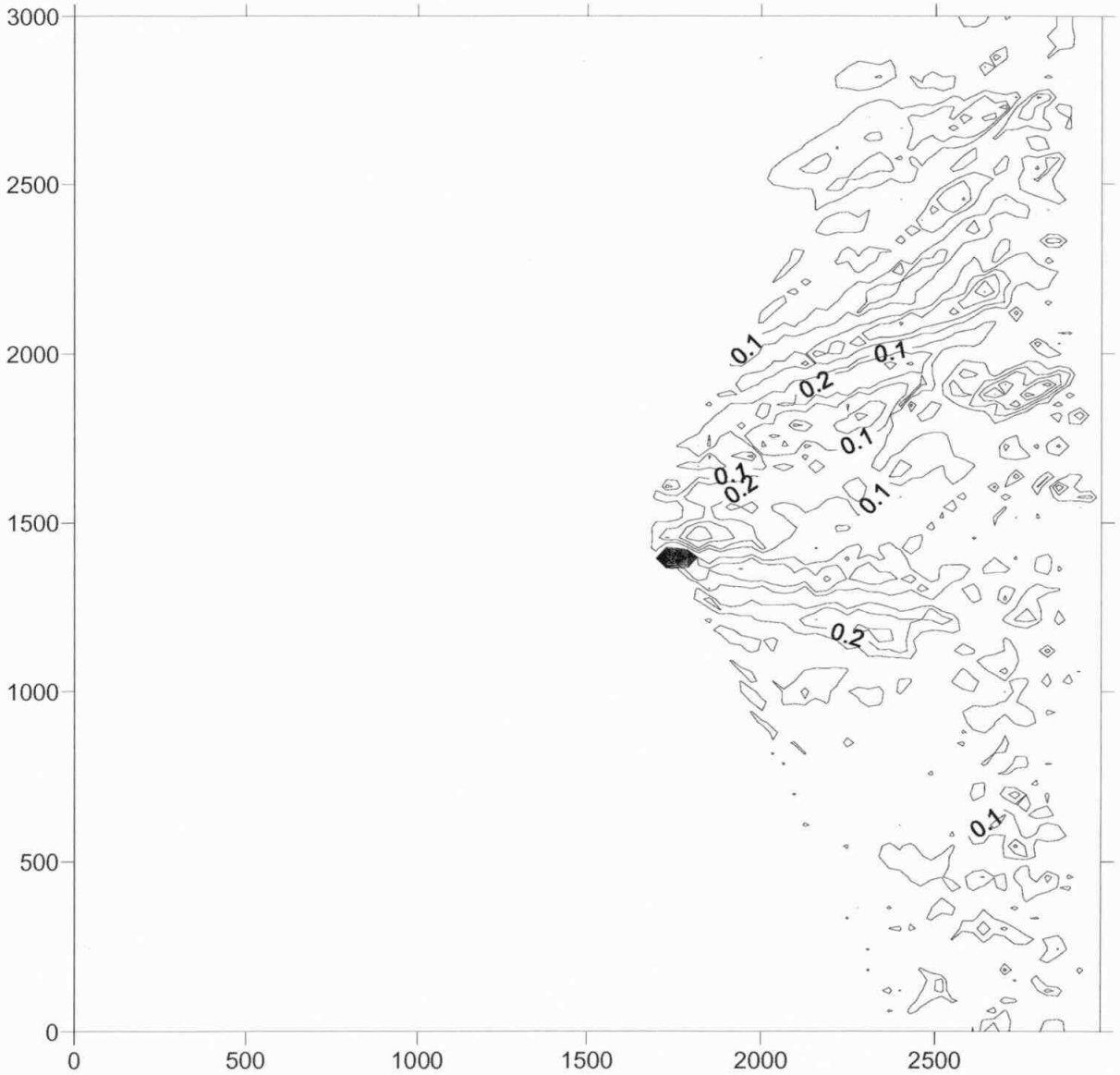

MEM - DGAAE

Folio 000079
Numeros

Un análisis más profundo fue efectuado considerando un espectro realistico de olas incidentes. Un espectro de olas incidentes, correspondiente a un espectro de olas con Hs=2m, Tp=16s, and DIR=225 en el punto de rompeolas principal, fue usado para determinar el efecto de la nueva localización del RLOF. Este componente del comportamiento de las olas representa un 54% de olas incidentes. La figura 4 y 5 presentan los resultados de olas a 300m y 600m mar adentro, respectivamente para cuatro casos:

- Olas con el rompeolas pero sin RLOF (Línea Azul Oscura)
- Olas con el RLOF a profundidad de 10m (Línea Roja)
- Olas con el RLOF a profundidad de 8m (Línea Azul Clara)
- Diferencia de los dos escenarios (Línea Amarilla)

La diferencia entre el caso base (solo el rompeolas) y el caso con el RLOF incluido son pequeñas. Las diferencias entre la localización anterior del RLOF y la nueva localización son insignificantes.

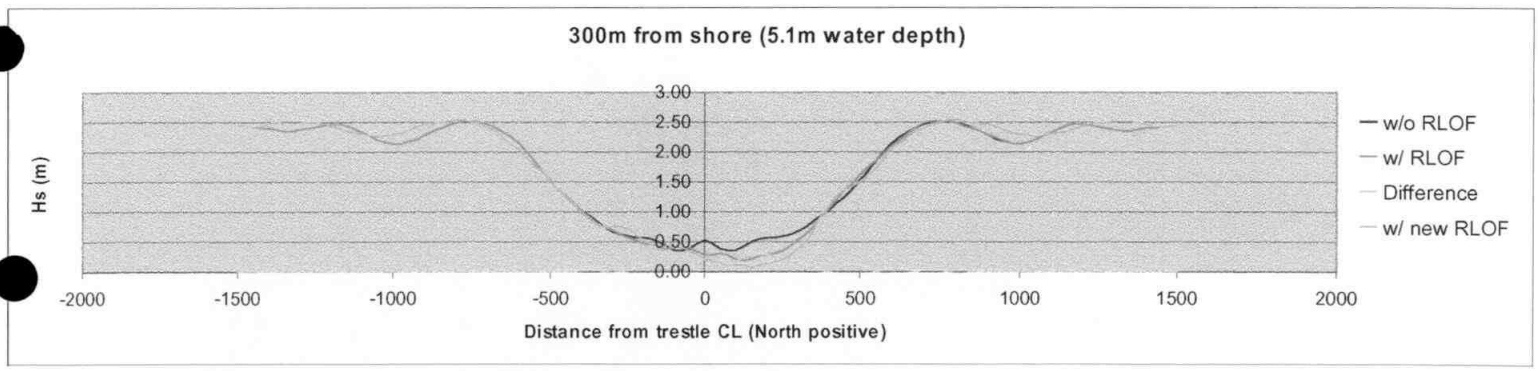

Figura 4 Altura de Ola Significativa a 300m mar adentro

000036
MEM - DGAAE
000080
Folio
Numeros

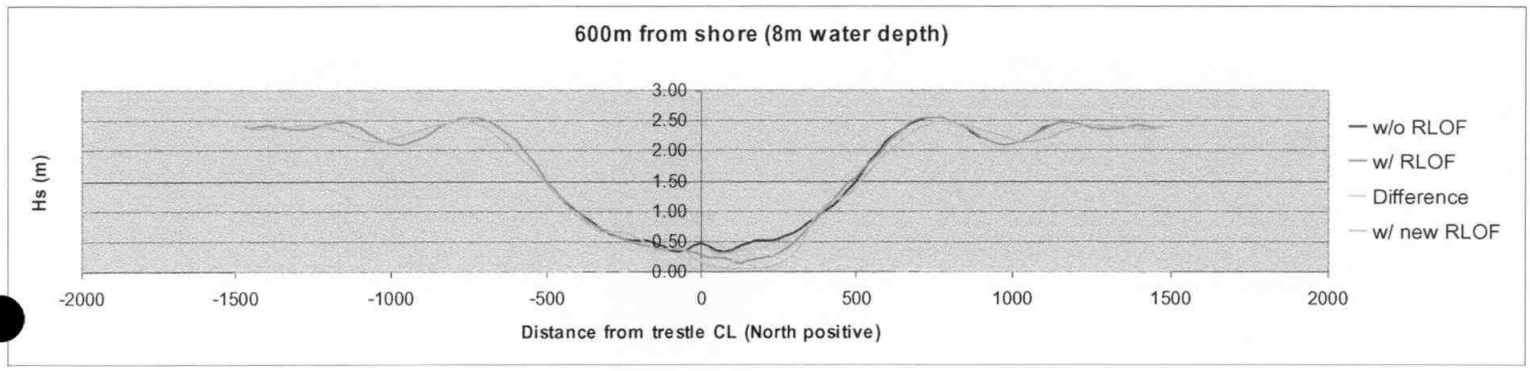

Figura 5 Altura de Ola Significativa a 600m mar adentro

Las figuras 6 y 7 presentan la distribución de la excedencia de la altura de ola en 3 lugares a 300m mar adentro. La distribución de la excedencia de la altura de ola fue también calculada para varios casos y lugares representativos. Las distribuciones para los dos casos considerados para el RLOF son indistinguibles

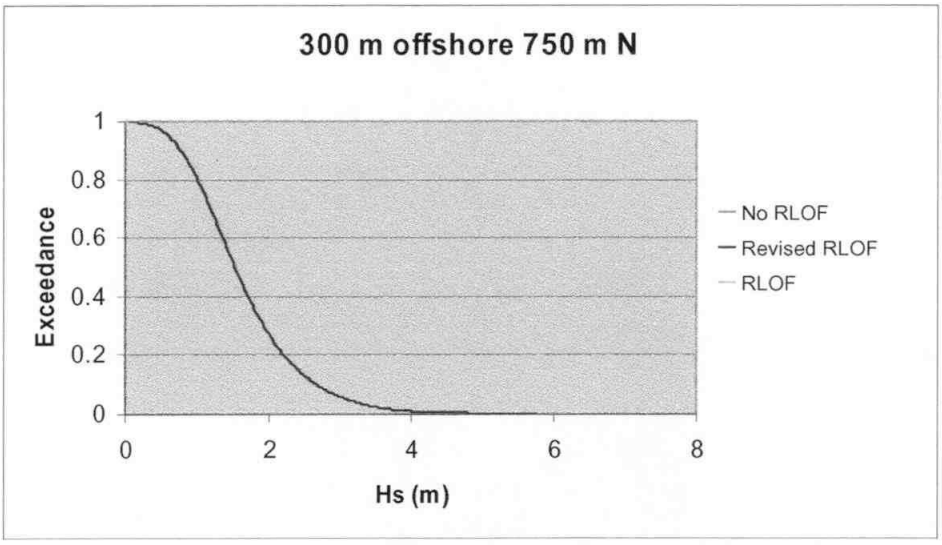

Figura 6 Distribución de Excedencia de la Altura de la ola 300m mar adentro, y 750m al Norte del muelle

000037
MEM - DGAAE
Folio 000081
Numeros

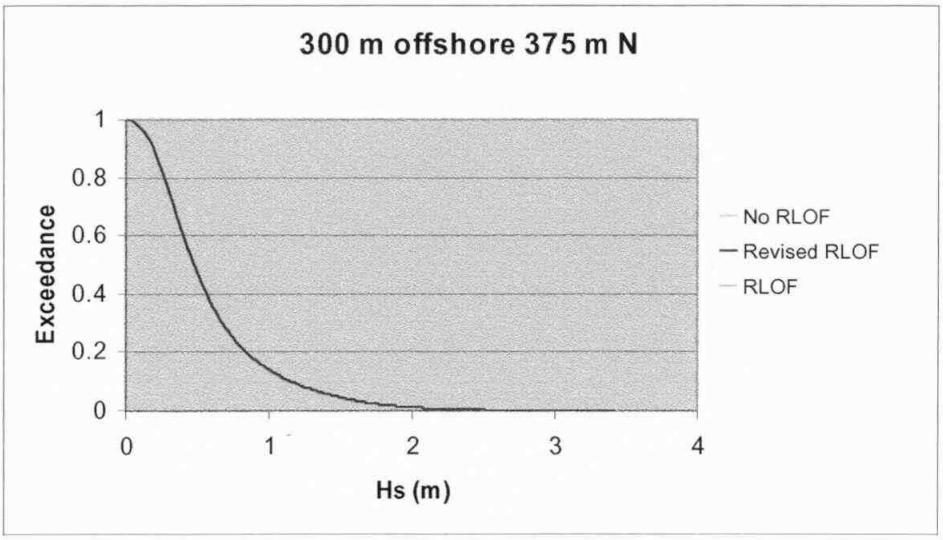

Figura 7 Distribución de Excedencia de la Altura de la ola 300m mar adentro, y 375m al Norte del muelle

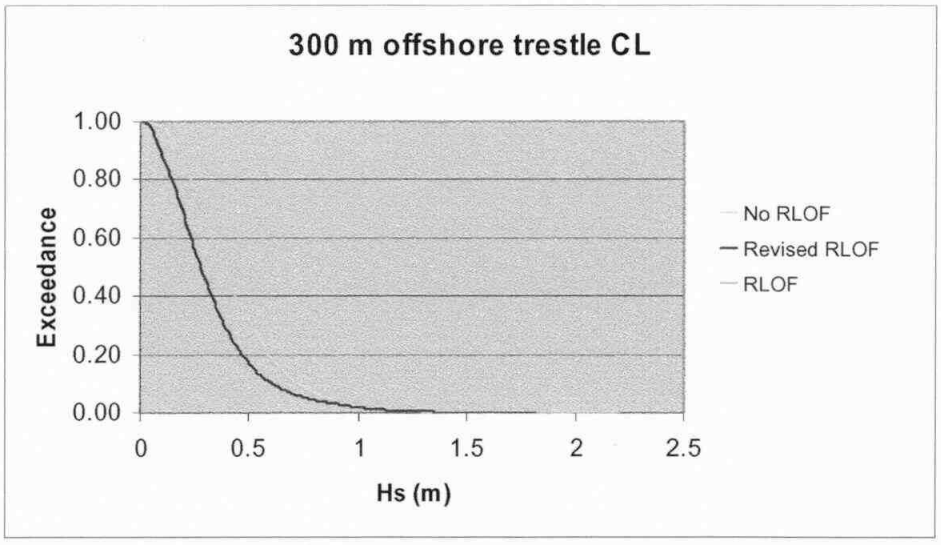

Figura 8 Distribución de Excedencia de la Altura de la ola 300m mar adentro a la altura del muelle

MEM - DGAAE
000082
Folio
Numeros

CONCLUSIONES

Este estudio ha extendido varios análisis anteriores para considerar el impacto incremental de la nueva localización del RLOF.

El análisis ha mostrado anteriormente que los efectos de la localización del RLOF son mínimos ya que este está contenido completamente en la zona de difracción de las olas del rompeolas principal. El análisis vigente ha mostrado que las diferencias entre la localización anterior del RLOF y la nueva localización son insignificantes.

MEM - DGAAE
Folio 000083
Numeros

ANEXO B

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA REUBICACIÓN DEL MOLÓN DE EMBARQUE (MONITOREO AMBIENTAL)

m.a.
monitoreo ambiental

Lima 6 de Diciembre del 2007

MEM - DGAAE
Folio 000084
Numeros

M.A.3704-2007
Señores
PERU LNG S.R.L.
Av. Víctor A Belaunde 147 Torre Real 6 - San Isidro.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con la finalidad de presentar a continuación nuestros comentarios respecto del cambio de ubicación del molón para embarque de roca proyectado por PERU LNG S.R.L. en la zona de melchorita:

Antecedentes:

La parte marina del proyecto de PERU LNG ha sufrido demoras debido al problema de estabilidad del talud de la parte baja del acantilado la cual fue descubierta luego de la aprobación del EIA y sus enmiendas. El primer sector del muelle sobre pilotes tuvo que ser rediseñado, demorando por tanto la procura e inicio del construcción del mismo.

PLNG pretende mantener la fecha de inicio de operaciones para el primer semestre del año 2010.

La reubicación y redimensionamiento del molón y otras medidas en estudio permiten recuperar 2.5 meses en el cronograma.

Aspectos técnicos:

1. **Reporte de Sandwell: análisis diferencial entre la ubicación original del RLOF y su nueva posición.**

   Comentario:
   En Términos generales se trata prácticamente de la misma estructura conformado del mismo material del proyecto original. Los resultados de la evaluación de las alturas de olas y su impacto tanto espacial como en magnitud no difieren de la ubicación anterior y en muy pocas áreas llegan al 10% de diferencia. **Ver anexo 1.**

   La diferencia sustancial es la distancia del molón hasta la línea de costa que se reduce de 800 m (-10m de profundidad) a 600 m (-8m de profundidad) **Ver anexo 2.**

cmc

MONITOREO AMBIENTAL
E INVESTIGACIÓN DE IMPACTOS S.A.
Jirón La Ladera 156 - Urb. Sirius
La Molina, Lima 12 - PERÚ
Telefax: 495-2373
Celular: 9998-4126 - Nextel: 9837-3464
e-mail: sehidro@chavin.rcp.net.pe
sehidro@gmail.com

MEM - DGAAE
000085
Folio
Numeros

2. **El sistema de monitoreo de playa (SO-7R) en cuanto a amplitud, frecuencia, alcance y otros sigue siendo adecuado.**

   Comentario:
   Los planes de monitoreo en las características de la playa, durante y después de la construcción, se mantienen sin cambios.

3. **El compromiso de Mitigación de PLNG en caso haya algún efecto negativo sigue siendo adecuado**

   Comentario:
   El compromiso de PLNG para tomar acciones correctivas que resulten necesarias como resultado de cambios no deseados en el perfil de costa, se mantiene sin cambios.

4. **Los puntos de monitoreo en el mar siguen siendo los mismos**

   Comentario:
   Los planes de monitoreo en las características del mar, durante y después de la construcción, se mantienen sin cambios.

5. **Resumen de los puntos mas importantes mencionados en el EIA en donde la acotación hecha en cuanto a que se presentaran los mismos efectos o situaciones.**

   Comentario:
   En el **anexo 2**, se describen los puntos mas importantes mencionados en el EIA y los comentarios sobre los cambios que se esperan como resultado de la reubicación del molón.

Sin otro particular, nos despedimos.

Atentos saludos

Cesar Del Carmen De La Torre
Director y Representante Legal
Monitoreo Ambiental e Investigación de Impactos

PERU LNG S.R.L.
Melchorita Cañete Lima
Diciembre 2007

m.a.

MEM - DGAAE
Folio 000086
Numeros

ANEXO 1

Proyecto: Terminal marítimo para exportación de GNL

MEM - DGAAE
Folio 000087
Numerar

ANEXO 2

MEM - DGAAE
000088
olio
Numeros

m.a.

Cuadro Comparativo de Cambios en el Molón de embarque de Roca

		EIA con BW & RLOF a -10m	MODIFICACIÓN BW & RLOF a -8m
MOLÓN	Longitud	200 m.	No cambia
	Distancia desde la costa	800 m.	600 m.
	Relación D/L D: Distancia a la costa L: Longitud del Molón Cuando la relación es mayor que 0.5 se favorece la formación de tómbolas (*) Cuando la relación es menor a 0.33 el efecto es mínimo o una pequeña saliente (*)	200/800: 0.25 < 0.5	200/600: 0.33 < 0.5
	Profundidad en la zona del Molón	10 m.	8 m.
	Altura sobre el Nivel Medio del Mar	8 m.	No cambia
	Material	Roca	No cambia
	Cantidad	600,000 m3	Algo menor por encontrarse en menor profundidad

(*) Ver " Coastal engineering Manual, Shore Protection projects, 31 Jul 2003, Tabla V-3-6 Conditions for shoreline responses behind near shore breakwaters (from Chasten et al. 1993)

MEM - DGAAE
Folio 000089
Numeros

PERU LNG S.R.L.
Melchorita Cañete Lima
Diciembre 2007

m.a.

Cuadro Comparativo sobre los efectos esperados como resultado de los Cambios en el Molón de embarque de Roca

		EIA con BW & RLOF a -10	MODIFICACIÓN BW & RLOF a -8m
EFECTOS	Efectos del Molón	Mínimo en razón de que se ubica dentro del área de influencia (región de olas difractadas) del rompeolas	No cambia
	Precisión del modelo matemático de sedimentación	25% a 50%	No cambia
	Dinámica de las corrientes	Ligero efecto acumulativo	No cambia
	Olas	En el eje del molón, la ola de altura media (la que ocurre 50% del tiempo) se reduce de cerca de 0.40 m a hasta 0.30 m (10% de la altura)	Cambio muy pequeño en todo el régimen de olas
	Transporte de sedimentos	No obstaculiza transporte de sedimentos, pero puede ocasionar un área de menor energía de las olas, y por lo tanto de mayor calma o turbulencia, facilitando de cierta forma, la deposición del sedimento en la zona de sombra	Cambia ligeramente, en los 2 casos el Molón se ubica fuera de la rompiente, donde ocurre cerca del 95% del transporte de sedimentos.
	Acumulación de sedimentos	Reducción de energía de las olas en el lado norte del muelle facilita probablemente una mayor acumulación de sedimentos transportados por esta reducción de energía	No cambia

		EIA con BW & RLOF a -10	MODIFICACIÓN BW & RLOF a -8m
EFECTOS	Tómbolo o seno	Posible acumulación de sedimentos y la formación de un tómbolo sobre la línea de la costa al costado norte del muelle y sobre una distancia de 750 m	No cambia
		El efecto erosivo que ocurre al norte de la playa melchorita durante el periodo de bravezas, podría compensar cualquier tendencia de formación de un seno en la playa	No cambia
	Localización probable de efectos	Entre la costa y los primeros 5 m de profundidad, con tendencia a la formación de un seno en la sombra	No cambia
	Zona probable de efectos	Del eje del muelle 750m al norte y al sur	No cambia
		La climatología de la olas a distancias de 750m hacia el norte y 750m hacia el sur del muelle permanece invariable por efecto del molón para embarque de roca	No cambia
	Distancia entre estructuras (Rompeolas y Molón)	750 m	950 m
		Gran distancia permite paso de sedimentos y no se espera acumulaciones	Mejora ligeramente

csuc

Proyecto: Terminal marítimo para exportación de GNL

m.a.

Cuadro Comparativo sobre los planes de monitoreo como resultado de los Cambios en el Molón de embarque de Roca

		EIA con BW & RLOF a -10m	MODIFICACIÓN BW & RLOF a -8m
MONITOREO	FICHA SM-2R	Estaciones de monitoreo de turbidez	No cambia
		Estaciones de monitoreo de agua marina	No cambia
	FICHA SO-7R	Levantamiento topográfico y/o evaluación inicial a través de imágenes satelitales y su seguimiento, a realizar en una área de aprox. 7 km: 3 km al sur y 4 km al norte del eje del muelle	No cambia
		A ejecutarse antes de los trabajos de construcción de las instalaciones marinas	No cambia
		Secciones que muestren 50 m en playa y 100 m en mar	No cambia
		Perfiles cada 6 meses	No cambia
		Inspección visual, fotos y video	No cambia
		Se determinarán tasas de deposición y/o erosión	No cambia
		En caso se identifiquen cambios significativos que puedan afectar el desarrollo del proyecto o de las actividades productivas de los pobladores de la región, se deberán implementar medidas de corrección o mitigación	No cambia

Cuadro Comparativo sobre los planes de mitigacion como resultado de los Cambios en el Molón de embarque de Roca

		EIA con BW & RLOF a -10m	MODIFICACIÓN BW & RLOF a -8m
MITIGACIÓN	FICHA SO-7R	Estructuras a ser diseñadas de acuerdo a las características del impacto que reporte el plan de monitoreo a la línea de playa	No cambia
		Las medidas correctivas podrán incluir sistema de protección de playa como enrocados, muros de gaviones, remoción de sedimentos, reubicación de sedimentos u otras obras civiles aplicables a la ingeniería de protección de playas	No cambia
		No se prevén efectos sobre la actividad productiva de los pobladores de la región puesto que los potenciales cambios de la línea de playa afectarán el área directa ocupada por el proyecto	No cambia

Proyecto: Terminal marítimo para exportación de GNL

MEM - DGAAE
Folio 000091
Numeros

ANEXO C

FICHA AC-8R (ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN MARINAS) DEL EIA-SD

AC–8R ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN MARINAS

OBJETIVOS
Mitigar los impactos generados durante la construcción de las instalaciones marinas que incluyen hincado de pilotes para el puente de caballetes y construcción de la plataforma, construcción del molón de embarque de rocas, construcción del rompeolas y dragado del canal de aproximación.

EVALUACIÓN AMBIENTAL	
EFECTOS A MANEJAR	**ELEMENTOS AFECTADOS**
– Aumento de los niveles de ruido	– Personal y Poblaciones Vecinas
– Alteración de la calidad físico-química del agua marina	– Agua
– Alteración de las características de las comunidades acuáticas marinas	– Flora y fauna marina
– Cambios en las capturas pesqueras	– Pescadores artesanales no embarcados
– Alteración de las costumbres locales	– Poblaciones
– Molestias a la población	– Poblaciones
– Restricción a las áreas de pesca artesanal	– Pescadores artesanales no embarcados

ACCIONES A DESARROLLAR

Para el diseño y construcción de las instalaciones marinas se tendrán en cuenta las consideraciones establecidas en Environmental, Health and Safety Guidelines for Port and Harbor Facilities del Internacional Finance Corporation - IFC (organismo del Banco Mundial) de Julio de 1998.

Dragado

- Debido a que cualquier cambio en la calidad de los sedimentos en comparación a los datos obtenidos durante los estudios de línea base estarían comprendidos en las capas superficiales del fondo marino, antes de la construcción del canal de navegación se tomarán muestras superficiales del fondo usando un "drop core" u otro método similar de muestreo. Se analizaran los parámetros físicos y químicos para determinar si existe algún tipo de contaminación en concentraciones que podrían impactar la biota en el área.

- El área para la disposición del material de dragado ha sido definido mediante la evaluación de

MEM - DGAAE
000049
Folio 000093 Números

ACCIONES A DESARROLLAR

las características ambientales mar adentro, teniendo en cuenta el menor grado de impacto sobre las comunidades acuáticas. Se consideraron las recomendaciones de organismos internacionales tales como El Convenio de Londres de 1972 y su Protocolo de 1996, OSPAR; MARPOL; OMI y USEPA.

- El estudio ambiental correspondiente al dragado del canal de navegación ha sido presentado ante la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) para su aprobación. (De acuerdo al Decreto Supremo 011-DE/MGP, parte C, procedimiento B-10 y Resolución Directoral 0397-2000/DCG). Este estudio incluyó la caracterización específica del material a dragar y del área de disposición, detalles de la operación de dragado y del procedimiento de descarga del material. Adicionalmente contempló el programa de mantenimiento del canal de navegación durante la operación y el programa de monitoreo propuesto. (Ver ficha SO-3 "Monitoreo de Sedimentos Marinos" en el EIA 2002-2003)

- Durante las actividades de dragado, será necesario el monitoreo de la turbidez del agua marina con el objetivo de mantener niveles inferiores a 200 mg/L. (Ver ficha SM-2R "Monitoreo de la Calidad del Agua"). En el caso que los niveles de turbidez superen esta concentración, deberán implementarse medidas de mitigación y control. Para la planificación de los trabajos de dragado deberán considerarse los patrones de pesca y otros factores ambientales como fuertes corrientes o incremento en la turbidez por descarga de los ríos cercanos al área del proyecto.

- Las barcazas de dragado deberán contar con un plan de respuesta a emergencias que incluya respuestas a amenazas ante derrames de combustibles, incendios y accidentes. Dicho plan deberá ceñirse al Plan Nacional de Contingencias y al Plan Local de Contingencias de la Capitanía de Puerto que corresponda.

- El área de trabajo deberá ser marcada con boyas y se deberá restringir el acceso a personal no autorizado para evitar accidentes.

- Todos los residuos generados dentro de las barcazas deberán manejarse de acuerdo al programa de manejo de residuos sólidos. (Ver ficha MR-2)

Hincado de Pilotes

- No se esperan altos niveles de ruido que puedan afectar a las comunidades vecinas, sin embargo, deberá realizarse medición de los niveles de presión sonora durante la instalación de pilotes, especialmente en el balneario Wakama. (Ver ficha SM-4)

- El personal que trabaje en la actividad de hincado de pilotes, deberá utilizar todos los

MEM - DGAAE
000050
Folio 000034 Numeros

ACCIONES A DESARROLLAR
elementos de protección personal, especialmente protección auditiva. • Todos los residuos generados deberán manejarse de acuerdo al programa de manejo de residuos sólidos. • Deberá contarse con el equipo apropiado para la atención de contingencias. **Molón de Embarque de Rocas y Rompeolas** • El material que se usará para la construcción del molón de embarque de rocas será transportado mediante camiones conducidos a través del puente de caballetes. Finalizada la construcción del molón de embarque, el material pétreo para la construcción del rompeolas será transportado al sitio mediante barcazas desde dicho molón de embarque. Las barcazas deberán contar con un plan de contingencia y estar equipadas con los equipos requeridos para dar respuesta ante cualquier emergencia. • El área de construcción del molón de embarque de rocas y del rompeolas será debidamente señalizada y el acceso será restringido a personal no autorizado para evitar accidentes. • Se establecerá un programa de monitoreo de la línea de costa para determinar los efectos de deposición/erosión producidos por el molón de embarque y el rompeolas sobre la playa. (Ver ficha SO-7R) **Consideraciones Generales** Todas las embarcaciones y equipos que se utilicen en la construcción de instalaciones marinas serán sometidos a mantenimiento periódico para evitar accidentes de derrames de lubricantes y combustibles durante la ejecución de los trabajos. **Seguimiento del Recurso de Pesca** • Se realizará un seguimiento del recurso hidrobiológico en las áreas próximas al proyecto, con la finalidad de determinar si existen variaciones en la diversidad o abundancia de las especies características del área, así como la posible relación de estas variaciones con las actividades del proyecto. • PLNG evaluará la metodología a usar como parte de este seguimiento que podría incluir la recopilación, sistematización y análisis de la información para establecer las probables variaciones del recurso hidrobiológico en el tiempo y sus interrelaciones con fenómenos naturales (variaciones estacionales, efecto El Niño, otros), o con las actividades del proyecto

ACCIONES A DESARROLLAR
(actividades de construcción y operación de la Planta). • Esta evaluación también podría contemplar el levantamiento de datos en la zona de influencia pesquera. Para ello, se podría encuestar a los pescadores artesanales, sobre la situación pesquera (se adjunta un formato tipo de encuesta). Asimismo, se podrá contemplar la recopilación de información de las instituciones locales y gubernamentales disponibles tales como IMARPE, capitanía de puerto, Dirección regional de Pesquería, etc. • La apreciación de la pesca se podrá dar mediante observación directa, estimando la cantidad de especies, volúmenes, composición porcentual, zonas de pesca, costo aproximado de la pesca, entre otros datos importantes. • Asimismo, se evaluará la realización de estudios hidrobiológicos en puntos de muestreo determinados, los mismos que se podrán desarrollar mediante aparejos de pesca (ej. red cortinera) y/o uso de ecosondas digitales que permitirán revelar la presencia de cardúmenes. Estos estudios podrán incluir el colectar peces y evaluar datos biométricos, sexo, peso de las gónadas y estado de salud de los especímenes. • Toda la información recolectada que podría ser fruto de las encuestas, instituciones del Estado y/o el estudio hidrobiologico procedería a ser anotada y evaluada para determinar la posibilidad de impacto sobre la pesca en la zona. La frecuencia y duración del monitoreo hidrobiologico será evaluada en relación a los resultados obtenidos, pudiendo ser de menor frecuencia si no se consideran cambios significativos en este recurso.

MEM-DGAAE
000096
Folio:.....
NUMEROS

ANEXO D

FICHA SO-7R (MONITOREO DE LA LÍNEA DE PLAYA) DEL EIA-SD

MEM - DGAAE
000097

SO-7R MONITOREO DE LA LÍNEA DE PLAYA

OBJETIVO

Estudiar el comportamiento de la morfodinámica de la línea de costa en el área de influencia del proyecto producido por la construcción de las instalaciones marinas tales como el puente de caballetes, el embarcador de rocas y el rompeolas.

ACCIONES A DESARROLLAR

El seguimiento de la línea de playa que se monitoreará estará comprendido por un tramo de la línea de costa demarcado desde el eje del puente de caballetes 4 kilómetros hacia el norte y desde el mismo 3 km hacia el sur, abarcando una longitud total de 7 km. Esto equivale al tramo comprendido entre un kilómetro al sur y tres kilómetros al norte del límite de propiedad de PLNG.

- Se deberá iniciar el monitoreo de la línea de playa antes del comienzo de los trabajos de construcción de las instalaciones marinas mediante un levantamiento topográfico y/o la evaluación de imágenes satelitales. En el caso de un levantamiento topográfico, esto se llevara a cabo instalando puntos de referencia a lo largo de toda la sección que se monitoreará. Se deberán definir transectos perpendiculares a la línea de costa de tal manera de obtener perfiles en la playa seca y sumergida. La longitud de los transectos será de por lo menos 50 metros en la parte seca y 100 metros en el área sumergida (100 metros en total). El levantamiento de la línea de playa deberá tener en cuenta el efecto de la marea en la zona.

- Los perfiles para determinar los cambios morfológicos de la línea de costa deberán realizarse cada seis meses durante la etapa de construcción y operación.

- Adicionalmente se realizará inspección visual del área de estudio así como registro fotográfico o de video.

- Los resultados deberán compararse con los monitoreos precedentes así como con fotografías aéreas de años anteriores, de ser esto posible, donde se pueda identificar el cambio de la morfología de la línea de playa.

- Se determinarán las tasas de deposición y/o erosión con base en los datos del monitoreo.

- En el caso que se identifiquen cambios significativos que puedan afectar el desarrollo del proyecto o de las actividades productivas de los pobladores de la región, se deberán

ACCIONES A DESARROLLAR
implementar medidas de corrección o mitigación. • Se deberán preparar informes para la Dirección General de Capitanía y Guardacostas (DICAPI) con los resultados del monitoreo, si así fuese requerido.

MEM - DGAAE
Folio 000098
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

MEM - DGAAE
Alta 030039
Numeros

AYUDA MEMORIA

PROYECTO	**PMA-Reubicación del Molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de la línea de costa y a una profundidad de – 8 m.**
TITULAR	**PERU LNG S.R.L.**
SITUACION	Taller Informativo

Antecedentes

La empresa PERU LNG S.R.L., cuenta con un EIA aprobado mediante R.D. Nº 061-2004-MEM/AAE de fecha 21/06/2004. Asimismo, cuenta con un EIA-SD, aprobado mediante R.M. Nº 550-2006-MEM/AAE de fecha 14/09/2006.
Mediante escrito Nº 1755154, la empresa PERU LNG S.R.L., presentó a la DGAAE, el PMA de la **Reubicación del Molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de la línea de costa y a una profundidad de – 8 m., para su evaluación y aprobación.**

Ubicación del Proyecto

El proyecto se encuentra ubicado en el Km. 169 de la Panamericana Sur entre las provincias de Cañete y Chincha, departamento de Lima e Ica.

Objetivo

La empresa ha considerado la reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de la línea de costa y a una profundidad de – 8 m.

Determinación del Taller Informativo y Grupo de Interés.

Dentro del área de influencia directa del proyecto, se encuentra entre el Km. 169 de la Panamericana Sur entre los limites de Cañete y Chincha.
El proyecto, si bien es cierto es un PMA, es necesario que cumpla con la Participación Ciudadana, ya que el proyecto implica modificar la ubicación del molón que inicialmente fue aprobado ya que ello generará un impacto relevante al ambiente marino, además puede generar un impacto social a los pescadores artesanales, que laboran en esa zona.
Por lo tanto se recomienda desarrollar talleres Informativos en las siguientes lugares: San Vicente de Cañete y Chincha Alta.- La empresa se ha comprometido entregar las cartas de aceptación de los locales. Adjunto el correo enviado por la empresa.

El Taller Informativo se programó para los días 15 y 16 de febrero de 2008 a horas 10.00 a.m. en los siguientes locales.

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Es cuanto cumplimos con informar a usted para los fines del caso.

Ing. Irma Blanco

Folio 000100
Numeros

Blanco Aranda Irma

De: Cristhiam Uruma [CUruma@colp.com.pe]
Enviado: Jueves, 07 de Febrero de 2008 02:30 p.m.
Para: Blanco Aranda Irma; Cardenas Iris (DGAA Energeticos)
Asunto: RE: Lista de Invitados

Irma,
Como te mencioné, los locales ya se encuentran reservados y confirmados. Estamos a la espera que éstos nos entreguen un oficio confirmando lo indicado, para poder ingresar oficialmente por mesa de partes.
Slds,
Cristhiam Uruma

From: Blanco Aranda Irma [mailto:IBLANCO@minem.gob.pe]
Sent: Thursday, February 07, 2008 2:05 PM
To: Cristhiam Uruma; Cardenas Iris (DGAA Energeticos)
Subject: RE: Lista de Invitados

Cristhiam, es bueno que presentes oficialmente las cartas de aceptación de los locales donde se desarrollarán los talleres informativos.

Atentamente,

Ing. Irma Blanco
DGAAE-MEM
Telf. 4750065 -Anexo 2183

-----Mensaje original-----
De: Cristhiam Uruma [mailto:CUruma@colp.com.pe]
Enviado el: Jueves, 07 de Febrero de 2008 10:22 a.m.
Para: Blanco Aranda Irma
CC: Raymi Beltran
Asunto: RE: Lista de Invitados

Hola Irma,
Los talleres se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha: Viernes 15 de Febrero de 2008.
Lugar: Hotel Paraíso - Salón de Conferencias
Av. Mariscal Benavides 1266
San Vicente de Cañete - Cañete
Hora: 10:00 AM

Fecha: Sábado 16 de Febrero de 2008.
Lugar: Hotel Seville – Sala de Conferencias
Jr. Callao 159
Chincha Alta - Chincha
Hora: 10:00 AM.

Slds,

MEM - DGAAE
Folio 000101
Número

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 -2007-MEM/AAE

Señor
Fernando A. Richter Bendezú
Director de Pesca Artesanal
PRODUCE
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE
000102
Folio
Numero

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB 2008

OFICIO (M) N° 025 -2008-MEM/AAE

Señor
Contralmirante Fergan Herrera Cuntti
Director General
DICAPI
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

MEM - DGAAE
Folio 000103
Numeros

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 -2008-MEM/AAE

Señora
Beatriz Merino
Defensora del Pueblo
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

Folio 000104
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 -2008-MEM/AAE

Señor
Vicealmirante (r) Frank Boyle Alvarado
Presidente del Directorio
AUTORIDAS PORTUARIA NACIONAL - APN
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

Folio 000105
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB 2008

OFICIO (M) N° 025 -2008-MEM/AAE

Señor
Godofredo Cañote Santamaría
Director Ejecutivo
IMARPE
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

Folio 000106
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 -2008-MEM/AAE

Señor
Javier Hernández Campanella
Director General
DIGESA
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta – Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

MEM - DGAAE

San Borja, 07 FEB. 2008

Folio 000107
Numeros

OFICIO (M) N° 025 -2008-MEM/AAE

Señor
Jose Camino Ivanissevich
Jefe
INRENA
Presente .-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m. de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

Folio 000108
Numeros

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Edwin Quintanilla
Gerente General
OSINERGMIN
Presente .-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

Folio 000103
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señora(ita)
Betty Cabrera Benavides
Doctor – Centro de Salud
Pueblo Nuevo – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

8-02-08

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Coronado
DNI 08364745
Orlando G. Coronado V.

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

MEM - DGAAE
Folio 000110
Numeros

San Borja, 07 FEB 2008

OFICIO (M) N° 025 -2007-MEM/AAE

Señor
Nelson Chui Mejia
Presidente Regional
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE
000111
Folio Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Edgar Paima Díaz
Comisaría
Sunampe – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

MEM - DGAAE
Folio 000112
Numeros

San Borja, 07 FEB 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Marcial Torres Castillo
Sub Oficial Superior – Comisaría Sectorial
Tambo de Mora – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

MEM - DGAAE
Folio 000113
Numeros

San Borja, 07 FEB 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Antonio Marquez
Párroco – Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe
Sunampe – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

MEM - DGAAE
Folio 000114
Números

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señora(ita)
Iliana Ajalcriña Vasquez
Directora – Centro Salud
Sunampe – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

MEM - DGAAE
Folio 000115
Numeros

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Sergio Chávez Cotillo
Teniente – Comisaria de Grocio Prado
Grocio Prado – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE
Folio 000116
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Jorge Luis García Caro
Comisaría
Grocio Prado – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

Folio 000117
Numeros

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Sosimo Vilchez
Director – Colegio Nacional "Melchorita Saravia"
Grocio Prado – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

MEM - DGAAE
Folio 000113
Números

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Luis Silva Silva
Mayor - Comisaría
Pueblo Nuevo – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapoñay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

MEM - DGAAE
Folio 000110
Número

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Eugenio Alfaro Vitalio
Centro de Salud
Tambo de Mora – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico iblanco@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

MEM - DGAAE
Folio 000120
Numeros

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Carloman Gonzales Vargas
Párroco – Parroquia Cristo Rey
Pueblo Nuevo – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico iblanco@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

Folio 000121
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Pedro Matias
Gobernador - Gobernación
Sunampe – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

MEM - DGAAE
Folio 000122
Numeros

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Juan Pedro Yataco Magallanes
Director - Colegio Primaria 22252
Grocio Prado – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

Folio 000123
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Carlos Alberto Torres Tasayco
Alcalde – Municipalidad Distrital
Grocio Prado – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

CO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE
000124
Folio Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Abraham Rojas De la Cruz
Alcalde – Municipalidad Distrital
Sunampe – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

MEM - DGAAE
000125
Folio
Numeros

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Domingo Vicente Farfán Gonzáles
Alcalde – Municipalidad Distrital
Tambo de Mora – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

MEM - DGAAE
Folio 000126
Números

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señora(ita)
Luz Matilde del Solar Varrutia
Gobernadora - Gobernación
Tambo de Mora – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE
000127
Folio Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Italo Mortola
Párroco – Parroquia de Santiago de Almagro
Tambo de Mora – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

Folio 000128
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Luis Laura Vasquez
Gobernador - Gobernación
Pueblo Nuevo – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINC
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICO

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

000129
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señora(ita)
Teresa Violeta Félix Lévano
Doctora – Centro de Salud
Grocio Prado – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE
000130
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Lucio Juarez Ochoa
Alcalde – Municipalidad Distrital
Pueblo Nuevo – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

Folio 000131
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señora(ita)
Rosa Vera Quiroz
Gobernadora – Gobernación de Grocio Prado
Grocio Prado – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

MEM - DGAAE
000132

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
José Navarro Grau
Alcalde – Municipalidad Provincial de Chincha
Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

MEM - DGAAE
Folio 000133
Numeros

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Vicente Diez Varona
Párroco – Parroquia Santo Domingo
Chincha Alta – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
SUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

MEM - DGAAE
000134
Folio Numeros

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Jorge Barrera Reyes
Director – Hospital San José
Chincha Alta – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINC
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

Folio 000135
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Cmdte. Jaime Pillaca Esquivel
Comisario – Comisaría Sectorial PNP - Chincha
Chincha – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

Folio Numeros 000136

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Carlos Quiroz Segura
Presidente – Asociación de Pescadores Artesanales de las Riberas de Chincha y Pampa de Cañete
Chincha Alta – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

Folio 000137
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja,

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Luis Alberto Céspedes Medrano
Gobernador - Gobernación
Chincha Alta – Prov. Chincha
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

olio 000138
Numeros

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Juana Raspa de Pain
Alcalde – Municipalidad Distrital
Cerro Azul – Prov. Cañete
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete, provincial Cañete, departamento de Lima	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

Folio 000139
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
José Antonio Arriola Torres
Gobernador - Gobernación
Cañete – Prov. Cañete
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete, provincial Cañete, departamento de Lima	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

Folio 000140
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Javier Alfaro Gonzáles del Valle
Alcalde – Municipalidad Provincial de Cañete
Prov. Cañete
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete, provincial Cañete, departamento de Lima	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE
Folio 000141
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Luis Gonzáles Cabello
Presidente – Asociación de Pescadores Artesanales
de Cordeleros Artesanales de Hervía Bajo
Cañete – Prov. Cañete
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete, provincial Cañete, departamento de Lima	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

Folio 000142
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Dr. Julio Málaga Mendiola
Director Ejecutivo – Hospital Rezola
Cañete – Prov. Cañete
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete, provincial Cañete, departamento de Lima	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAA

Folio 000143

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Crnel. José Santiago del Rio Silva
Jefe Provincial – División Policial de Cañete y Yauyos
Cañete – Prov. Cañete
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete, provincial Cañete, departamento de Lima	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

Folio 000144
Numeros

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Mónica Ríos
Directora Ejecutiva – ONG Condoray
Cañete – Prov. Cañete
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete, provincial Cañete, departamento de Lima	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE
000145
Folio Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Ing. Mario Acosta Dávila
Director Ejecutivo – ONG Valle Grande
Cañete – Prov. Cañete
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete, provincial Cañete, departamento de Lima	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

MEM - DGAAE
000146
Año Numeros

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Dr. Marco Antonio Montoya Cieza
Director Ejecutivo – Dirección Ejecutiva de Salud
Cañete – Prov. Cañete
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete, provincial Cañete, departamento de Lima	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

Folio 000147
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Ing. Fausto Santiago Munayco
Director – Agencia Agraria
Cañete – Prov. Cañete
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete, provincial Cañete, departamento de Lima	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE
Folio 000148
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Paulo Vivas Sierra
Presidente – Corte Superior
Cañete – Prov. Cañete
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete, provincial Cañete, departamento de Lima	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE
Folio 000149
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
Felix Cuzcano Quintín
Párroco – Parroquia San Vicente Mártir
Cañete – Prov. Cañete
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete, provincial Cañete, departamento de Lima	Viernes, 15 de febrero de 2008	10:00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

Folio 000150
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
José Jesús Navarro Fernández
Primer Jefe – Compañía de Bomberos N° 49
Cañete – Prov. Cañete
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete, provincial Cañete, departamento de Lima	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE
000151
Folio Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 - 2008 -MEM/AAE

Señor
José Antonio Arriola Torres
Gobernador - Gobernación
Cañete – Prov. Cañete
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete, provincial Cañete, departamento de Lima	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE
000152
Folio Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB 2008

OFICIO (M) N° 025 -2007-MEM/AAE

Señor
Rómulo Triveño Pinto
Presidente Regional
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

Folio 000153
Numeros

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 -2007-MEM/AAE

Señor
Alejandro Arones Castro
Director
Director Regional de Energía y Minas-ICA
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Hotel Seville – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha	Sábado, 16 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE
000154
olio Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

San Borja, 07 FEB. 2008

OFICIO (M) N° 025 -2007-MEM/AAE

Señor
Antonio Cuadrado Vega
Director
Dirección Regional de Energía y Minas - LIMA
Presente.-

Asunto : Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Ref. : 1755154

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energeticos en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L., ha programado el Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de línea de costa y a una profundidad de – 8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, a cargo de la empresa PERU LNG S.R.L., en cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales, R.M. 535-2004-MEM/DM.

El referido Taller se desarrollará de acuerdo a la siguiente programación, por lo que le agradeceré realizar la difusión del mismo.

Programación:

Lugar	Fecha	Hora
Salón Conferencia del Hotel Paraíso Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete	Viernes, 15 de febrero de 2008	10.00 a.m.

Cualquier consulta, agradeceré comunicarse con el Ing. Jorge Capuñay Sosa, al teléfono (01) 4750065 anexo 2183, o al correo electrónico jcapunay@minem.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Nª Expediente
1758040
ESTADO : PENDIENTE

HOJA DE TRAMITE

MEM - DGAAE

Folio 000155 Numeros

Remitente: PERU LNG S.R.L.

Documento : OFICIO PLNG - CCRR - 0048- 08

Asunto : MEDIO AMBIENTE
PLNG - CCRR - 0048- 08 CONFIRMACION DE LOCALES PARA REALIZACION DE TALLERES

Recepcion : 11/02/2008 09:31

Folios : 3

Asunto Adicional:

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE		11/02/2008 09:31	12/02/2008 14:07		
C. Tello	02	12/02/08		13 FEB 2008	
J Capuñay	24				

ACCIONES :

01.Aprobar
02.Archivar
03.Atención Prioritaria
04.Atender lo Solicitado
05.Conocimientos y Fines
06. Consolidar
07.Coordinar
08.Difundir
09. Firmar
10.Hablemos
11. Hacer Seguimiento
12. Informar al Suscrito
13. Notificar
14.Opinar
15. Preparar Respuesta
16. Proyectar Resolución
17. Rehacer
18. Responder Directamente
19.Revisar
20.Tomar Accion
21.Tomar Nota
22. Transcribir
23. Visto Bueno Vª Bª
24. Para Evaluar
25.Otro.....
26.Conocimiento

OBSERVACIONES:

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Oficina de Administración Documentaria
RECIBIDO
4 11 FEB. 2008
Hora: ..... Firma: .....
Registro: 1758040

M ISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

NUMERO 1758040

FECHA 11/02/2008 Hora 09:31:01

REGION

CLIENTE 26538

PERU LNG S.R.L.

TUPA RUC 20506342563

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

PLNG - CCRR - 0048- 08

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

PLNG - CCRR - 0048- 08
CONFIRMACION DE LOCALES PARA
REALIZACION DE TALLERES

OFICINA RECIBE AAE

DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGETICOS

TIPO DOCUMENTO

OFICIO

FOLIO(S) 3

MONTO 0,00 SIN COSTO

OB VACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

MEM - DGAAE
Folio 000153
Numeros

11/02/2008 09:31:01 PMORA

MEM - DGAAE

JCS

Folio 000157
Números

PERU LNG
Melchorita

Barbara Bruce
Gerente General

PERU LNG S.R.L
Av. Víctor Andrés Belaúnde 147
Vía Real 185, Torre Real 12
Oficina 101, San Isidro
Lima-Perú
☎: (51-1) 707-2000
Fax: (51-1) 707-2099

PLNG-CCRR-0048-08

San Isidro, 8 de Febrero de 2008

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Oficina de Administración Documentaria
RECIBIDO
4 11 FEB. 2008
Hora: ..... Firma: .....
Registro: 1758040

Señorita Economista
Iris Cárdenas Pino
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Presente.-

Asunto: Confirmación de locales donde se realizarán los Talleres Informativos del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del Molón Embarcador de Rocas del Proyecto de Exportación de GNL – Pampa Melchorita.

De nuestra consideración,

Por la presente, le informamos que se ha confirmado la disponibilidad de los locales donde se realizarán los Talleres Informativos de la referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Fecha:** Viernes 15 de Febrero de 2008.
  Lugar: Hotel Paraíso - Salón de Conferencias
  Av. Mariscal Benavides # 1266
  San Vicente de Cañete - Cañete
  Hora: 10:00 AM

- **Fecha:** Sábado 16 de Febrero de 2008.
  Lugar: Hotel Seville – Sala de Conferencias
  Jr. Callao # 159
  Chincha Alta - Chincha
  Hora: 10:00 AM.

En ese sentido, adjuntamos a la presente una copia de los documentos de confirmación de la reserva de los mencionados locales.

Atentamente,

Barbara Bruce

BCB/Cu

1/3

MEM - DGAAE
Folio 000158
Numeros

El Paraíso

Hospedaje, Eventos y Catering

San Vicente de Cañete, 07 de Febrero del 2008.

Señores
PERU LNG
Atención: Cristhiam Uruma – Rosario Sánchez

Es grato dirigirme a ustedes, para hacerles llegar la aceptación del servicio que les brindaremos el día viernes 15 de Febrero desde la 9 am a 2 pm.
Sin otro particular quedo de ustedes.

Atentamente,

E&C El Paraíso

*Av. Mariscal Benavides #1266 San Vicente - **Teléfono** 5812042*
e-mail: ec_elparaiso@yahoo.es

MEM - DISARS
000159
Folio Number

Cristhiam Uruma

From: Nedda De la Cruz
Sent: Thursday, February 07, 2008 5:04 PM
To: Cristhiam Uruma
Subject: FW: CONFIRMACION DE RESERVA

Cristhiam,

Aquí la confirmación de reserva.

Nedda.

From: Maruja Alvarez [mailto:hostalseville1@hotmail.com]
Sent: Thursday, February 07, 2008 4:45 PM
To: Nedda De la Cruz
Subject: CONFIRMACION DE RESERVA

SR: PERU LNG

ATT.
NEDDA DE LA CRUZ

EL HOTEL SEVILLE CONFIRMA LA RESERVA DE LA SALA DE CONFERENCIA
PARA EL DIA 16/02/08 DE 10.00am A 3.00 pm

AGRADECIENDO POR SU PREFERENCIA

ATENTAMENTE

HOSTAL SEVILLE

Explore the seven wonders of the world Learn more!

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MEM - DGAAE

Folio 000160 Numeros

Nª Expediente
1755154
ESTADO : PENDIENTE

EN EVALUACION

HOJA DE TRAMITE

Remitente: PERU LNG S.R.L.

Documento : EXPEDIENTE

Asunto : MEDIO AMBIENTE TUPA
APROBACION DEL PMA

Recepcion : 01/02/2008 13:44
Folios : 130

Asunto Adicional:

Tupa : BA05 - BA05.A

REMITIDO A	ACCION	FECHA DERIV.	FECHA RECEP.	ADJUNTA DOCUMENTO	FIRMA
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE' Asignación a IZARRA OJEDA MIKE JON el 07/02/2008 17:26 ATENDIDO		01/02/2008 13:44	04/02/2008 13:21		
MINISTERIO DE LA PRODUCCION		08/02/2008 12:12	13/02/2008 00:00	OficMult-0025-2008/MEM-AAE	
DICAPI DIRECCION GENERAL DE CAPITANIAS Y GUARDACOS'		08/02/2008 12:14		OficMult-0025-2008/MEM-AAE	
DP DEFENSORIA DEL PUEBLO		08/02/2008 12:15	12/02/2008 00:00	OficMult-0025-2008/MEM-AAE	
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL		08/02/2008 12:19	13/02/2008 00:00	OficMult-0025-2008/MEM-AAE	
I[illegible]E INSTITUTO DEL MAR DEL PERU		08/02/2008 12:22	13/02/2008 00:00	OficMult-0025-2008/MEM-AAE	
DIGESA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL		08/02/2008 12:23	13/02/2008 00:00	OficMult-0025-2008/MEM-AAE	
INRENA. INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES		08/02/2008 12:25	13/02/2008 00:00	OficMult-0025-2008/MEM-AAE	
OSINERGMIN ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN		08/02/2008 12:26	13/02/2008 00:00	OficMult-0025-2008/MEM-AAE	
AAE DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGE' *Ult. asignación a PAREDES TAMARA FERNANDO el 06/03/2008 12:25 EN EVALUACION		06/03/2008 12:25	06/03/2008 12:25		
Mike Izarraga	19/23	06/03/08		Inf. N.º 046-08 + oficio.	
Mike	13	7/03/08			
C. Tello	02	11/03/08			

ACCIONES :

01. Aprobar
02.Archivar
03.Atención Prioritaria
04.Atender lo Solicitado
05.Conocimientos y Fines
06. Consolidar
07.Coordinar
08.Difundir
09. Firmar
10.Hablemos
11. Hacer Seguimiento
12. Informar al Suscrito
13. Notificar
14.Opinar
15. Preparar Respuesta
16. Proyectar Resolución
17. Rehacer
18. Responder Directamente
19.Revisar
20.Tomar Accion
21.Tomar Nota
22. Transcribir
23. Visto Bueno Vª Bª
24. Para Evaluar
25.Otro.....
26.Conocimiento

OBSERVACIONES:

.S=248588.S=248590.S=248592.S=248594.S=248597.S=248598.S=248600.S=248602

Nota : La presente hoja de tramite no debe desprenderse del documento que la originó.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

MEM - DGAAE
Folio 000161
Numero

ACTA DEL TALLER INFORMATIVO

Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del Molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de Línea de costa y a una profundidad de -8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Resolución Ministerial Nº 535-2004-MEM/DM

Siendo las 10:30 horas del día 15 de Febrero de 2008, en el Salón de Conferencias del Hotel Paraiso – San Vicente de Cañete, se dio inicio al Taller Informativo Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del Molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de Línea de costa y a una profundidad de -8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, organizado por la DGAAE del MEM, en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L.

El Programa seguido fue el siguiente:

1. Entonación del Himno Nacional.
2. Inauguración del Taller Informativo por el Sr. Diego Quispe Gonzales, Tte. Alcalde Municipalidad Cerro Azul – Cañete
3. Presentación de las Autoridades por el Ing. Jorge Capuñay Sosa de la DGAAE-MEM e Introducción al Taller Informativo.
4. Presentación de la empresa PERU LNG S.R.L. por el Ing. Reymi Beltran, acerca de los antecedentes e ingeniería del proyecto
5. Presentación de la empresa Consultora Golder Associates, acerca del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto
6. Preguntas y Respuestas referentes a los temas expuestos.
7. Clausura del Taller Informativo por ——

Concluida la presentación, se dio inicio a la rueda de preguntas por escrito de acuerdo a los formatos entregados a los asistentes; se hicieron en total 0 preguntas por escrito.

Terminada la rueda de preguntas por escrito, se inicio la rueda de preguntas verbales, haciéndose un total de 12 preguntas verbales, que fueron respondidas en forma secuencial por los expositores.

Todo lo expuesto en este Taller Informativo ha sido grabado, empleando equipos de audio y video.

Siendo las 13:30 horas, del día 15 de Febrero de 2008, se dio por concluido el Taller Informativo y en señal de conformidad firman las siguientes personas.

Ing. Jorge Capuñay Sosa
DGAAE

Representante de la Empresa
PERU LNG S.R.L.

Representante de la Empresa
Consultora
Golder Associates
Aníbal Díaz

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

LISTA DE ASISTENCIA

TALLER INFORMATIVO

Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del Molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de Línea de costa y a una profundidad de -8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Lugar: Salón Conferencias del Hotel Paraíso, Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete

Fecha : 15-02-08 **Hora :** 10.00 am.

Folio Numeros 000162

N°	NOMBRE	INSTITUCIÓN	DNI	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Celso Quiroz Francia	R.S.U.P.A.C.A	15363683		[signature]
2	Pablo M Padilla Francia	R.S.U.PA.C.A	15364421		Pablo M Padilla
3	Genaro Lozano L	R.S.U.P.A.C.A	15364288		[signature]
4	Luis Manco Francia	A.S.U.P.A.C.A.	15364825		[signature]
5	Víctor Francia Quispe	ASIPICA	15363674		Víctor Francia Q.
6	Carlos Chumpitaz Camacho	ASIPICA.	15363371	odmarsac@hotmail.com	[signature]
7	Marcos Francia Huapaya	SUPACA	15365116		Marcos Fran
8	José Muñoz Aguilar	A.S.U.P.A.C.A.	15363829		[signature]
9	Serafín R. Barrios Meneses.	Asoc. José Alaya de Cañete S.A.	15351847		[signature]
10	Alejandro Reyes G.	" " "	15376570		Alejandro Reyes G.
11	Esmeralda Barrios Arbizu	Acompañante	45693690		[signature]
12	Wilfredo Malasquez Vargas	ASIPICA	15363389		[signature]
13	Leandro Quispe F.	Asoc. Pesc. Cord. Sta Barb. ACARSABA	15436349		[signature]

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

LISTA DE ASISTENCIA

TALLER INFORMATIVO

Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del Molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de Línea de costa y a una profundidad de -8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Lugar: Salón Conferencias del Hotel Paraíso, Av. Mariscal Benavides 1266 San Vicente de Cañete

Fecha : 15-02-08 **Hora :** 10.00 am.

N°	NOMBRE	INSTITUCIÓN	DNI	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
14	Juan Carlos Gutierrez Herrera	Nuevo Cañete	15395801		[signature]
15	Pedro Angel Calagua Lévano	Asociación Artesanales (N.C.)	15418422		[signature]
16	JOSE FERNANDEZ ADRIANO	Hospital Rezola Cañet	15344979		[signature]
17	Yatayo Yataco Hector Luis	Municipalidad Provincial Cañete	15421251	Hlu.1504@hotmail.	[signature]
18	Josefina Gutierrez H.	Asoc. Pesc. Nuevo Cañete	15354430	—	[signature]
19	Wilmer Gonzales B	" " " "	80465993	—	[signature]
20	Juan [illegible]	" " " "	15621068		[signature]
21	EDUARDO CERMOD.	" " " "	08421074		[signature]
22	ORLANDO CAÑAHUARAY melchor	" "	09544044		[signature]
23	ERLINDA CHIPANA PAUCA	" " "	15437692		[signature]
24	Victor Quispe Manrique	" " "	15396073	—	[signature]
25	Celia Santos Martinez	" " "	10322016	—	[signature]
26	Juan GARCIA Morbr	" " "	09231088		[signature]

LISTA DE ASISTENCIA AL TALLER INFORMATIVO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL MOLON EMBARCADOR DE ROCAS DEL PROYECTO PERU LNG

15 de febrero de 2008

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
27	Manuel Ciriaco Campos	15364055	A. Sipica	Secretario de A	96794789	[illegible]
28	GERONIMO RENZERIA [illegible]	15351533	MINISTERIO DE AGRICULTURA CAÑETE	Jefe (e).	581-1215.	[illegible]
29	[illegible]	15379109	Asociación Pescadores Nva Cañete	Socio		[illegible]
30	Manuel ZAVALA M	15441270	"ASIPICA"	Secretario A.		[illegible]
31	Victor M. Sevilla Sanchez	15348603	Pescador. Independiente		99311821	Victor M. Sevilla S.
32	DIEGO QUISPE GONZALES	15365070	municipalidad cerro azul	Tnte alcalde	284-6041	[illegible]
33	JORGE OCHARAN	15441615	"	IMAGEN	2846041	[illegible]
34	ROBERTO ARIAS CAMPOS	15363885	ASOPACA			R. Arias C

Folio ____ Numeros 000164

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

ACTA DEL TALLER INFORMATIVO

Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del Molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de Línea de costa y a una profundidad de -8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Resolución Ministerial Nº 535-2004-MEM/DM

Siendo las 10:30 horas del día 16 de Febrero de 2008, en el Salón de Conferencias del Hotel Sevilla – Chincha Alta, se dio inicio al Taller Informativo Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del Molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de Línea de costa y a una profundidad de -8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita, organizado por la DGAAE del MEM, en coordinación con la empresa PERU LNG S.R.L.

El Programa seguido fue el siguiente:

1. Entonación del Himno Nacional.
2. Inauguración del Taller Informativo por ——
3. Presentación de las Autoridades por el Ing. Jorge Capuñay Sosa de la DGAAE-MEM e Introducción al Taller Informativo.
4. Presentación de la empresa PERU LNG S.R.L. a cargo del Ing. Rayni Beltran acerca de aspectos generales del proyecto.
5. Presentación de la empresa Consultora Golder Associates, por el biol. Anibal Diaz.
6. Preguntas y Respuestas referentes a los temas expuestos.
7. Clausura del Taller Informativo por ——

Concluida la presentación, se dio inicio a la rueda de preguntas por escrito de acuerdo a los formatos entregados a los asistentes; se hicieron en total 01 preguntas por escrito.

Terminada la rueda de preguntas por escrito, se inicio la rueda de preguntas verbales, haciéndose un total de 04 preguntas verbales, que fueron respondidas en forma secuencial por los expositores.

Todo lo expuesto en este Taller Informativo ha sido grabado, empleando equipos de audio y video.

Siendo las ..... horas, del día 16 de Febrero de 2008, se dio por concluido el Taller Informativo y en señal de conformidad firman las siguientes personas.

Ing. Jorge Capuñay Sosa
DGAAE

Rayn Beltra
Representante de la Empresa
PERU LNG S.R.L.

Representante de la Empresa
Consultora
Golder Associates
Biol. Anibal Diaz

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

LISTA DE ASISTENCIA

TALLER INFORMATIVO

Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del Molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de Línea de costa y a una profundidad de -8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Lugar: Hotel Sevilla – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha

Fecha : 16-02-08

Hora : 10.00 am.

N°	NOMBRE	INSTITUCIÓN	DNI	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
01	Jesús Crisóstomo F.	ACPHC	21849601		[signature]
02	Ricardo Becerra Infante	Apardhpc	21848956		[signature]
03	Juan Aquilino Becerra Infante	APARCHPC	21877517		[signature]
04	Cesar Zamora F.	APARCHPC	25437107		[signature]
05	Santiago Vela Dávila	APARCHPC	21850916		[signature]
06	Carlos Quiroz Segura	APARCHPC	21882904		[signature]
07	Alejandro Napa M.	"	21831767		[signature]
08	Teodoro Villa	APMCC	21814464		[signature]
09	~~Manuel Cosayro Zayco~~	~~APARCH~~	~~21833580~~		[signature]
10	Manuel Cosayro Zayco	APARCH	21833580		[signature]
11	[illegible]	ACPAHC	15441593		[signature]
12	Miguel Grados Javier	OSINERGMIN	25579127		[signature]
13	MAURO RAMOS CABRERA	APARChPC	21789635		[signature]

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

LISTA DE ASISTENCIA

TALLER INFORMATIVO

Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del Molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de Línea de costa y a una profundidad de -8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Lugar: Hotel Sevilla – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha

Fecha : 16-02-08 **Hora :** 10.00 am.

N°	NOMBRE	INSTITUCIÓN	DNI	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
14	Victor Palomino Torres	ASOC. DE EXTRACTORES DE PALABRITA GROCIO PRADO	21834588		Victor Palomino
15	Jose Pacha Amoretti	me RIVERA Groci Prado	21786358		[illegible]
16	Manuel Crisóstomo Belleza	asociación de Propietario de pequeños embarcaciones T. Mora	21853571		[illegible]
17	LUIS MERINO FELIX	PRODUCE - DGPA	06722071	lmerino@produce.gob.pe	[illegible]
18	Angel de la Guarda Magallanes R.	APARCHPC	21834898		[illegible]
19	Felix Napa Saravia	APARCHPC	21830075		[illegible]
20	Juan Bojanano Pachas	APARCHPC.	21837544.		[illegible]
21	PEDRO PABLO PACHAS TORRE	APARCHPC	21831694		[illegible]
22	[illegible]	ABCIUCHLI			[illegible]
23	ARMANDO RAMOS SARAVIA	APARCHPC.	21783324		[illegible]
24	Jaime Montoya Ramirez	Quinmemin	23896835		[illegible]
25	Lenin Bernaola Silva	C.S. Pueblo Nuevo	40250012		[illegible]
26	Saravia Tasayco Jose Carlos	APARCH	21806453		[illegible]

UGAAE 000167

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

LISTA DE ASISTENCIA

TALLER INFORMATIVO

Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del Molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de Línea de costa y a una profundidad de -8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Lugar: Hotel Sevilla – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha

Fecha : 16-02-08

Hora : 10.00 am.

N°	NOMBRE	INSTITUCIÓN	DNI	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
27	Cesar Martinez Tasayco	APARCHPC	21835226		[signature]
28	Gregorio H. Castillo T.	APARHPC	21806846		[signature]
29	ALBERTO LORENZO PUITIZA	IMARPE PISCO	08119384	alorenzo@imarpe.gob.pe	[signature]
30	Juan Lopez Yataco	poblador	21851340		[signature]
31	JAVIER O GOMEZ ATUNCAR	APARCHPC	21851570		[signature]
32	HERNAN PACHAS POLO	APARCHPC	21865433	HERPAPO_55@HOT.MAIL	[signature]
33	[illegible]	AH PK.. (APARCHPC)	21849173		[signature]
34	Jose Juarez Arpedo	A.P.N.	07202285	jjuarez@apn.gob.pe	[signature]

000168

FORMULARIO DE PREGUNTAS

N° 01

TALLER INFORMATIVO

Taller Informativo del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del Molón embarcador de rocas a una distancia de 612 m de Línea de costa y a una profundidad de -8 m del Proyecto de Exportación de GNL Pampa Melchorita

Fecha : 16-02-08 Hora:. 10:00 am.

Lugar: Hotel Sevilla – Sala de Conferencias Jr. Callao 159 Chincha Alta - Chincha

MEM - DGAAE 000163

Folio ____ Numeros

Nombre del Participante: LUIS MERINO FELIX

Institución / Comunidad: PRODUCE - DGPA

Firma:

Por favor escriba una sola pregunta en este formulario, utilice un formulario distinto para cada pregunta.

Pregunta:

Cuál es la razón de la modificación de la propuesta inicial Beneficia poco a la comunidad pesquera artesanal

Respuesta: Empresa: X Otros: Golder

Los cambios son pequeños; se van a hacer menos roca y la perturbación será menor.

MEM - DGAAE

Folio ____ Numeros

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

MEM-DGAAE
0170
Folio:.....
NUMEROS

Informe Nº 046 - 2008-MEM/AAE/JC

Para : Eco. Iris Cárdenas Pino
Directora de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos.

Asunto : Informe de los Talleres Informativos del PMA para la Reubicación del Molón Embarcador de Rocas.

Fecha : 06/03/08.

NUMERO DEL EXPEDIENTE	1755154
EMPRESA	PERU LNG

Mediante la presente informo a usted sobre las actividades desarrolladas, en relación a los Talleres Informativos indicados en el asunto en mención:

MOTIVO DE LA COMISION

El viaje de Comisión de Servicios a las poblaciones que se mencionan en el cuadro líneas abajo, fue con motivo de que tanto el estado (DGAAE) y la empresa privada PERU LNG, expliquen a las poblaciones sobre las actividades que piensa desarrollar la empresa, así como el rol que cumple el estado en materia ambiental, cumpliendo de esa manera con la R.M. Nº 535-2004 EM/DM, Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales.

DURACION

La comisión de servicio se realizó en el período del 15/02/08 al 16/02/08.

DESARROLLO DE LA COMISION

Fecha de salida a Cañete (inicio comisión) : 15 de febrero de 2008.
Retorno a la ciudad de Lima (fin comisión) : 16 de febrero de 2008.

Lugares y Desarrollo de los Talleres Informativos:

N°	LUGAR	FECHA REALIZADA
1	Cañete	15-02-08
2	Chincha	16-02-08

Desarrollo del Programa:
Los talleres Informativos se llevaron a cabo en las fechas mencionadas y se iniciaron con un ligero retrazo respecto a la hora programada (10 a.m.):

En los talleres se desarrolló la siguiente programación:

- Recepción de participantes, a cargo de Perú LNG S.R.L.

- Palabras referentes al objetivo del taller informativo y presentación de las Autoridades presentes y las empresas involucradas en el Taller Informativo, a cargo de la DGAAE.
- Participación de la empresa Perú LNG S.R.L. en el tema "Aspectos Generales del Proyecto".
- Participación de la empresa consultora Golder Associates, con el tema "PMA de la Reubicación del Molón Embarcador de Rocas".
- Absolución de preguntas verbales y escritas.

Participantes:

En el presente taller participaron instituciones del Estado a si como empresas privadas:

- Ministerio de Energía y Minas de la DGAAE: Ing. Jorge Capuñay Sosa.
- Empresa Perú LNG S.R.L.: Ing. Raymi Beltrán Burns, Gerente de Medio Ambiente.
- Empresa Golder Associates: Biólogo Anibal Diaz.

También asistió al Taller en Cañete, el Sr. Diego Quispe Gonzales, Teniente Alcalde de la Municipalidad de Cerro Azul –Cañete; y al Taller en Chincha, asistió el Ing. Jaime Martínez.

Material entregado:

La empresa PERU LNG, entregó hojas conteniendo el programa, copias de la presentación del PMA, fólder y lapicero.

CONCLUSIONES

- En la realización de los Talleres Informativos, se ha podido sacar las siguientes conclusiones:

1. La realización de los Talleres Informativos, se realizaron en las fechas programadas y hora programadas (con un ligero retrazo por problemas logísticos).
2. Las preguntas o inquietudes de la población, se puede resumir en lo siguiente:

- Preguntaron si los cambios proyectados benefician a los pescadores.
- Preocupación por el cierre peatonal hacia la playa.
- Los pescadores de Cerro Azul, pidieron que se amplíe la zona a monitorear y compensar. También pidieron que se le invite cuando se realicen los monitoreos.
- Se preguntó por que no habían venido el alcalde y otras autoridades. Como respuesta se leyó el encabezado de los oficios donde se lee el nombre de las autoridades que han sido invitadas.
- Se preguntó sobre el tema de la sedimentación en el fondo marino y formación de tombolos.
- Preguntaron sobre los peligros del agua de lastre.

MEM - DGAAE
Folio 000172
Numeros

VI. RECOMENDACION

Por lo expuesto el suscrito recomienda:

1. Es necesario que la empresa tenga reuniones con los diferentes gremios de pescadores, especialmente con aquellos a los que las compensación no les alcanza, a fin de que se les explique por que no se les han considerado, de tal manera de evitar problemas sociales en el futuro.

Es todo cuanto tengo que informarle para los fines convenientes.

.....
Ing. Jorge Capuñay Sosa
CIP N° 27189

...M - DGAAE
000173
...lio
Numeros

Ministerio de Energía y Minas
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

INFORME N° 016/PMA - 2008-MEM-AAE/RCC

Asunto : PLAN DE MANEJO SOCIO-AMBIENTAL DEL PROYECTO DE EXPORTACIÓN DE GNL, PAMPA MELCHORITA.

CODIGO DEL EXPEDIENTE	1755154
EMPRESA	PERU LNG S.R.L.
EMPRESA CONSULTORA	GOLDER ASSOCIATES PERÚ S.A.

I. RESULTADO DE LA EVALUACION

OBSERVADO.

II. ANTECEDENTES

III. ANÁLISIS

IV. CONCLUSIONES

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- En la página 9, en la Tabla 2 Matriz de Calificación de Impactos – Reubicación del Molón Embarcador de Rocas – Etapa de Construcción y Operación, En actividades – Etapas del Proyecto, se menciona Construcción del Molón de Embarque de Rocas y Modificaciones al Dragado del Canal de Navegación, sin embargo en el punto 3.1 Modificaciones, se resumen los siguientes aspectos:
  - Reubicación de la posición del molón embarcador de rocas desde una profundidad de –10 m y una distancia de 800m de la línea de costa (Figura 1) hasta una nueva ubicación a una profundidad de –8m y a una distancia de 612m de línea de costa (Figura 2).
  - El diseño original del molón embarcador de rocas sufre una ligera modificación; disminuyendo el área a ser ocupada por dicha estructura marina.

  Por lo cual, al no mencionarse Modificaciones al Dragado del Canal de Navegación, debe explicar detalladamente, a que refiere esta actividad. Además debe corregir la Tabla 2, debido a que las Modificaciones al Dragado del Canal de Navegación son una actividad adicional en la construcción.

MEM - DGAAE
Folio 000174
Número

- En la página 9, sobre Flora y fauna terrestre y marítima, en la misma Tabla 2 se mencionan en indicadores: Alteración de la estructura y composición de las comunidades marinas un valor de –8. y Reducción de registro de fauna marina un valor de –4.2. Debe explicar que estudios realizó para determinar la calificación de impactos presentada.

- En la página 10, en alteraciones de la estructura y composición de las comunidades marinas, se menciona "con respecto al EIA-sd; el cambio en el diseño con lleva a una reducción de la superficie de fondo marino ocupado por el molón (de 20350 m2 a 19800m2), lo que implica una ligera (no significativa) disminución del impacto negativo sobre las comunidades bentónicas del fondo marino". Debe explicar como serán afectados la estructura y composición de las comunidades, y que taxones serán impactados con la modificación del molón.

- En el Anexo B, se cita al Anexo 1, pero este no presenta información. Debe explicar y corregir.

San Borja,

Bach. Biol. Raúl Carrillo Costa
DNI N° 40802884

Folio 000175
Número

INFORME N° 045- 2008-MEM-AAE/JC

Asunto : **EVALUACIÓN DEL PLAN DE MANEJO SOCIO-AMBIENTAL PROYECTO "EXPORTACIÓN DE GNL, PAMPA MELCHORITA".**

NUMERO DEL EXPEDIENTE	1755154
EMPRESA TITULAR	PERU LNG S.R.L.
PMA ELABORADO POR:	GOLDER ASSOCIATES

I. RESULTADO DE LA EVALUACION

OBSERVADO

II. ANTECEDENTES

- Mediante la Resolución Directoral Nº 061-2004-MEM-AAE de fecha 21 de junio de 2004, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental y Social el EIA del Proyecto "Exportación de GNL en Pampa Melchorita, Perú".
- Mediante la Resolución Directoral Nº 550-2006-MEM-AAE, de fecha 14 de Septiembre de 2006, se aprobó el EIA sd del Proyecto Exportación de GNL en Pampa Melchorita.
- Mediante el escrito 1755154, de fecha 01 de Febrero de 2008, la empresa PERU LNG S.R.L., presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas, el Plan de Manejo Socio-Ambiental Proyecto "Exportación de GNL, Pampa Melchorita", elaborado por la consultora Golder Associates S.A..
- Mediante Oficio (M) Nº 025-2008-MEM/AAE, de fecha 07 de febrero la DGAAE invita a las instituciones del estado y organizaciones de base, relacionadas al proyecto, al Taller Informativo del PMA en mención.
- Mediante escrito Nº 1758040 de fecha 11 de febrero de 2008, la empresa Perú LNG, envía a la DGAAE una carta en la que se confirma los lugares donde se llevarán los talleres informativos.
- Con fecha 15 y 16 de febrero de 2008, se desarrollaron los Talleres Informativos del Plan de Manejo Ambiental de la Reubicación del Molón Embarcador de Rocas del proyecto de Exportación de GNL – Pampa Melchorita, en las ciudades de Cañete y Chincha.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

OBJETIVO DEL PROYECTO

Actualizar el Plan de Manejo Socio-Ambiental del proyecto Planta de Licuefacción de Gas Natural en Pampa Melchorita, por la reubicación del molón embarcador de rocas.

UBICACIÓN

El proyecto se ubica a la altura del Km. 169 de la Panamericana Sur, entre las provincias de Cañete y Chincha.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Generalidades

La modificación del molón embarcador de rocas se resume en los siguientes aspectos:

1. Reubicación de la posición del molón embarcador de rocas desde una profundidad de –10m y una distancia de 800 m de la línea de costa hasta una nueva ubicación a una profundidad de –8m y a una distancia de 612 m de la línea de costa.
2. Disminución del área a ser ocupada por dicha estructura marina.

Justificación

La empresa manifiesta, que entre las ventajas que brinda la modificación están:

- Se reduce el tiempo de construcción de las instalaciones marinas y por lo tanto los impactos asociados a esta etapa;
- Se produce una ligera disminución en el tráfico terrestre y marítimo necesario para el transporte de rocas durante la etapa de construcción del proyecto.
- Se reduce el riesgo a enfrentar condiciones climáticas diversas debido a un menor tiempo de exposición de la maquinarias y el personal durante la etapa de construcción;
- El cambio en el diseño tiene como consecuencia una ligera disminución del volumen de roca original necesario para la construcción de 170 625 m^3 a 150 404 m^3; y
- La reubicación y los cambios en el diseño generan una disminución en el tiempo de construcción programado para las instalaciones marinas, permitiendo cumplir con el cronograma general del proyecto.

EVALUACIÓN AMBIENTAL

La empresa sigue la metodología y criterios señalados en el EIA-sd y ha evaluado los efectos de las actividades de reubicación del molón embarcador de rocas, así como los cambios introducidos en su diseño. La calificación de impactos realizada se desarrolló en una matriz de calificación de impactos y solo se considera aquellas actividades relacionadas con la construcción del molón embarcador de rocas. La empresa considera que la reubicación del molón no genera efectos adicionales a los ya identificados previamente en el EIA y en el EIA-sd.
De acuerdo a los resultados de esta matriz, se evalúa los siguientes indicadores de cambios:

- Alteración de Geoformas; y
- Alteración de la estructura y composición de las comunidades marinas.

Se considera que los siguientes indicadores variarán de manera no significativa:

- Alteración de la Calidad de Aire.
- Incremento de los Niveles de Ruido.

PLAN DE MONITOREO

La empresa indica, que de acuerdo al PMA del EIAsd aprobado, las siguientes fichas aplican para el caso de la reubicación del molón:

1. **AC-8R: Actividades de construcción Marinas**; esta ficha incluye a la construcción del molón embarcador de rocas, el hincado de pilotes para el puente de caballetes y el rompeolas. Básicamente se indican que las barcazas deberán contar con un plan de contingencia y estar equipadas con los equipos requeridos para dar respuesta ante cualquier contingencia.

2. **SO-7R: Monitoreo de la Línea de Playa;** esta ficha tiene como objetivo estudiar el comportamiento de la morfodinámica de la línea de costa en el área de influencia del proyecto producto de la construcción de las instalaciones marinas tales como el puente de caballetes, el molón embarcador de rocas y el rompeolas.

   Entre otras cosas, se indica en esta ficha que los perfiles para determinar los cambios morfológicos de la línea de costa deberán realizarse cada seis meses durante al etapa de construcción y operación.

   Se determinarán las tasas de deposición y/o erosión con base en los datos del monitoreo.

   Se deberá preparar informes para la Dirección General de Capitanía y Guardacostas (DICAPI) con los resultados de Monitoreo, si así fuera requerido.

   La empresa indica, que este compromiso no se altera y que ya han desarrollado el levantamiento topográfico y el estudio de línea de playa, de acuerdo a lo indicado por la ficha SO-7R, durante el mes de noviembre de 2007, antes del inicio de la construcción en la zona húmeda o sumergida de la playa.

3. **SM-2R: Monitoreo de la calidad del Agua Marina.**
   Con respecto a esta ficha, se indica que debido a que los puntos de monitoreo de la calidad de agua marina cubren el área ocupada por la reubicación del molón, recomiendan continuar utilizando la mencionada ficha.

PLAN DE CONTIGENCIA

Se indica que las actividades resultantes de la reubicación del molón embarcador de rocas en las etapas de construcción y operaciones, del proyecto permanecen constantes, por lo que se aplicará el plan de contingencia original del EIA del proyecto.

PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS

Debido a que los impactos identificados por la reubicación del molón embarcador son los mismos y presentan igual magnitud a los EIA –sd, la empresa utilizara el Plan de Relaciones Comunitarias del mencionado estudio.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución previsto para la construcción del molón, comprende desde el 20 de mayo de 2008 al 16 de octubre de 2008, con un estimado de 139 días de trabajo.

COSTOS PROYECTADOS

La empresa manifiesta que la presente actualización del PMA tiene un costo anual estimado en 100 000 USD (Dólares Americanos), lo cual representa el $5{,}882 \times 10^{-5}$ del costo total del proyecto.

El costo anual se estima en base a que la única actividad relacionada con la reubicación del molón embarcador de rocas se refiere al Monitoreo de la Línea de Base de Playa (ficha SO-7R), el cual tiene un costo aproximado de 50 000 USD (dólares americanos) y debe ser realizado cada seis meses (2 veces al año).

VALORIZACIÓN ECONÓMICA

Los impactos identificados en la reubicación del molón embarcador de rocas son los mismos y presentan igual magnitud respecto de los impactos identificados en el EIA–sd, el estudio de valorización económica de los impactos ambientales es válido para los fines de la presente actualización del Plan de Manejo Ambiental.

La empresa deja establecido, que el valor total de los impactos ambientales generados por todos los componentes ambientales analizados en el EIA-sd ascienden a 258 513,68 USD.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÒN

Se hace mención que las actividades o procesos constructivos necesarios en el Plan de Manejo Ambiental son los mismos a los considerados en el EIA-sd, por tal las medidas de prevención y Mitigación de los impactos ambientales para la construcción del molón embarcador de rocas son las mismas del EIA-sd.

PLAN DE ABANDONO

Las actividades de reubicación del molón embarcador de rocas no generará instalaciones adicionales a las ya contempladas en el EIA y en la modificación del EIA-sd. Se considerará el mismo Plan de Abandono aprobado en estos estudios para el actual PMA.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO AMBIENTAL

Se menciona que en el estudio el análisis costo-beneficio ambiental de la reubicación del molón embarcador de rocas analiza las variaciones y efectos previsibles en el medio como resultado de esta reubicación

Según la información presentada se identifica que existe una variación prevista por el transporte de sedimentos que puede ocasionar un área de menor energía de las olas, y por lo tanto de mayor calma o turbulencia, facilitando de cierta forma, la deposición del sedimento en la zona de sombra.

MEM - DGAAE
000179
Folio
Numeros

IV. ANÁLISIS

Luego de revisar el documento de la referencia, el suscrito encuentra que con la información proporcionada en el PMA no es posible emitir una opinión técnico ambiental favorable respecto al mismo, entre otras observaciones, por que no se ha precisado los aspectos geológicos geotécnicos del lugar de cimentación de la nueva ubicación del molón; también se habla de modificaciones al dragado del canal de navegación, lo cual no ha sido explicado convenientemente en el PMA presentado; entre otras observaciones que se le está indicando al titular para que las subsane, sin lo cual no se puede aprobar el presente PMA. Las observaciones planteadas se fundamentan en el marco legal vigente (Ley Nº 28611 Ley General del Ambiente, Ley Nº 17752 Ley General de Aguas, D.S. 015-2006-EM, entre otros).

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, el suscrito concluye:

A. El Plan de Manejo Socio-Ambiental del Proyecto "Exportación de GNL, Pampa Melchorita, se encuentra: **OBSERVADO.**

B. La empresa **PERU LNG S.R.L.**debe levantar las siguientes observaciones para continuar con el trámite de evaluación del presente PMA:

1. El Titular debe indicar que profesionales realizaron el PMA presentado, el cual debe estar suscrito por los mismos; en caso que estos profesionales no se encuentren registrados en el MINEM, autorizados dentro de los profesionales de la consultora GOLDER ASSOCIATES para realizar estudios ambientales; se debe presentar los currículos vitae de los mismos, así como sus correspondientes certificados de habilidad.
2. Se sugiere que el titulo del presente PMA sea cambiado por: Plan de Manejo Ambiental por la Reubicación del Molón Embarcador de Rocas con respecto al EIA-sd Aprobado.
3. En el PMA presentado, no se observa el estudio geológico-geotécnico del fondo marino donde se cimentará el molón embarcador, el cual debe tener como conclusiones la posibilidad de hundimientos en esas zona, que conlleve a tomar medidas de control.
4. Presentar el perfil batimétrico desde la línea de costa hasta el rompeolas, ubicando la posición inicial y proyectada del molón embarcadero de rocas, precisando la profundidad de cimentación del molón propuesto.
5. Se debe indicar si el procedimiento de construcción será el mismo con respecto al EIA-sd aprobado; en caso de que se realice algún cambio, se deberán identificar los impactos y también presentar el correspondiente Plan de Manejo Ambiental.
6. En la página 9, en la Tabla 2 Matriz de Calificación de Impactos – Reubicación del Molón Embarcador de Rocas – Etapa de Construcción y Operación, En actividades – Etapas del Proyecto, se menciona Construcción del Molón de Embarque de Rocas y Modificaciones al Dragado del Canal de Navegación, sin embargo en el punto 3.1 Modificaciones, se resumen los siguientes aspectos:

- Reubicación de la posición del molón embarcador de rocas desde una profundidad de –10 m y una distancia de 800m de la línea de costa (Figura 1) hasta una nueva ubicación a una profundidad de –8m y a una distancia de 612m de línea de costa (Figura 2).

- El diseño original del molón embarcador de rocas sufre una ligera modificación; disminuyendo el área a ser ocupada por dicha estructura marina.

Por lo cual, al no mencionarse Modificaciones al Dragado del Canal de Navegación, debe explicar detalladamente, a que refiere esta actividad. Además debe corregir la Tabla 2, debido a que las Modificaciones al Dragado del Canal de Navegación son una actividad adicional en la construcción.

7. En la página 9, sobre Flora y fauna terrestre y marítima, en la misma Tabla 2 se mencionan en indicadores: Alteración de la estructura y composición de las comunidades marinas un valor de –8. y Reducción de registro de fauna marina un valor de –4.2. Debe explicar que estudios realizó para determinar la calificación de impactos presentada.
8. En la página 10, en alteraciones de la estructura y composición de las comunidades marinas, se menciona "con respecto al EIA-sd; el cambio en el diseño con lleva a una reducción de la superficie de fondo marino ocupado por el molón (de 20350 m2 a 19800m2), lo que implica una ligera (no significativa) disminución del impacto negativo sobre las comunidades bentónicas del fondo marino". Debe explicar como serán afectados la estructura y composición de las comunidades, y que taxones serán impactados con la modificación del molón.
9. En el Anexo B, se cita al Anexo 1, pero este no presenta información. Debe explicar y corregir.
10. El Titular debe indicar si se están haciendo llegar al OSINERGMIN las fichas de monitoreo, en especial las fichas SO-7R: Monitoreo de la Línea de Playa; en caso de que la respuesta sea negativa, indicar por que se ha omitido dicho procedimiento.

VI. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, el suscrito recomienda:

1. Notificar a la empresa PERU LNG S.R.L, a fin de que cumpla con absolver las observaciones formuladas al PMA presentado.

San Borja, 07 MAR. 2008

Ing. Jorge Capuñay S.
CIP N° 27189

Ministerio de Energía y Minas
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

MEM - DGAAE
Folio 000181
Numeros

Auto Directoral N° 195 - 2008-MEM/AAE
Lima, 10 MAR. 2008

Visto el Informe N° 045-2008-MEM-AAE/JC que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** a la empresa PERU LNG S.R.L., para que cumpla con absolver las observaciones formuladas al Plan De Manejo Socio-Ambiental Proyecto "Exportación De GNL, Pampa Melchorita", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles para su presentación, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo de evaluación del presente estudio de conformidad con el artículo 36° del D.S. N° 015-2006-EM. **NOTIFÍQUESE** al Titular.

D.G.A.A.E. MEM ABOGADO

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

NORMAL	96 HORAS	MENSAJERÍA EXTERNA

SALIDA: 252817 REFERENCIA: 1755154
DESTINATARIO: PERU LNG S.R.L.
DOCUMENTO: AAE - Autodir-0195-2008/MEM-AAE
DIRECCION: AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE 147 INT. OF. 503 Ref. (VIA PRINCIPAL 140 -TORRE 6)
UBIGEO: SAN ISIDRO LIMA LIMA Departamento Lima / MIZARRATI 1703/2008 16:20
RECIBI CONFORME

12 MAR. 2008
Firma:
Hora:

8350
12 MAR. 2008
PERU LNG S.R
RECIBIDO

Nombre DNI / Carnet Ext. Sello
( ) SE MUDO ( ) DEFICIENTE ( ) DESCONOCIDO ( ) RECHAZADO ( ) CON AVISO ( ) AUSENTE

Transcrito a:

PERU LNG S.R.L.
Av. Victor Andrés Belaunde 147 Vía Real 185 Torre Real 12, Piso 2 Lima-Perú

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAE
Folio 000182
Numeros

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

San Borja, 11 MAR. 2008

OFICIO N° 828 -2008-MEM/AAE

Señora
Barbara Bruce
Gerente General
Perú LNG S.R.L.
Lima

Presente.

Asunto : Talleres Informativos del PMA para la Reubicación del Molón embarcador de Rocas.

Ref. : Escrito N° 1755154.

Me dirijo a usted, en relación al asunto indicado líneas arriba, a fin de indicarle que su representada debe tener en cuenta lo señalado en el Informe Nº 046-2008-MEM-AAE/JC, que se adjunta, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ECO. IRIS CÁRDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

MEM - DGAAE
000183
Folio
Numeros

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS

Informe N° 046 - 2008-MEM/AAE/JC

Para : Eco. Iris Cárdenas Pino
Directora de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos.

Asunto : Informe de los Talleres Informativos del PMA para la Reubicación del Molón Embarcador de Rocas.

Fecha : 06/03/08.

NUMERO DEL EXPEDIENTE	1755154
EMPRESA	PERU LNG

Mediante la presente informo a usted sobre las actividades desarrolladas, en relación a los Talleres Informativos indicados en el asunto en mención:

MOTIVO DE LA COMISION

El viaje de Comisión de Servicios a las poblaciones que se mencionan en el cuadro líneas abajo, fue con motivo de que tanto el estado (DGAAE) y la empresa privada PERU LNG, expliquen a las poblaciones sobre las actividades que piensa desarrollar la empresa, así como el rol que cumple el estado en materia ambiental, cumpliendo de esa manera con la R.M. Nº 535-2004 EM/DM, Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Energéticas dentro de los Procedimientos Administrativos de Evaluación de los Estudios Ambientales.

DURACION

La comisión de servicio se realizó en el período del 15/02/08 al 16/02/08.

DESARROLLO DE LA COMISION

Fecha de salida a Cañete (inicio comisión) : 15 de febrero de 2008.
Retorno a la ciudad de Lima (fin comisión) : 16 de febrero de 2008.

Lugares y Desarrollo de los Talleres Informativos:

N°	LUGAR	FECHA REALIZADA
1	Cañete	15-02-08
2	Chincha	16-02-08

Desarrollo del Programa:
Los talleres Informativos se llevaron a cabo en las fechas mencionadas y se iniciaron con un ligero retrazo respecto a la hora programada (10 a.m.):

En los talleres se desarrolló la siguiente programación:

- Recepción de participantes, a cargo de Perú LNG S.R.L.

- Palabras referentes al objetivo del taller informativo y presentación de las Autoridades presentes y las empresas involucradas en el Taller Informativo, a cargo de la DGAAE.
- Participación de la empresa Perú LNG S.R.L. en el tema "Aspectos Generales del Proyecto".
- Participación de la empresa consultora Golder Associates, con el tema "PMA de la Reubicación del Molón Embarcador de Rocas".
- Absolución de preguntas verbales y escritas.

Participantes:

En el presente taller participaron instituciones del Estado a sí como empresas privadas:

- Ministerio de Energía y Minas de la DGAAE: Ing. Jorge Capuñay Sosa.
- Empresa Perú LNG S.R.L.: Ing. Raymi Beltrán Burns, Gerente de Medio Ambiente.
- Empresa Golder Associates: Biólogo Anibal Diaz.

También asistió al Taller en Cañete, el Sr. Diego Quispe Gonzales, Teniente Alcalde de la Municipalidad de Cerro Azul –Cañete; y al Taller en Chincha, asistió el Ing. Jaime Martínez.

Material entregado:

La empresa PERU LNG, entregó hojas conteniendo el programa, copias de la presentación del PMA, fólder y lapicero.

CONCLUSIONES

- En la realización de los Talleres Informativos, se ha podido sacar las siguientes conclusiones:

1. La realización de los Talleres Informativos, se realizaron en las fechas programadas y hora programadas (con un ligero retrazo por problemas logísticos).
2. Las preguntas o inquietudes de la población, se puede resumir en lo siguiente:

- Preguntaron si los cambios proyectados benefician a los pescadores.
- Preocupación por el cierre peatonal hacia la playa.
- Los pescadores de Cerro Azul, pidieron que se amplíe la zona a monitorear y compensar. También pidieron que se le invite cuando se realicen los monitoreos.
- Se preguntó por que no habían venido el alcalde y otras autoridades. Como respuesta se leyó el encabezado de los oficios donde se lee el nombre de las autoridades que han sido invitadas.
- Se preguntó sobre el tema de la sedimentación en el fondo marino y formación de tombolos.
- Preguntaron sobre los peligros del agua de lastre.

MEM - DGAAE
000185
Folio Numeros

VI. RECOMENDACION

Por lo expuesto el suscrito recomienda:

1. Es necesario que la empresa tenga reuniones con los diferentes gremios de pescadores, especialmente con aquellos a los que las compensación no les alcanza, a fin de que se les explique por que no se les han considerado, de tal manera de evitar problemas sociales en el futuro.

Es todo cuanto tengo que informarle para los fines convenientes.

.....
Ing. Jorge Capuñay Sosa
CIP N° 27189